

B



UGR

Secretaría General
Secretariado de Documentación,
Edición e Información

Número 18
Enero-Abril
2008

SUMARIO

I. Disposiciones y Acuerdos

- Acuerdos del Consejo de Gobierno
 - Sesión Ordinaria de 4 de febrero de 2008* 3
 - Sesión Ordinaria de 25 de febrero de 2008* 3
 - Sesión Ordinaria de 31 de marzo de 2008* 5
 - Sesión Extraordinaria de 16 de abril de 2008* 7
- Acuerdos del Claustro Universitario
 - Sesión Ordinaria de 14 de abril de 2008* 8
- Aprobación de la Normativa de aplicación para el cumplimiento de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril 8
- Renovación de posgrados y títulos de másteres oficiales .. 9
- Procedimiento para la Evaluación de la Calidad Docente del profesorado de la Universidad de Granada 11
- Adecuación técnica de la RPT de PAS 15
- Plan de Ordenación Docente 2008/2009 16
- Plan Propio de Investigación 2008 23
- Límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso 37
- Relación de cargos académicos unipersonales y asimilados de la Universidad de Granada a efectos de acreditación del profesorado 42
- Modificaciones al reglamento de la Editorial Universidad de Granada 44
- Concesiones de Honores y Distinciones de la UGR 48
- Protocolo de ordenación de infraestructuras y actividades en el Paraje de la Hoya de la Mora 50
- Estructura de grupos de asignaturas troncales y obligatorias para el curso 2008/2009 52
- Manual práctico para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón del servicio (Dietas) 53



Universidad de Granada

II. Autoridades y Personal

- Ceses 61
- Nombramientos 63
- Personal Docente e Investigador. Nombramientos publicados en el BOE 66
- Personal Docente e Investigador. Convocatorias publicadas en Boletines Oficiales 67
- Personal de Administración y Servicios. Nombramientos publicados en Boletines Oficiales 68
- Personal de Administración y Servicios. Convocatorias publicadas en Boletines Oficiales 68

III. Convenios

- Convenios Internacionales 69
- Convenios Nacionales 69
- Convenios de Prácticas 70

IV. Información de interés aparecida en Boletines Oficiales

- Convocatorias con participación de miembros de la Universidad de Granada 71
- Normativa de interés para la UGR 71
- Otra normativa de interés universitario 72

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

● Sesión ordinaria de 4 de febrero de 2008

Reunido el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de cuatro de febrero de dos mil ocho, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 17 de diciembre de 2007.
- 2.- Aprobar, por asentimiento, al amparo de las atribuciones que le otorga la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su párrafo segundo, la nueva redacción del artículo 71 de los Estatutos de la Universidad de Granada, referido a los requisitos de elegibilidad de los Directores de Departamentos, para adaptarlo a lo dispuesto en el artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica, quedando como sigue:

«El Consejo de Departamento elegirá al Director o Directora de entre el profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad».

Asimismo, aprobar, por asentimiento, la constitución de una Comisión Delegada para el estudio sobre la normativa de aplicación necesaria para el cumplimiento de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en cuya composición, además del Sr. Rector y la Secretaría General, se designa un representante por cada uno de los sectores representados en Consejo de Gobierno y, por tanto, miembros del Claustro Universitario. La composición de la Comisión es la siguiente: Rector y Secretaría General; D. Buenaventura Clares Rodríguez; D. Manuel Sáenz Lorite; D. José Morales Soto; D. Juan Miguel Ossorio Serrano; D. Joaquín Passolas Colmenero; D. Federico Zurita Martínez; D. Raouf El-Farissi y D. Evaristo Molero Mesa. Apoyo técnico jurídico: D. Francisco López Bustos.

- 3.- Aprobar, por asentimiento la renovación de posgrados y títulos de másteres oficiales, la retirada del Master «Desarrollo del Currículo en Educación Musical» y la tramitación de las propuestas de másteres que, en la fecha de envío, hayan reunido la documentación exigida.
- 4.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta del procedimiento para la emisión del certificado de evaluación de la calidad de la actividad docente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, con las siguientes consideraciones:
 - a) modificación del valor de las encuestas en el cómputo total de la evaluación: de 50 puntos pasa a 40;
 - incorporación de la herramienta de evaluación «Autovaloración del profesorado de la calidad de su actividad docente», con un valor máximo de 10 puntos en el total de la evaluación.

Así mismo aprobar, por asentimiento, la creación de una Comisión de Evaluación, cuyos miembros son los siguientes Catedráticos: D. Miguel Cabrerizo Vilchez, D.

Juan Gay Armenteros, D^a. Encarnación Jurado Alameda, D^a. Emilia Quesada Arroquia y D. Guillermo Orozco Pardo. Como miembros suplentes: D^a. Sultana Wahnnon Bensusan y D^a. Carmen Marco de la Calle.

- 5.- Aprobar, por asentimiento, las solicitudes de homologación de becas, presentadas por D. Juan Antonio Cuesta Cañas, D. Manuel Jesús López Rodríguez, D. Antonio Martínez López, D. Francisco José Palma Martín y D^a Sila Plá Pueyo.
- 6.- Aprobar, por asentimiento, la concesión de los Premios Extraordinarios de Licenciatura de la Facultad de Odontología, correspondientes al curso académico 2006/07, otorgados a D^a. Eva Carmona Román, y a D. Mare Angelo Lind Rosasco.
- 7.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de adecuación técnica de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

● Sesión Ordinaria de 25 de febrero de 2008

Reunido el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de veinticinco de febrero de dos mil ocho, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 4 de febrero de 2008.
- 2.- Aprobar, por asentimiento, la Normativa de Aplicación necesaria para el cumplimiento de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acordada por la Comisión Delegada en sesión celebrada el día 8 de febrero, y relativa a las siguientes cuestiones:

A. Requisitos de elegibilidad de Decanos de Facultad y Directores de Escuela:

«El Decano o Decana y el Director o Directora serán elegidos por la Junta de Facultad o Escuela entre el profesorado con vinculación permanente a la Universidad adscrito al Centro»

«Para ser elegido Decano o Decana y Director o Directora será necesario obtener en primera votación mayoría absoluta. Si ésta no se alcanzare, bastará obtener mayoría simple en segunda votación.»

B. Composición del Claustro Universitario:

«El Claustro de la Universidad de Granada estará compuesto por el Rector, que lo presidirá, el Secretario General, el Gerente y trescientos claustrales elegidos en representación de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria con la siguiente composición:

- a) Un cincuenta y tres por ciento de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.
- b) Un cuatro con treinta y tres por ciento de funcionarios no doctores de los cuerpos docentes universitarios y de colaboradores no doctores.
- c) Un uno por ciento de profesores eméritos y del personal investigador en formación y

perfeccionamiento, del cual, un cero treinta y tres por ciento corresponde al primer colectivo, y un cero sesenta y siete por ciento, al segundo.

d) Un cuatro con sesenta y siete por ciento del resto de personal docente e investigador, asegurando a los profesores asociados de Ciencias de la Salud una representación específica.

e) Un veintisiete por ciento de estudiantes.

f) Un diez por ciento de miembros del personal de administración y servicios.»

C. Composición de las Juntas de Facultad y Escuela:

«La Junta de Facultad o Escuela estará compuesta por el Decano o Director, que la preside, los Vicedecanos o Subdirectores, el Secretario, el Administrador del Centro y un máximo de cien miembros elegidos de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Un cincuenta y seis por ciento en representación del profesorado con vinculación permanente a la Universidad.

b) Un cuatro por ciento en representación del resto de personal docente e investigador.

c) Un veinticuatro por ciento en representación de los estudiantes.

d) Un ocho por ciento en representación del personal de administración y servicios.

e) Un ocho por ciento en representación de los Departamentos que impartan docencia en el Centro.»

En aquellos Centros en los que, en la actualidad, exista una representación específica para los profesores asociados de Ciencias de la Salud, dicha representación tendrá que ser proporcional respecto al número total de miembros que configuran el cuatro por ciento del resto de personal docente e investigador

D. Prórroga de mandatos y convocatorias electorales

- Prorrogar el mandato de los miembros de las Juntas de Centro y de los Consejos de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación hasta que se proceda a la elección de los miembros que los sustituyan.

- Prorrogar el mandato de los órganos de gobierno unipersonales de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, cuyo mandato finalice en los próximos meses, hasta que, por los órganos colegiados que se configuren tras el proceso electoral, se proceda a una nueva elección de Decanos o Decanas y Directores o Directoras.

- Que, dada la necesidad de que los procesos electorales se lleven a cabo en período lectivo, se inste a la Junta Electoral de la Universidad de Granada a elaborar los siguientes calendarios electorales:

o Un calendario para celebrar elecciones a Juntas de Centro y Consejos de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación entre los meses de abril y mayo.

o Otro calendario para celebrar elecciones a Claustro Universitario entre los meses de mayo y junio.

3.- Aprobar, por asentimiento, la composición de las siguientes Comisiones Delegadas Permanentes de Consejo de Gobierno, quedando formadas por los siguientes miembros:

Comisión Académica:

El Rector o persona en quien delegue, los miembros del Equipo de Gobierno competentes en el área académica y la Secretaria General. Profesores: D. Manuel Sáenz Lorite, D. Enrique Hita Villaverde, D. Francisco José Martínez López, D. Manuel Peñas Maldonado y D. Diego Sevilla Merino. Por el sector de alumnos: vacantes. Por el sector del PAS: D. Manuel Garrido Maldonado.

Comisión de Investigación:

El Rector o persona en quien delegue, los miembros del Equipo de Gobierno competentes en el área de investigación y la Secretaria General. Profesores: D. Juan Carlos Braga Alarcón, D. Rafael Gallego Sevilla, D^a Elena Martín-Vivaldi Caballero, D. Fernando Martínez Martínez, D. José Morales Soto, D. Miguel C. Moya Morales y D. Federico Zurita Martínez. Por el sector de alumnos: vacantes. Por el sector del PAS: D. Evaristo Molero Mesa.

Comisión Económica:

El Rector o persona en quien delegue, los miembros del Equipo de Gobierno competentes en el área económica y la Secretaria General. Profesores: D. Francisco Javier González Vázquez, D. Antonio M. López Hernández y D. Joaquin Passolas Colmenero. Por el sector de alumnos: vacantes. Por el sector del PAS: D. Manuel Garrido Maldonado, D. José Antonio López Fernández y D. Evaristo Molero Mesa.

Comisión de Planes de Estudio y Calidad:

El Rector o persona en quien delegue, los miembros del Equipo de Gobierno competentes en el área planificación y la Secretaria General. Profesores: D. Buenaventura Clares Rodríguez, D. Juan Gay Armenteros, D^a Margarita Latiesa Rodríguez, D^a Carmen Marco de la Calle, D. José M^a Peinado Herreros y D. Luis Serreno Romero. Por el sector de alumnos: vacantes. Por el sector del PAS: D. Manuel Garrido Maldonado.

Comisión de Enseñanzas Propias:

El Rector o persona en quien delegue, los miembros del Equipo de Gobierno competentes en el área de Enseñanzas Propias y la Secretaria General. Profesores: D. Juan Cabrera Contreras, D. José Chacón Montero, D. Francisco Fernández Palomares, D. Francisco Javier González Vázquez, D^a Eva Muñoz Raya, D. Juan Miguel Ossorio Serrano y D. Federico Zurina Martínez. Por el sector de alumnos: vacantes. Por el sector del PAS: D. Evaristo Molero Mesa.

Comisión de Reglamentos:

El Rector o persona en quien delegue, los miembros del Equipo de Gobierno competentes en el área de relaciones institucionales y la Secretaria General. Profesores: D. Manuel Sáenz Lorite, D. Juan López Martínez y D. Buenaventura Clares Rodríguez. Por el sector de alumnos: vacantes. Por el sector del PAS: D. José Antonio López Fernández.

Comisión de Selección del profesorado contratado permanente

El Rector o persona en quien delegue, los miembros del Equipo de Gobierno competentes en el área de profesorado y la Secretaria General. Profesores: D. Juan Gay Armenteros, D. Enrique Hita Villaverde y

D. Diego Sevilla Merino.

- 4.- Aprobar, por asentimiento, el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada, convocatoria 2008.
- 5.- Aprobar, por asentimiento, el Plan de Ordenación Docente para el curso académico 2008-2009.
- 6.- Aprobar, por asentimiento, la dotación de tres plazas de Catedrático de Universidad para las siguientes Áreas de Conocimiento: «Derecho Constitucional», «Estratigrafía», «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». Y la dotación de cuatro plazas de Profesor Titular de Universidad para las Áreas de Conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos», «Lenguajes y Sistemas Informáticos» y «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». Así como las correspondientes Comisiones que evaluarán dichas plazas.
- 7.- Aprobar, por asentimiento, la dotación de una plaza de Profesor Contratado Doctor para el Área de Conocimiento de «Psicología Básica», así como la correspondiente Comisión que evaluará esta plaza.
- 8.- Aprobar, por asentimiento, las solicitudes de permiso o licencia presentadas por la profesora D^a. Dolores Seijo Martínez y el profesor D. Santiago Carbó Valverde.
- 9.- Aprobar, por unanimidad, la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Granada a los profesores doctores D. José Vida Soria, D. Bernard Vincent y D. Jean Mawhin.
- 10.- Aprobar, por asentimiento, la solicitud del profesor D. José Jiménez Benavides sobre dispensa de actividades docentes por un año, conforme al artículo 84.4 de los Estatutos de la Universidad de Granada.
- 13.-Ruegos y preguntas.

● **Sesión Ordinaria de 31 de marzo de 2008**

Reunido el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2008, bajo la presidencia del Sr. Rector, D. Francisco González Lodeiro, y previamente convocada en tiempo y forma, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 25 de febrero de 2008.
- 2.- Aprobar, por asentimiento, las propuestas de calendarios electorales acordados por la Junta Electoral de la Universidad de Granada para las elecciones a Juntas de Centro, Consejos de Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Claustro Universitario, en los siguientes términos:

Calendario de elecciones a Juntas de Centro y Consejos de Departamento e Instituto Universitario de Investigación
Abril 2008

- 1: Fecha de exposición pública del Censo Electoral Provisional
- Del 1 al 4: Plazo de reclamaciones contra el Censo Electoral Provisional (hasta las 14:00 horas del día 4 en el Registro General de la Universidad)
- 7: Resolución de reclamaciones al Censo Electoral Provisional
- 9: Publicación del Censo Electoral Definitivo y

- determinación del número de representantes a elegir en cada sector o subsector
- Del 9 al 14: Plazo de presentación de candidaturas (hasta las 14:00 horas del día 14 en los respectivos Centros y Departamentos)
- 15: Fecha de proclamación provisional de candidatos
- Del 15 al 16: Plazo de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatos (hasta las 14:00 horas del día 16 en los respectivos Centros y Departamentos)
- 17: Resolución de reclamaciones y fecha de proclamación definitiva de candidatos. Fecha del sorteo para designación de los miembros de las Mesas Electorales y para las letras de corte en la confección de las papeletas de votación
- Del 17 al 22: Campaña electoral
- Del 18 al 23: Plazo para ejercer el voto anticipado (hasta las 14 horas del día 23)
- 23: Jornada de reflexión
- 24: Votación
- 25: Proclamación provisional de candidatos electos
- Del 25 al 28: Plazo de presentación de impugnaciones a la proclamación provisional de candidatos electos (hasta las 14:00 horas del día 28, en los respectivos Centros y Departamentos)
- 29: Resolución de impugnaciones, realización de sorteos para dilucidar empates, en su caso, y proclamación definitiva de candidatos electos

Calendario de elecciones a Claustro Universitario

Mayo

- 5: Fecha de exposición pública del Censo Electoral Provisional
- Del 5 al 8: Plazo de reclamaciones contra el Censo Electoral Provisional (hasta las 14:00 horas del día 8 en el Registro General de la Universidad)
- 9: Resolución de reclamaciones al Censo Electoral Provisional
- 12: Publicación del Censo Electoral Definitivo y determinación del número de representantes a elegir en cada sector o subsector
- Del 12 al 15: Plazo de presentación de candidaturas (hasta las 14:00 horas del día 15 en el Registro General de la Universidad)
- 19: Fecha de proclamación provisional de candidatos
- Del 19 al 20: Plazo de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatos (hasta las 14:00 horas del día 20 en el Registro General de la Universidad)
- 21: Resolución de reclamaciones y fecha de proclamación definitiva de candidatos. Fecha del sorteo para designación de los miembros de las Mesas Electorales y para las letras de corte en la confección de las papeletas de votación
- Del 21 al 30: Campaña electoral
- Del 27 al 30: Plazo para ejercer el voto anticipado (hasta las 14:00 horas del día 30)

Junio

- 2: Jornada de reflexión
- 3: Votación
- 4: Proclamación provisional de candidatos electos

Del 4 al 5: Plazo de presentación de impugnaciones a la proclamación provisional de candidatos electos (hasta las 14:00 horas del día 5, en el Registro General de la Universidad)

6: Resolución de impugnaciones, realización de sorteos para dilucidar empates, en su caso, y proclamación definitiva de candidatos electos

3.- Aprobar, por mayoría, la propuesta, a elevar al Consejo Andaluz de Universidades, respecto al límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso en Centros Universitarios - Curso 2008-2009. (Véase en el apartado «Desarrollo de los acuerdos»)

4.- Aprobar, por asentimiento, la relación de cargos académicos recogidos en los Estatutos de la Universidad de Granada, o asimilados a éstos, y cargos de representación sindical y de participación en comisiones de distinta índole, a efectos de acreditación del profesorado de esta Universidad. (Véase en el apartado «Desarrollo de los acuerdos»).

5.- Aprobar, por asentimiento, las modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de la Editorial Universidad de Granada. (Véase en el apartado «Desarrollo de los acuerdos»).

6.- Aprobación, por asentimiento, 6 Cursos Propios de la Universidad de Granada:

- Máster universitario sobre actuaciones ante el paciente crítico en el mundo de la medicina de urgencias. Entrenamiento para el desarrollo y adquisición de competencias en relación al paciente crítico. Organizado por el departamento de Medicina de la UGR. 1ª edición.

- Experto universitario en interpretación instrumental individual y orquestal de contrabajo. Organizado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la UGR. 1ª edición

- Experto universitario en interpretación instrumental individual y orquestal de violonchelo. Organizado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la UGR. 1ª edición.

- Experto universitario en interpretación instrumental individual y orquestal de violín. Organizado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la UGR. 1ª edición.

- Experto universitario en interpretación instrumental individual y orquestal de viola. Organizado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la UGR. 1ª edición.

- Experto universitario en promoción de la salud en contextos sanitarios, educativos y sociales. Organizado por la Escuela Andaluza de Salud Pública. 1ª edición.

7. Designar, por asentimiento, como miembros de la Junta Electoral de la Universidad de Granada a D. Fabián García Carrillo (Profesor Titular de Escuela Universitaria. Dpto. Expresión Gráfica, en representación de los funcionarios no doctores de los cuerpos docentes universitarios, y a D. Alberto Martín Molina (Investigador Ramón y Cajal. Dpto. Física Aplicada), en representación del resto del personal docente e investigador).

8.- Aprobar, por asentimiento, la dotación de las siguientes

plazas de Funcionarios Docentes Universitarios: cuatro plazas de Catedrático de Universidad para las siguientes áreas de conocimiento: Geodinámica (1), Pintura (2) y Zoología (1); una plaza de Titular de Escuela Universitaria para el área de Construcciones Arquitectónicas; una plaza de Profesor Titular de Universidad (Plan de incorporación de doctores) para el área de Geodinámica Externa. Así como las correspondientes Comisiones que para los concursos de dichas plazas. (Véase en el apartado «Desarrollo de los acuerdos»).

9.- Aprobar, por asentimiento, el informe favorable a la homologación de becas emitido por la Comisión de Investigación a favor de Dña. Ana Rodríguez Ruano y D. Fernando Sánchez-Cantalejo Jimena.

10.- Aprobar, por asentimiento, la adscripción de los doctores: D. Luis Fontana Gallego, Dña. Olga Martínez Agustín, D. Luis Ruiz Rodríguez, D. Antonio Suárez García, D. Antonio Sánchez Pozo y Doña Carolina Gómez Llorente, al Instituto Universitario de Nutrición y Tecnología de los Alimentos. Y la adscripción de los doctores: D. Guillermo Both Rea, D. Jesús Galindo Zaldívar y D. Antonio García Casco al Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra.

11.- Aprobar, por asentimiento, las prórrogas de solicitudes de Comisiones de Servicio presentadas por D. Rafael Urquiza de la Rosa, Doña María Luisa Moreno-Torres Herrera, Doña Carmen María Osuna Luque.

12.- Aprobar, por asentimiento, las solicitudes de Permisos y Licencias presentadas por Don José Benítez Amado, Don Javier Delgado Ceballos, Don Francisco Jiménez Bautista, Doña Francisca Dolores Serrano Chica.

13.- Aprobación, por asentimiento, de propuestas de Premios Extraordinarios fin de carrera a favor de Dña. María de Damas González, Dña. Gema Villegas Álvarez, Dña Ana Belén García Castilla, D. Francisco Javier Ojeda Baena, D. Francisco Raso Sánchez, D. Roberto González Casares, Dña. Emilia María Jiménez Mesas, Dña. Ana María Aguacil Rodríguez, D. Santiago Moreno Muñoz, Dña. Paula Mónica Danalache y Dña. María José Morillo Rodríguez.

14.- Aprobación, por asentimiento, la concesión de Honores y Distinciones, conforme a lo establecido en los artículos 9, 11 y 15 del Reglamento para la Concesión de Medallas y otras Distinciones Honoríficas de la Universidad de Granada. (Véase en el apartado «Desarrollo de los acuerdos»).

15.- Se acuerda, por asentimiento, elevar al Consejo Social (actual Patronato) la siguiente propuesta de modificación de los Estatutos del Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago en cuanto al Patronato se refiere:

Artículo 1º:

3) El domicilio de la Fundación es el de la Universidad de Granada, Hospital Real, Cuesta del Hospicio, s/n., Granada.

Artículo 6º:

1) El Patronato de la Fundación «Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago» será designado por el Consejo de Gobierno con la siguiente composición: Rector/a de la Universidad de Granada, que lo presidirá, Vicerrector/a de Infraestructura y Campus, Vicerrector/a de Estudiantes, Vicerrector/a de

Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo, Gerente, Decano/a de la Facultad de Derecho y Secretario/a General, que también lo será del Patronato.

2) El Patronato podrá actuar en Pleno o en Comisión.
...

6) La composición del Patronato, las reglas para la designación y sustitución de sus miembros, las causas de su cese, sus atribuciones, y la forma de deliberar y adoptar acuerdos son las resultantes de lo establecido en la Ley y Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley Orgánica de Universidades, Ley Andaluza de Universidades, Estatutos de la Universidad de Granada, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y restante normativa de aplicación; o en las que, en el futuro, las sustituyan.

Artículo 8º:

2) Las actuaciones del Patronato se ajustarán a lo establecido en estos Estatutos y en los de la Universidad de Granada y restante normativa de aplicación.

16.- Aprobar, por asentimiento, la composición de la Comisión de Garantía para la Calidad, quedando formada por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Rector.

Miembros:

- Doña. Mercedes Maqueda Abreu. Catedrática. Departamento de Microbiología. Facultad de Ciencias
- Don Joaquín Fernández Valdivia. Profesor Titular. Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. ETS de Ingenierías Informáticas y de Telecomunicaciones.
- Doña Concepción Navarro Moll. Catedrática. Departamento de Farmacología. Facultad de Farmacia.
- Don Antonio Orti Vallejo. Catedrático. Departamento de Derecho Civil. Facultad de Derecho.

● Sesión Extraordinaria de 16 de abril de 2008

Reunido el Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria de 16 de abril de 2008, bajo la presidencia del Sr. Rector, D. Francisco González Lodeiro, y previamente convocada en tiempo y forma, adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión extraordinaria anterior (Acta de 6 de noviembre de 2007).
2. Aprobar, por asentimiento, la autorización de la firma del «Protocolo de Ordenación de infraestructuras y actividades en el paraje de la Hoya de la Mora, en Sierra Nevada» entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada (véase en «desarrollo de los acuerdos»).
3. Aprobar, por mayoría, la estructura de grupos de asignaturas troncales y obligatorias para el curso 2008-2009 (véase en «desarrollo de los acuerdos»).
4. Aprobar, por asentimiento, el Master oficial conjunto entre la Sección de Granada del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología-Derecho Penal y el

Departamento de Derecho Público de la Universidad de Málaga en «Criminalidad e Intervención Social en Menores».

5. Aprobar, por asentimiento, el cambio de Área de conocimiento y de adscripción de asignatura del profesor D. José Manuel Álvarez Martínez, Profesor Asociado Laboral, del área de Enfermería de Melilla al área de Filología Inglesa.

6. Aprobar, por asentimiento, la convocatoria de las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (véase en «desarrollo de los acuerdos»).

7. Aprobar, por asentimiento, el procedimiento y criterios para la tramitación y liquidación de indemnizaciones por razón de servicio «Dietas» (véase en «desarrollo de los acuerdos»).

8. Aprobar, por asentimiento, una nueva redacción de la previsión contenida en el Procedimiento para la evaluación de la Actividad Docente, en relación con la «presentación y resolución de recursos de alzada» y la designación de dos nuevos miembros de la Comisión de Garantía de Calidad: Dña. Sultana Wahnón Bensusan, Catedrática de Universidad, Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura, y D. Juan Bautista Martínez Rodríguez, Catedrático Universidad, Departamento de Didáctica y Organización Escolar (véase en «desarrollo de los acuerdos»)

9. Aprobar, por asentimiento, la propuesta de designación de los siguientes miembros para la Fundación para el Fomento de la Ingeniería del Agua:

- un sustituto del Rector: Dña. M. Dolores Suárez Ortega, Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- un representante-especialista: Rafael Morales Baquero, Catedrático de Universidad. Departamento de Ecología, y un sustituto del mismo: Dña Maria Luisa Calvache Quesada. Profesora Titular de Universidad. Departamento de Geodinámica.

10. Aprobar, por asentimiento, la concesión de los siguientes Premios Extraordinarios Fin de Carrera a favor de: Dña. Ana Belén Cara Carmona, D. Francisco Barranco Expósito (Ingeniería Informática), D. Santiago Jesús Núñez Negrillo, D. Mario Piñar Ramírez (Ingeniería Técnica en Informática de Gestión), D. Luís Quesada Torres, D. Andrés Sopeña Pérez (Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas), y los siguientes Premios de Doctorado a favor de: D. Juan Manuel Martín García, Dña Adriana Matilde Pacheco Bustillos, Dña Victoria Eugenia Chamorro Martínez (Doctorado en Historia del Arte - cursos 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003-), Dña. Inés Alejandra Osuna Cerdá, Dña. María Asunción Dumont Botella, D. Juan Gonzalo Lerma Peláez, D. Salvador Haro González, Dña. Ana María García López (Doctorado en Bellas Artes -curso 2002/2003-), D. Miguel Ángel Álvarez Merino, D. Mustapha Ghazi (Doctorado en Ciencias Químicas -curso 1998/1999-), D. Héctor Pomares Cintas (Doctorado en Ingeniería Electrónica -cursos 1998/1999, 1999/2000 y 2000/2001-).

11. Autorizar, por asentimiento, la solicitud de dispensa de actividades docentes, de conformidad con el artículo 84.4 de los Estatutos, formulada por Dña. Elena Díez Jorge, hasta el máximo permitido por la norma estatutaria.

ACUERDOS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

● Sesión ordinaria de 14 de abril de 2008

Acuerdos adoptados:

1. Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el 30 de noviembre de 2007.
2. Aprobar por, unanimidad, el Informe de la Memoria Anual del año 2007, presentado por la Defensora Universitaria, Dña. Purificación Fenoll Hach-Alí.
3. Aprobar, efectuada la correspondiente votación, la concesión del título de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Granada, a los siguientes doctores:
 - Por 59 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones, al doctor D. José Vida Soria.
 - Por 61 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, al doctor D. Bernard Vincent y,
 - Por 64 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, al doctor D. Jean Mawhin.

APROBACIÓN DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2007, DE 12 DE ABRIL, DE UNIVERSIDADES

● Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4/02/2008

Se aprueba, por asentimiento, al amparo de las atribuciones que le otorga la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su párrafo segundo, la nueva redacción del artículo 71 de los Estatutos de la Universidad de Granada, referido a los requisitos de elegibilidad de los Directores de Departamentos, para adaptarlo a lo dispuesto en el artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica, quedando como sigue: «El Consejo de Departamento elegirá al Director o Directora de entre el profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad».

● Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25/02/2008)

A. Requisitos de elegibilidad de Decanos de Facultad y Directores de Escuela:

«El Decano o Decana y el Director o Directora serán elegidos por la Junta de Facultad o Escuela entre el profesorado con vinculación permanente a la Universidad adscrito al Centro.»

«Para ser elegido Decano o Decana y Director o Directora será necesario obtener en primera votación mayoría absoluta. Si ésta no se alcanzare, bastará obtener mayoría simple en segunda votación.»

B. Composición del Claustro Universitario:

«El Claustro de la Universidad de Granada estará compuesto por el Rector, que lo presidirá, el Secretario General, el Gerente y trescientos claustrales elegidos en representación de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria con la siguiente distribución:

- Un cincuenta y tres por ciento de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.

- Un cuatro con treinta y tres por ciento de funcionarios no doctores de los cuerpos docentes universitarios y de colaboradores no doctores.

- Un uno por ciento de profesores eméritos y del personal investigador en formación y perfeccionamiento, del cual, un cero treinta y tres por ciento corresponde al primer colectivo, y un cero sesenta y siete por ciento, al segundo.

- Un cuatro con sesenta y siete por ciento del resto de personal docente e investigador, asegurando a los profesores asociados de Ciencias de la Salud una representación específica.

- Un veintisiete por ciento de estudiantes.

- Un diez por ciento de miembros del personal de administración y servicios.»

C. Composición de las Juntas de Facultad y Escuela:

«La Junta de Facultad o Escuela estará compuesta por el Decano o Director, que la preside, los Vicedecanos o Subdirectores, el Secretario, el Administrador del Centro y un máximo de cien miembros elegidos de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Un cincuenta y seis por ciento en representación del profesorado con vinculación permanente a la Universidad.

- b) Un cuatro por ciento en representación del resto de personal docente e investigador.

- c) Un veinticuatro por ciento en representación de los estudiantes.

- d) Un ocho por ciento en representación del personal de administración y servicios.

- e) Un ocho por ciento en representación de los Departamentos que impartan docencia en el Centro.»

En aquellos Centros en los que, en la actualidad, exista una representación específica para los profesores asociados de Ciencias de la Salud, dicha representación tendrá que ser proporcional respecto al número total de miembros que configuran el cuatro por ciento del resto de personal docente e investigador.

D. Prórroga de mandatos y convocatorias electorales

- Prorrogar el mandato de los miembros de las Juntas de Centro y de los Consejos de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación hasta que se proceda a la elección de los miembros que los sustituyan.

- Prorrogar el mandato de los órganos de gobierno unipersonales de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, cuyo mandato finalice en los próximos meses, hasta que, por los órganos colegiados que se configuren tras el proceso electoral, se proceda a una nueva elección de Decanos o Decanas y Directores o Directoras.

- Que, dada la necesidad de que los procesos electorales se lleven a cabo en período lectivo, se inste a la Junta Electoral de la Universidad de Granada a elaborar los siguientes calendarios electorales:

- . Un calendario para celebrar elecciones a Juntas de Centro y Consejos de Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación entre los meses de abril y mayo.

- . Otro calendario para celebrar elecciones a Claustro Universitario entre los meses de mayo y junio.

RENOVACIÓN DE POSTGRADOS Y TÍTULOS DE MÁSTERES OFICIALES Y NUEVAS PROPUESTAS PARA EL CURSO 2008/2009

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2008)

PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO EN:	TÍTULOS DE MASTER EN:	TÍTULO DEDECTOR
1. Análisis Psicológico de los Problemas Sociales	Psicología de la Intervención Social	SI
2. Biología Agraria y Acuicultura	Biología Agraria y Acuicultura	SI
3. Biomedicina Regenerativa	Biomedicina Regenerativa	SI
4. Biotecnología	Biotecnología	SI
5. Ciencias de la computación y tecnología informática	Soft computing y Sistemas Inteligentes	SI
6. Ciencias de la Tierra	<i>Geología</i>	SI
	<i>Ingeniería Geológica aplicada a la obra civil</i>	NO
7. Ciencias Farmacéuticas	<i>Desarrollo de medicamentos</i>	SI
	<i>Atención Farmacéutica</i>	SI
	<i>Análisis Biológico y Diagnóstico de Laboratorio</i>	NO
8. Ciencias Radiológicas y Medicina Física	Avances en Radiología y Medicina Física	SI
9. Ciencias Sociales Aplicadas	Estudios Migratorios	SI
10. Culturas Árabe y Hebrea: Pasado y Presente	Culturas Árabe y Hebrea: Pasado y Presente	SI
11. Derecho	Derecho Constitucional Europeo	SI
12. Desarrollo de Sistemas Software	Desarrollo de Software	SI
13. Didáctica de la matemática	Didáctica de la matemática	SI
14. Dinámica de Flujos biogeoquímicos y sus aplicaciones	Hidráulica ambiental	SI
15. Diseños y Aplicaciones en Psicología y Salud	Diseños y Aplicaciones en Psicología y Salud	SI
16. Edificación	Seguridad Integral en la Edificación	NO
17. Estudios Avanzados de Traducción e Interpretación	Traducción e Interpretación	SI
18. Estudios de las Mujeres y de Género	Estudios de las mujeres de de Género. Master's Degree in Gender and Women's Studies. Gemma	SI
19. Evolución Humana. Antropología física y forense	Antropología física y forense	SI
20. Filosofía contemporánea	Filosofía contemporánea	SI
21. Física	<i>Geofísica y Meteorología</i>	SI
	<i>Métodos y Técnicas Avanzadas en Física</i>	SI
22. Física y Matemáticas	Física y Matemáticas	SI
23. Formación de Profesionales para la Formación	Formación de Profesionales de la Formación: formación para la enseñanza superior. Formation de Professionnels de la Formation. Mundusfor	NO
24. Fundamentos de economía y organización de empresas aplicados a la competitividad empresarial	Economía y Organización de Empresas	SI
25. Geografía y Desarrollo Territorial	Análisis Geográfico en la Ordenación del Territorio: tecnologías de información geográfica	SI
26. Historia	Arqueología y Territorio	SI
27. Información Científica: Tratamiento, Acceso y Evaluación	Información Científica: Tratamiento, Acceso y Evaluación	SI
28. Ingeniería de computadores y redes	Ingeniería de Computadores y redes	SI
29. Ingeniería Tisular	Ingeniería Tisular	SI
30. Inmunología	Inmunología Molecular y Celular	SI
31. Intervención en pedagogía y psicopedagogía	Intervención psicopedagógica	SI
32. Lengua española	Estudios Superiores de Lengua española: Investigaciones y Aplicaciones	SI
33. Literatura y lingüística inglesas	Literatura y lingüística inglesas	SI
34. Marketing y consumo	Marketing y Comportamiento del Consumidor	SI
35. Matemáticas	Matemáticas	SI
36. Medicina Preventiva	Investigaciones y avances en Medicina Preventiva y Salud Pública	SI
37. Microbiología	Microbiología	SI
38. Neurociencias	Neurociencias y Dolor	SI
39. Nutrición y Tecnología de los Alimentos	<i>Nutrición Humana</i>	SI
	<i>Tecnología y Calidad de los Alimentos</i>	SI
40. Problemas sociales	Problemas sociales: dirección y gestión de programas sociales	SI

41. Psicología de la salud, evaluación y tratamientos psicológicos	Psicología de la salud, evaluación y tratamientos psicológicos	SI
42. Psicología experimental y neurociencias del comportamiento	Neurociencia cognitiva y del comportamiento	SI
43. Química	Química	SI
44. Salud Pública	Master europeo de excelencia en Salud Pública. Europubhealth	NO
45. Sistemas Multimedia	Tecnologías Multimedia	SI

Relación de nuevos posgrados y títulos de master propuestos para el curso 2008-09

PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO (programas de doctorado con mención de calidad)	TÍTULOS DE MASTER EN:	TÍTULO DE DOCTOR	CENTRO RESPONSABLE
1. Estudios avanzados de Historia del Arte	Historia del arte: conocimiento y tutela del patrimonio histórico	SI	F. FILOSOFÍA Y LETRAS
2. El Veintisiete desde hoy en la literatura española e Hispanoamericana (La Edad de Plata)	El Veintisiete desde hoy en la literatura española e Hispanoamericana (La Edad de Plata)	SI	F. FILOSOFÍA Y LETRAS
3. Estadística e investigación operativa	Estadística Aplicada	SI	F. CIENCIAS
4. Ingeniería de estructuras	Ingeniería de estructuras	SI	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
5. Historia y ciencias de la música	Investigación y Gestión Musical	SI	F. FILOSOFÍA Y LETRAS
6. Artes y Educación	Artes Visuales y Educación. Un enfoque constructorista	SI	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO (Erasmus Mundus)			
1. European Master in Pharmaceutical Care (1)	Europharmes – European Master in Pharmaceutical Care		OFICINA POSGRADO
2. Multilingual Writing. Cognitive Processes and Intercultural Strategies in Written Composition. (1)	MW. Multilingual Writing. Cognitive processes and intercultural strategies in written composition		OFICINA POSGRADO
3. CIMET. Master Erasmus Mundus in Color, in Informatics and Media Technology. (2)	CIMET. Master Erasmus Mundus in Color in Informatics and Media Technology.		OFICINA POSGRADO
PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO (otros)			
1. La transmisión y construcción del conocimiento musical	Desarrollo del Currículo en Educación Musical	SÍ	F. CC. DE LA EDUCACIÓN
2. Pediatría	Condicionantes genéticos, nutricionales y ambientales en el crecimiento y desarrollo	SI	F. MEDICINA
3. Ciencias de la Salud	Cuidados de salud en la discapacidad, la dependencia y el fin de la vida	SÍ	E. CIENCIAS DE LA SALUD
4. Arqueología Prehistórica, del Mundo Antiguo y Medieval	Arqueología	NO	F. FILOSOFÍA Y LETRAS
5.	Óptica y Optometría avanzadas	NO	F. CIENCIAS

(1) Erasmus Mundus en tramitación

(2) Erasmus Mundus concedido

De los masters propuestos en la categoría «otros» hasta la fecha no ha entregado memoria el número 5 «Óptica y optometría avanzadas».

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2008)

Introducción

La evaluación de la actividad docente adquiere un valor significativo dentro de los nuevos sistemas de garantía de la calidad (SGC) de las instituciones universitarias. La adaptación de nuestros títulos al nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) exige a las universidades mejorar la calidad de sus actividades a través de la introducción de mecanismos sistemáticos internos y externos de evaluación. De hecho, y de forma más concreta, dentro de los criterios y directrices europeos para garantizar la calidad interna de las universidades, el criterio 1.4 establece que «las instituciones deben disponer de medios para garantizar que su profesorado está cualificado y es competente para su trabajo».

El Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, establece en el apartado 2B de su Anexo sobre criterios de evaluación la calidad de la actividad docente, como uno de los méritos a valorar por la comisión creada a tal efecto. Así mismo, en el capítulo 7 (apartado 2B) de la «Guía de Ayuda» del programa ACADEMIA, elaborada por la ANECA, se señala que se le pedirá a los solicitantes que incluyan dos certificados que tendrán que emitir las universidades: un certificado de la dedicación docente y un certificado de la calidad de la actividad docente. Para dar cumplimiento a esto último, el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad ha diseñado el presente procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Granada.

El procedimiento que se presenta en este documento toma como referencia el modelo DOCENTIA-ANDALUCIA, elaborado tras un trabajo conjunto y consensado entre todas las Universidades Andaluzas.

El programa DOCENTIA-ANDALUCÍA, que sirve de fundamento a este protocolo, posibilita la evaluación formativa del/la docente, entendida como aquella que permite obtener información para la mejora y el perfeccionamiento de sus actuaciones; y, a la vez, facilita una evaluación sumativa orientada a proporcionar resultados finales sobre la labor docente, cumpliendo así con la responsabilidad social de las universidades.

Por otro lado, los resultados obtenidos con la evaluación podrán ser de utilidad para el profesorado inmerso en procesos de acreditación, facilitándosele datos objetivos de la calidad de su docencia impartida.

La labor docente así entendida es algo más que la demostración, por parte del profesor/a, de una serie de competencias más o menos aceptadas por la mayoría de los expertos en el tema; la docencia se trata de un proceso de intervención que debe atender tanto a la planificación del proceso de enseñanza, como al desempeño o desarrollo, los resultados y las estrategias puestas en marcha en torno a la innovación y la mejora.

Todo ello acontece en un contexto específico que debe ser tenido en cuenta en orden a no «dañar» ni minusvalorar otras actuaciones del profesor/a en materia de gestión y/o investigación; la diversidad de tareas y roles asumidos por el profesorado universitario hacen que la evaluación de la actividad docente no pueda restringirse a los tradicionales estudios de opinión de los estudiantes, sino que debe ir más allá considerando también la perspectiva de los responsables institucionales y otras actuaciones relativas a la mejora de su actividad docente.

Desde un punto de vista metodológico, el procedimiento presentado adquiere un carácter multiplista y multimétodo, en el sentido que considera las distintas actividades del docente, recoge información proveniente de distintas fuentes y todo ello es evaluado a partir de diferentes técnicas de recogida de información (perspectiva metodológica basada en la triangulación). Se asume, por tanto, un marco conceptual y metodológico integral que permitirá obtener una considerable cantidad de información sobre la labor docente de un/a profesor/a con la mayor exhaustividad posible y con las máximas garantías de rigor.

A. Fundamentos y objetivos de la evaluación de la actividad docente

1. Finalidades de la evaluación de la actividad docente y vinculación con la política de profesorado

Entendemos que la Universidad como institución encargada de la formación de futuros profesionales debe asumir, cada vez más, una mayor responsabilidad en los procedimientos para la valoración del desempeño de la actividad docente de su profesorado, así como para su formación y estímulo, garantizando su cualificación y competencia docente y que la evaluación de la actividad docente resulte especialmente relevante para las universidades en la medida en que la garantía de calidad de sus estudios pasa por asegurar no sólo la cualificación de su plantilla de profesores/as sino especialmente la calidad de la docencia que en ella se imparte.

El procedimiento de evaluación que se expone en este documento tiene como misión proporcionar un conjunto de evidencias que permita la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado universitario que proporcione los referentes necesarios para su mejora, al mismo tiempo que pretende favorecer el proceso de acreditación dotando al profesorado del certificado necesario para dar cumplimiento a uno de los requerimientos del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

El Procedimiento de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Granada que aquí se presenta, así como las posteriores revisiones del mismo será, en todo caso, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad u órgano en quien delegue y tendrá validez en tanto en cuanto no sea implantado el Modelo DOCENCIA-ANDALUCÍA en la Universidad de Granada.

2. Objetivos de la evaluación docente

Los objetivos que se pretenden conseguir con este procedimiento de evaluación son los que a continuación se detallan:

1. Mejorar la actividad docente del profesorado; mejora necesaria e imprescindible dentro del nuevo marco del EEES para asegurar la calidad de las enseñanzas de la nueva configuración educativa en el marco de Bolonia.
2. Apoyar individualmente al profesorado proporcionándole evidencias contrastadas sobre su docencia, que pudieran serle de utilidad bien para recibir una retroalimentación de su actuación para facilitarle la introducción de cambios para la mejora, bien para su uso en el proceso de acreditación.
3. Contribuir al necesario cambio cultural en las universidades que supone la revitalización de la actividad docente, estableciendo una mejora cualitativa de indudable valor, con respecto a las denominadas «Encuestas de opinión del alumnado sobre la actividad docente del profesorado universitario».
4. Avanzar en el proceso de consolidación de una «cultura evaluativa» en la Universidad de Granada.

3. *Ámbito de aplicación, voluntariedad vs. obligatoriedad y periodicidad de la evaluación docente*

Se trata de un procedimiento de evaluación de la actividad docente único para todo el profesorado universitario, independientemente de su relación contractual y categoría profesional. Su alcance es, por tanto, universal, aunque su aplicación será voluntaria.

Partiendo de cero desde dicha implantación, el resultado de la evaluación podrá ser: desfavorable, favorable o excelente. Este procedimiento hace una valoración global de la docencia oficial de primer y segundo ciclo desarrollada por el profesorado.

4. *Plan de difusión del procedimiento de evaluación de la actividad docente*

Se habilitarán los medios necesarios para que la información llegue a todos los destinatarios potenciales, bien a través de las Web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, bien mediante el envío de correos electrónicos informativos a toda la comunidad universitaria. En dicha difusión se fijarán las fechas claves y se comunicará el protocolo que se seguirá en el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado.

Asimismo, podrán desarrollarse sesiones informativas que garanticen el adecuado conocimiento sobre el procedimiento a seguir en la evaluación de la actividad docente.

5. *Agentes implicados en el procedimiento de evaluación*

El procedimiento a seguir requiere la participación de diversos agentes implicados en la evaluación de la actividad docente del profesorado; éstos son los siguientes:

- Los/as estudiantes encargados/as de cumplimentar una encuesta de opinión sobre la docencia que reciben de cada uno de sus profesores/as.
- El profesorado, encargado de elaborar un autoinforme sobre su actividad docente.

- Los/as responsables académicos/as (Decanos/as de Facultad, Directores/as de Centro y Directores/as de Departamento) que cumplimentarán un informe sobre cada uno de los/as profesores/as que hayan solicitado la evaluación.

- El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad encargado de custodiar el expediente de evaluación de la actividad docente del profesorado, como garante del proceso y encargado de realizar su seguimiento.

- El Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios será el encargado de proporcionar los datos institucionales necesarios para la evaluación de la actividad docente del profesorado y de asesorar en cuantas cuestiones técnicas precise la comisión de evaluación.

- Una Comisión de Evaluación que será el órgano responsable de llevar a cabo la valoración de cada una de las variables en las que se concretan las dimensiones del presente procedimiento de evaluación, contrastando las evidencias aportadas por los distintos agentes implicados.

Los miembros de la Comisión de Evaluación serán los siguientes:

- El Rector o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.
- Un/a Secretario/a, que deberá ser docente, a propuesta del Rector o Rectora.
- Siete catedráticos/as nombrados/as por Consejo de Gobierno, considerando las distintas ramas de conocimiento, de los cuales, cinco formarán la comisión titular y otros dos actuarán como suplentes.
- Un representante del Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios responsable en materia de calidad y/o evaluación en la Universidad, que desarrollará funciones de asesoramiento y apoyo técnico.

B. Dimensiones, criterios y fuentes para la recogida de información

1. *Dimensiones para la evaluación docente*

El Procedimiento de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Granada proporciona un marco de referencia, un modelo y unos procedimientos que permiten abordar la evaluación de la actividad docente en todos los ámbitos de actuación del profesorado universitario. Para ello, se han establecido cuatro dimensiones básicas de análisis:

1. Planificación de la docencia.
2. Desarrollo de la enseñanza.
3. Evaluación de los resultados de aprendizaje.
4. Innovación y mejora.

La propuesta asumida en este procedimiento entiende la tarea del docente desde una perspectiva integral que no se circunscribe a las actividades llevadas a cabo dentro del aula. La evaluación de la calidad docente implica asumir que el trabajo del profesorado se desarrolla desde el momento mismo en el que planifica sus actuaciones ligadas al proceso de enseñanza aprendizaje, las desarrolla tal y como han sido diseñadas, comprueba en qué medida se alcanzan los resultados previstos y, en función de esos resultados, pone en marcha acciones encaminadas a

modificar sus actividades docentes de cara a corregir y perfeccionar los aspectos detectados como deficitarios.

Todas las dimensiones, así como las fuentes y los procedimientos de recogida de información necesarios para su evaluación se presentan en la tabla I.

DIMENSIONES/Subdimensiones OBJETO DE EVALUACIÓN	FUENTES	SISTEMAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN
PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA - Programa de la asignatura	Alumnado Profesorado	Cuestionario de Opinión sobre la Actuación Docente del Profesorado en las diferentes asignaturas impartidas
DESARROLLO DE LA DOCENCIA - Habilidades didácticas - Obligaciones de clase y atención a los alumnos - Ambiente de clase y relaciones - Desarrollo de las prácticas	- Director del departamento - Director/decano de la escuela universitaria o facultad - Alumnado - Profesorado	Informe de responsables Cuestionario de Opinión sobre la Actuación Docente del Profesorado en las diferentes asignaturas impartidas
SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES - Sistemas de evaluación	Alumnado Profesorado	Cuestionario de Opinión sobre la Actuación Docente del Profesorado en las diferentes asignaturas impartidas
MEJORA/INNOVACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE - Participación en proyectos de innovación - Participación en Planes de Mejora - Participación en Comités de Autoevaluación - Participación en Planes de Acción Tutorial - Participación en Experiencias Piloto (ECT's) - Premios de Excelencia Docente	Servicio de evaluación, calidad y planes de estudio Profesorado	Base de Datos del Servicio

2. Criterios de evaluación

La ponderación de la valoración de las dimensiones en la puntuación final de la evaluación se recoge en la siguiente tabla:

DIMENSIÓN / SUBDIMENSIÓN	SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN				PUNTAJACIÓN TOTAL
	ENCUESTA ALUMNOS/AS	AUTOVALORACIÓN PROFESORADO	BASE DE DATOS	INFORME RESPONSABLE	
PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA	5	1	0	0	6
Programa de la asignatura					
DESARROLLO DE LA DOCENCIA	30	4	0	20	54
Habilidades didácticas					
Obligaciones de clase y atención a los alumnos					
Ambiente de clase y relaciones					
Desarrollo y planificación de las prácticas					
EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	5	2	0	0	7
Sistema de evaluación					
INNOVACIÓN Y MEJORA	0	3	30	0	33
- Participación en Proyectos de Innovación					
- Participación en Comités Internos de Evaluación					
- Participación en Planes de Mejora					
- Participación en Planes de Acción Tutorial					
- Participación en Experiencia Piloto (ECT's)					
- Premios de Excelencia docente					
TOTAL	40	10	30	20	100

Dependiendo del intervalo en el que se sitúe la puntuación alcanzada por el solicitante, la calidad de la actividad docente será calificada por la Comisión de Evaluación como Desfavorable, Favorable o Excelente según se muestra en la siguiente tabla:

De 0 a 55 DESFAVORABLE
De 56 a 80 FAVORABLE
De 81 a 100 EXCELENTE

3. Fuentes y procedimientos de recogida de información

Con la finalidad de obtener información con las suficientes garantías de fiabilidad, los datos sobre la actuación docente se extraerán a partir de cuatro fuentes complementarias: el profesorado, el alumnado, los/as responsables académicos/as y la base de datos del Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios. Para ello, se tendrán en cuenta cuatro instrumentos de recogida de información que permitirán obtener una visión integral y cruzada de las distintas variables incluidas en el modelo: el informe de «Autovaloración del profesorado de la calidad de su actividad docente», la Encuesta de Opinión de los Estudiantes, los informes de responsables académicos/as, que en el caso de los profesores funcionarios será el mismo que el utilizado para la obtención de los quinquenios, y en el caso del profesorado contratado se utilizará el modelo mostrado en el Anexo II; todo ello se complementará con los datos de archivo facilitados por la Universidad y recogidos en el denominado «expediente de evaluación del profesor/a».

C. Procedimiento de la Universidad para realizar la evaluación de la actividad docente

1. Comisión de Evaluación

Como ya ha sido indicado en el apartado en el que se referencian los agentes implicados en el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación es el órgano responsable de llevar a cabo la valoración de cada uno de las variables en las que se concretan las dimensiones del presente procedimiento de evaluación, contrastando las evidencias aportadas por los distintos agentes implicados. Además, en el referido epígrafe se detallan los integrantes de dicha Comisión.

Los docentes que formen parte de la misma podrán solicitar ser evaluados durante el tiempo en el que pertenezcan a dicha Comisión, siendo, en tal caso los suplentes quienes actúen.

La Comisión de Evaluación elaborará, en cada convocatoria, un informe acerca de los resultados relevantes del proceso de evaluación, incorporando, en su caso, recomendaciones de mejora.

2. Protocolo de actuación

Para realizar sus valoraciones, los miembros de la Comisión de Evaluación deben tener en cuenta toda la información recogida acerca de la docencia desarrollada por el/la profesor/a. Las herramientas elaboradas para tal fin son: el informe de los/las responsables académicos/as, las encuestas de opinión del alumnado, el informe de autovaloración del profesor/a y la base de datos donde quedará recogida la participación del profesorado en los

procesos de mejora e innovación señalados anteriormente; por otra parte, la Comisión de Evaluación podrá solicitar cuantas evidencias consideren necesarias.

Una vez analizada la información relativa al profesor/a, la Comisión se pronunciará sobre todas y cada una de las dimensiones a valorar según el procedimiento presentado, ratificando o variando, si así lo considerase oportuno, las puntuaciones directas y valorando aquellos aspectos que no hayan sido objeto de puntuación directa para completar la puntuación total alcanzada por el docente en cada una de las variables objeto de evaluación.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al mes y resolverá los expedientes de evaluación por orden de llegada al Vicerrectorado. La Comisión de Evaluación, llevará a cabo una valoración global de las actividades docentes del profesor/a en términos de «Desfavorable», «Favorable» o «Excelente».

Los evaluadores, especialmente en los casos en los que la valoración sea desfavorable, completarán el Informe de evaluación con una exposición razonada sobre sus valoraciones, y realizarán propuestas al profesor/a para mejorar su actividad docente, relacionadas con el desarrollo de actividades formativas de mejora e innovación.

3. Procedimiento para la evaluación

3.1. Apertura de la convocatoria

Tal y como se detalla en el apartado cuarto de los fundamentos y objetivos de la evaluación docente, se establecerá un plan de difusión previo a la apertura del procedimiento de evaluación de la actividad docente.

El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad abrirá el periodo de solicitud de evaluación una vez realizado el plan de difusión. La convocatoria será abierta.

El Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios recabará aquellos datos institucionales que estén disponibles para facilitárselos al profesor/a que solicite entrar en el proceso de evaluación, poniéndolos a su disposición.

3.2. Presentación de solicitudes

El/la profesor/a presentará la siguiente documentación para participar en la convocatoria:

- Solicitud (Ver Anexo I) que podrá ser descargada de la Web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- Certificado de reconocimiento de quinquenios (en el caso del profesorado funcionario)
- Informe favorable de los responsables académicos (director/a del Departamento y Decano/a de la Facultad o director/a del Centro) sobre la calidad de la actividad docente (en el caso del profesorado contratado (Ver Anexo II)). El modelo podrá ser descargado de la Web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- Informe de autovaloración sobre la satisfacción de la actividad docente del profesor/a (Ver Anexo III). El modelo de informe podrá ser descargado de la web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

Una vez debidamente cumplimentada la solicitud se enviará por correo electrónico (vicalidad@ugr.es) y en formato papel a: Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, Complejo Administrativo Triunfo. Cuesta del Hospicio s/n 18071 Granada.

La solicitud, avalada con la firma del profesor/a, supone la aceptación de los procedimientos, las actuaciones de evaluación y de los recursos previstos en este manual y en la propia convocatoria. Los solicitantes deberán presentar la documentación debidamente cumplimentada en la fecha convenida para ello, pasando a ser incorporados al Expediente de Evaluación que será custodiado por el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

El informe elaborado por la Comisión de Evaluación será notificado al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad mediante un Informe Individual de Evaluación de la Actividad Docente (ver anexo IV), garantizando la confidencialidad de los resultados. Este Informe junto con el Certificado de la calidad de la actividad docente del profesor/a será enviado por el Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios a cada uno de los/as interesados/as.

4. Procedimiento para la presentación de alegaciones por parte del evaluado

4.1. Solicitud de revisión

Ante la notificación remitida por el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, el/la profesor/a podrá solicitar una revisión de la puntuación en caso de no estar de acuerdo con la misma, para lo cual deberá cumplimentar una solicitud de revisión y enviarla al Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios según el protocolo establecido por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Resolución de evaluación

La Comisión de Evaluación analizará las solicitudes de revisión presentadas así como toda la documentación previa y resolverá las reclamaciones en el plazo máximo de 30 días desde que se recibe en este Vicerrectorado la alegación; posteriormente emitirá un informe con la resolución alcanzada que será remitido al Servicio de Evaluación, Calidad y Planes de Estudios para su incorporación al Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor/a, así como al propio/a interesado/a.

4.3. Presentación de recursos de alzada (*nueva redacción según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2008*)

Los/as profesores/as podrán presentar recurso de alzada ante el Rector contra la resolución de la Comisión de Evaluación durante el tiempo habilitado para ello.

El recurso será valorado por la Comisión de Garantía de la Calidad de la UGR, presidida por el Rector e integrada por seis miembros más de la comunidad universitaria elegidos por el Consejo de Gobierno, que se pronunciará transcurrido al menos un mes desde la presentación de los recursos, tras lo cual el Rector dictará la resolución en congruencia con lo que indique la Comisión, poniendo fin así al procedimiento interno, informando al interesado y a la Comisión de Evaluación. Se modificará la resolu-

ción de evaluación en los casos en que corresponda, incorporándose dicha modificación al «Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor/a».

4.4. Resolución de recursos

La Comisión de Garantía de la Calidad de la UGR, y que podrá estar presidida por el/la Rector/a o persona en quien delegue, y por cuatro miembros más de la comunidad universitaria elegidos por el Consejo de Gobierno, se pronunciará transcurrido al menos un mes desde la presentación de los recursos, poniendo fin así al procedimiento interno, informando al interesado y a la Comisión de Evaluación. Se modificará la resolución de evaluación en los casos en que corresponda, incorporándose dicha modificación al «Expediente de Evaluación de la Actividad Docente del Profesor/a».

ANEXOS

Anexo I. Modelo de solicitud de acceso a la convocatoria

Anexo II. Modelo de informe de responsables académicos/as

Anexo III: Informe de autovaloración sobre la satisfacción de la actividad docente del profesor/a

Anexo IV. Modelo de informe de evaluación de la calidad de la actividad docente de la comisión de evaluación

Anexo V. Modelo de certificado de la calidad de la actividad docente

(Podrán ser descargados de la Web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad o en la versión web del Boletín Oficial de la UGR: <http://www.ugr.es/local/secredei/bougr/acuerdos.htm>)

ADECUACIÓN TÉCNICA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE ESTA UNIVERSIDAD

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2008)

Aprobada la adecuación técnica de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de febrero de 2008, y de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, este Rectorado, en virtud de lo previsto en el artículo 147 de los Estatutos de la Universidad, publicados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de los siguientes documentos:

Anexo I: Adecuación técnica de Unidades Orgánicas.

Anexo II: Claves de interpretación de la RPT modificadas.

Anexo III: Relación de puesto en los que se suprime la clave OPL.

(Publicado en el BOJA del 22 de marzo de 2008. (Referencia 39) y en la versión web del Boletín Oficial de la UGR: <http://www.ugr.es/local/secredei/bougr/acuerdos.htm>)

PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE 2008/2009*(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2008)***Introducción**

El presente documento establece las diferentes normas y criterios por los que se regirá la docencia de enseñanzas homologadas de primero y segundo ciclos, másteres y posgrados oficiales y enseñanzas de doctorado, así como la de las asignaturas de libre configuración específica, en la Universidad de Granada durante el curso 2008-09. Se refiere exclusivamente a la parte de la dedicación de la actividad del profesorado (regulada por el R.D. 898/1985 de 30 de abril, sobre el régimen de dedicación del profesorado universitario) que se concrete en la organización docente de cada Departamento, en aplicación de los criterios que a continuación se exponen. Dimana de las leyes generales que regulan la enseñanza y la investigación universitarias en el Estado Español y constituye una aplicación del precepto constitucional de la autonomía universitaria. En consecuencia, articula principios generales y obligaciones derivadas de otras normas de rango inferior, bien de aplicación general, bien del ámbito propio de la autonomía de la Universidad de Granada, tales como el Real Decreto ya referido, las diferentes resoluciones de la Universidad de Granada por las que se ordena la publicación de los planes de estudio conducentes a títulos homologados y con validez en todo el territorio nacional, cuya docencia tiene adscrita la Universidad de Granada, los Estatutos de la Universidad de Granada, junto con otra normativa propia de la Universidad, como la de planificación docente y organización de exámenes, la de los estudios de tercer ciclo y el calendario académico para el curso 2008-09.

Complementariamente, el ámbito de la acción universitaria que regula se lleva a efecto con la ayuda de una aplicación informática que sistematiza toda la información docente gestionada por las tres instancias académicas implicadas en la docencia universitaria: Departamentos, Centros Universitarios y Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Los datos que integra son fundamentales para la actividad de la Universidad de Granada, por lo que es obligación de las tres instancias mencionadas contribuir a su mantenimiento y actualización, bien como consecuencia de los principios explícitos recogidos en este documento, bien por las normas que establezcan los órganos de gobierno como desarrollo de los mismos.

1.- Docencia. Estructura general*1.1.- Potencial docente y régimen de dedicación docente del profesorado*

La unidad de referencia es el área de conocimiento, dado que todo profesor de los distintos cuerpos docentes y figuras contractuales está adscrito a una de ellas.

El potencial docente de un área de conocimiento para impartir docencia homologada se expresa como la suma de las dedicaciones máximas establecidas, valoradas en créditos, del profesorado del área. Sin perjuicio de las obligaciones que el profesorado universitario tiene para el desarrollo de las restantes tareas académicas, la normativa vigente determina para cada una de las categorías establecidas por la Ley Orgánica de Universidades de profesorado funcionario y contratado las dedicaciones que se recogen en la siguiente tabla a razón de la equivalencia de 1 crédito igual a 10 horas de docencia en aula (ver tabla):

a) Profesorado funcionario* con dedicación completa	24 créditos
b) Profesorado funcionario* con dedicación parcial	entre 9 y 18 créditos según las horas de dedicación
c) Profesorado contratado con dedicación completa (Prof. Ayudante Doctor, Prof. Contratado Doctor, Prof. Colaborador y Prof. Asociado con contrato administrativo a tiempo completo)	24 créditos
d) Profesorado Contratado con dedicación parcial (Prof. Asociado Laboral, Prof. Asociado con contrato administrativo y Prof. Asociado de Ciencias de la Salud)**	entre 9 y 18 créditos según las horas contempladas en el contrato
e) Ayudante LOU con o sin título de doctor contratado con anterioridad a L.O. 4/2007 de 12 de abril de 2007	18 créditos
f) Ayudante LOU ***	6 créditos
g) Profesor emérito	obligaciones docentes asignadas por el Consejo de Departamento

* Entre el profesorado funcionario se contempla a los profesores con plaza vinculada, cuyo régimen de dedicación se regula por los RR.DD. 1.558/1986 y 1.652/1991.

** Los profesores asociados de ciencias de la salud tendrán el régimen de dedicación regulado por los RR.DD. 1.558/1986 y 1.652/1991. De acuerdo con el apartado 8 del art. 9 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, de Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario el cómputo de dedicación de la docencia podrá realizarse por períodos lectivos anuales de acuerdo con el plan docente del centro.

*** Según establece el artículo 49 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, que modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.2.- Tutorías y horarios

La dedicación a tiempo completo del profesorado implica también un régimen semanal de seis horas de tutoría y atención al alumnado, que equivale a 18 créditos, o una cantidad proporcional cuando se trate de profesorado funcionario con dedicación parcial. El

profesorado contratado con dedicación parcial es responsable de un número de horas semanales de tutoría igual al de horas de docencia que determine su contrato.

Las horas de actividad docente semanal se desarrollarán de acuerdo con los períodos de docencia de cada curso académico, del Plan de Ordenación Docente

y del horario establecido por los Centros. La dedicación a las tutorías se desarrollará durante todo el período lectivo del curso. Los Departamentos, los Centros y la Comisión Académica (CA) podrán proponer actividades específicas para tutelar durante la mencionada dedicación.

Antes del comienzo del primer período de docencia de un nuevo curso académico, los Departamentos han de hacer público el horario de las tutorías de su profesorado e incluirlo en la base de datos de la organización docente. Las variaciones que se pudieran producir en el período de docencia del segundo cuatrimestre deberán hacerse públicas con antelación a la reanudación de las clases tras el período de exámenes del primer cuatrimestre. En el caso de la docencia desarrollada en Centros diferentes a donde esté la sede administrativa del Departamento, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la publicidad de las tutorías al alumnado. Éstos deberán facilitar al profesorado que se desplaza allí los espacios adecuados donde desarrollar esta actividad en las mejores condiciones posibles.

Los Centros y Departamentos velarán para que las distintas actividades académicas a realizar por el profesorado a tiempo completo se desarrollen preferentemente entre lunes y viernes. Para el profesorado a tiempo parcial se aplicará este criterio en relación con las horas que correspondan a su dedicación. Igualmente, los Departamentos atenderán sus responsabilidades docentes en los distintos Centros de Granada procurando que se produzca el mínimo de desplazamientos del profesorado entre diferentes campus.

La asignación de docencia al profesorado con contrato a tiempo parcial deberá ajustarse a las horas que figuren en su contrato, por lo que no se podrá exceder del número de créditos para los que fue contratado sin autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Corresponde al Departamento velar por el cumplimiento de esta norma.

1.3.- Personal investigador con tareas docentes

El personal de investigación podrá prestar colaboraciones docentes según las condiciones de cada convocatoria, que se recogen en el ANEXO I. Las actas correspondientes a tales encargos docentes deberán ser firmadas conjuntamente con un profesor (o profesores) con plena capacidad docente, que figurará como titular de la docencia, salvo los «Contratados del Programa Ramón y Cajal» y los «Contratados del programa de retorno de la Junta de Andalucía», siempre que soliciten y se les conceda *venia docendi* por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Una vez autorizada la colaboración docente, la dedicación del investigador se contemplará en el potencial docente del área de conocimiento y deberá ser incluido en el Plan de Ordenación Docente del Departamento. Como criterio general, esta actividad docente sólo será certificada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado si se ha seguido el procedimiento establecido y tal docencia figura en la aplicación informática de la organización docente de la Universidad de Granada.

1.4- Permisos y licencias

La Universidad de Granada, previo informe de los Departamentos y Centros, seguirá favoreciendo y facilitando el disfrute de permisos y licencias de duración variable, siempre que las programaciones docentes así lo hayan contemplado y que el proyecto a desarrollar lo justifique. En cualquier caso, el Departamento debe designar al sustituto (o sustitutos) que se haga cargo de la actividad docente y tutorial del profesorado que disfrute de licencia.

1.5.- Cómputo de la dedicación docente del profesorado y de las áreas de conocimiento

La dedicación docente en créditos de profesores y áreas de conocimiento integra, por este orden, los encargos docentes de teoría y prácticas correspondientes a las enseñanzas homologadas de primero y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes y másteres oficiales, los cursos de doctorado en las condiciones establecidas en este documento y en la normativa de tales estudios y los encargos correspondientes a las asignaturas de libre configuración específica.

La dedicación docente se completa con la «compensación», obtenida como la suma de los créditos asignados a cada profesor/a de un área por el desempeño de determinadas actividades académicas y/o de investigación, en los términos que se establecen en este documento. Como garantía para el desarrollo de la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, el conjunto de las compensaciones de cualquier área de conocimiento no podrá superar el 20% de su potencial docente ni el 50% del individual, salvo en los casos en que así lo determinen los Estatutos de la Universidad de Granada.

Para evaluar necesidades de profesorado y proponer nuevas contrataciones, se usará el cómputo de la dedicación correspondiente a las programaciones docentes de las enseñanzas homologadas del primero y segundo ciclos de los vigentes planes de estudio autorizadas para su impartición el presente curso académico, así como los cursos y seminarios del tercer ciclo y posgrados oficiales. De forma complementaria, se podrá tener en cuenta la «dedicación por compensación», en especial la que deriva del apartado 4.2 de este documento.

1.6.- Criterios para atribuir los encargos docentes

El profesorado perteneciente a las áreas de conocimiento ha de contribuir a impartir la docencia adscrita a las mismas, con independencia de las enseñanzas y del Centro donde se desarrollen dichas enseñanzas, para lo cual el Consejo de Departamento ha de aprobar unos criterios para adscribir las tareas docentes a su profesorado. En los Departamentos integrados por más de un área de conocimiento, el profesorado de cada una de ellas podrá elevar al Consejo para su aprobación formal o refrendo la propuesta de distribución de las materias adscritas a dicha área. En caso de discrepancia entre lo propuesto y lo aprobado por el Consejo de Departamento, la Dirección remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado ambas propuestas y un informe sobre los motivos de desacuerdo para su

resolución. En cualquier caso, la distribución de la docencia ha de ajustarse al siguiente orden de prioridades:

- 1.^a Adscripción de todas las asignaturas troncales y obligatorias de primer ciclo.
- 2.^a Adscripción de todas las asignaturas troncales y obligatorias de segundo ciclo.
- 3.^a Adscripción de las asignaturas optativas.
- 4.^a Docencia de posgrado y tercer ciclo.
- 5.^a Asignaturas de libre configuración específica.

Ningún profesor o profesora podrá tener en una determinada asignatura un encargo docente menor de 1,5 créditos en el caso de docencia teórica, ni menor de 0,5 créditos en docencia práctica, salvo circunstancias excepcionales que deberán argumentarse ante la Comisión Académica. En todo caso, el departamento velará para que la distribución de la carga docente entre el profesorado responsable de una asignatura no vaya en detrimento de la correcta impartición de la misma.

El profesorado con dedicación a tiempo completo podrá concentrar su actividad docente en cuatrimestres si así lo aprueba el Consejo de Departamento, aunque tal concentración no exime a los profesores y profesoras de sus obligaciones de tutoría y asistencia al alumnado en el período en que no se imparta docencia. Es responsabilidad de la dirección del Departamento garantizar que tales obligaciones se cumplan. En caso de que se produjera una necesidad de contratación para sustituir a tales profesores con docencia concentrada, el profesorado del área de conocimiento asumirá la dedicación que exceda de aquella que puede ser cubierta mediante la contratación extraordinaria de un único sustituto.

1.7.- Plan de sustituciones y garantía de impartición de la docencia

La organización docente de cada Departamento contemplará el plan de sustituciones del profesorado, con el fin de que situaciones no previstas o urgentes y las relacionadas con ausencias justificadas del profesorado puedan ser cubiertas produciendo las mínimas alteraciones en la programación docente y se garantice así la impartición de la docencia sin pérdida de clases. Dicho plan debe considerar, como mínimo, los criterios que se seguirán para llevar a cabo las sustituciones. Como garantía del derecho del alumnado a recibir la docencia y con independencia de las medidas de contratación que pudieran arbitrarse, las direcciones de los Departamentos deben velar para que se produzcan las sustituciones sin que en ningún caso interfieran las compensaciones –que contempla este documento– en la actividad docente.

El plan de sustituciones se incorporará a la aplicación informática de la Ordenación Docente, como establece el punto 5 de este documento, para el correspondiente control por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y la Inspección de Servicios. Es responsabilidad de la dirección del Departamento notificar al profesorado implicado la aplicación del plan y velar por su cumplimiento, así como adoptar las decisiones que circunstancialmente sean oportunas para evitar al alumnado la pérdida de docencia.

Cuando la sustitución supere el 51% de la docencia total de una asignatura, el Consejo de Departamento ha de acordar los criterios para determinar qué profesor o

profesores evaluará/n a los alumnos y firmará/n las actas de las convocatorias ordinarias y extraordinarias.

2.- Criterios generales para el establecimiento del Plan Docente de las enseñanzas correspondientes a primero y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes

2.1.- Módulos para el establecimiento de los grupos de teoría

El tamaño máximo que se contempla para las distintas asignaturas es de 90 estudiantes en los primeros ciclos, con divisiones a partir de 115, y de 75 en los segundos ciclos, con divisiones a partir de 90, en ambos casos previo acuerdo con el Centro. No obstante, la programación de grupos se realizará de forma armonizada para el conjunto de las asignaturas troncales y obligatorias de un curso, utilizando para ello la mediana de las cantidades de alumnos matriculados en cada una de ellas. Sólo en situaciones muy excepcionales se podrá realizar un tratamiento singularizado para algunas asignaturas. La Comisión Académica podrá matizar el número de grupos resultantes teniendo en cuenta para ello el número de repetidores, los cuales, en su caso, vendrían afectados por un factor de ponderación menor que uno.

2.2.- Plan de adaptación de los grupos de teoría a los criterios del Espacio Europeo de Educación Superior

Se podrá establecer un tamaño de grupo de 65 alumnos, con divisiones a partir de 80, previo acuerdo con el Centro en el que se imparta la docencia, en las siguientes situaciones:

- a) el primer curso de las Titulaciones que se encuentren en el cuarto año del «Programa de Experiencias Piloto de Implantación del Sistema ECTS»;
- b) el segundo curso de aquellas titulaciones que en el curso académico 2007-08 comenzaron este plan de adaptación.

Los planes de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior requieren de la adhesión al Contrato-Programa establecido para el desarrollo de modelos docentes de enseñanza basada en competencias y centrada en el aprendizaje según el proceso de convergencia europea.

2.3.- Criterios para el establecimiento de los grupos de prácticas

Los grupos de prácticas se estimarán fundamentalmente de acuerdo con los coeficientes de experimentalidad asignados a cada área de conocimiento; así mismo se considerará la disponibilidad de aulas y laboratorios, el programa o tipo de prácticas a desarrollar, su articulación con el conjunto de grupos de teoría y de prácticas que integran la organización docente del curso o ciclo al que pertenecen y el tipo de matrícula. En caso de necesidad, primarán los grupos correspondientes a las asignaturas troncales y obligatorias sobre los de las optativas.

2.4.- Oferta de materias optativas

La oferta de materias optativas ha de programarse conjugando, simultáneamente, los créditos optativos necesarios para el curso, ciclo o ciclos, el número de

estudiantes matriculados en cada curso y el potencial docente de las áreas de conocimiento. Aunque la oferta podrá ser compensada globalmente para el ciclo o ciclos, se debe garantizar una optatividad efectiva, es decir, la mínima necesaria para que los estudiantes puedan completar sus estudios, pudiéndose recurrir en determinadas situaciones a una oferta bianual.

2.5.- *Oferta de asignaturas de libre configuración específica*

Esta enseñanza va dirigida a completar la oferta formativa de los planes de estudio vigentes con un triple objetivo. Por un lado, ofrecer la posibilidad de cursar enseñanza especializada en el marco de un plan de estudios (o de varios afines), impartida por las áreas de conocimiento recogidas en las directrices generales del mismo. Por otro, en relación con un enfoque que podríamos calificar de transdisciplinar, permitir a los estudiantes enriquecer su formación con perspectivas diferentes a aquéllas con las que están habitualmente familiarizados en sus estudios; es decir, se persigue el «cruce», pero también la complementariedad, entre ramas del conocimiento (humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales, ciencias de la salud, enseñanzas técnicas). Por último, mejorar el dominio de lenguas extranjeras a los alumnos de la Universidad de Granada.

Para que tales objetivos se puedan alcanzar es fundamental que su impartición presente el menor número de incompatibilidades u obstáculos a su seguimiento por parte de los estudiantes. Por ello las propuestas han de ajustarse a las siguientes normas:

a. Existirán los siguientes tres tipos generales de asignaturas, que determinan el lugar de impartición:

- 1) Asignaturas ofrecidas al conjunto de los alumnos matriculados en las titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada. Estas asignaturas se impartirán en el Centro donde tenga su sede el Departamento o el área de conocimiento que las ofrezca.
- 2) Asignaturas dirigidas a los alumnos de un plan de estudios concreto. Estas asignaturas se impartirán en el Centro donde se cursen los estudios de la titulación con los que se vincula.
- 3) Asignaturas ofrecidas a los alumnos de un grupo de titulaciones afines o a una de las ramas referidas. Estas asignaturas se impartirán en el Centro con mayor número de planes afines a las mismas o el que tenga más alumnos matriculados.

b. Esta enseñanza se ofrece en función del potencial de las áreas de conocimiento para impartirlas sin necesidad de contratación, una vez cubierta la dedicación correspondiente a las enseñanzas de primero, segundo y tercer ciclos. Ello implica que los Departamentos han de aprobar esta oferta en Consejo, asumiendo la responsabilidad de su impartición aun cuando el profesorado que la tiene asignada no pudiera hacerlo por cualquier circunstancia, salvo situación excepcional de imposibilidad debidamente justificada a juicio de la Comisión Académica. En cualquier caso, ninguna área de conocimiento debe cubrir más del 20% de su potencial docente con materias de este tipo.

c. Las asignaturas ajustarán su tamaño a un módulo

que oscila entre 4,5 y 6 créditos. En caso de un tamaño mayor deberá justificarse debidamente o proponer dos asignaturas complementarias de 4,5 créditos cada una, con régimen de requisitos de acceso si se considera oportuno. Quedan excluidas de esta norma las materias que se ofrecen para que los estudiantes puedan superar los «complementos de formación» para el acceso a determinadas titulaciones, que deberán ajustarse necesariamente a los requisitos fijados en la correspondiente orden de acceso o «pasarela». Con esta norma se pretende homogeneizar la oferta a los módulos dominantes en las asignaturas optativas tras la adecuación técnica de los planes de estudio universitarios y facilitar a los Centros su inserción en el horario.

d. Las propuestas, acompañadas de la justificación e información complementaria que determine el modelo normalizado se elevarán, vía telemática, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado con la aprobación de los Consejos de Departamento correspondientes y la autorización del Centro donde se vayan a impartir. El Vicerrectorado podrá hacer a los Centros recomendaciones acerca del período de impartición en función de criterios generales de organización. En la descripción de la asignatura que se hace en la propuesta correspondiente deberá incluirse de forma obligatoria la denominación de la misma en lengua inglesa.

e. Para que estas asignaturas se impartan habrán de reunir al menos 5 alumnos matriculados el día que comiencen las clases. En caso contrario podrán suprimirse, teniendo los alumnos matriculados derecho al cambio de matrícula en los plazos establecidos para ello.

f. Para que las asignaturas afectadas por la norma anterior puedan ser nuevamente propuestas habrán de transcurrir, al menos, dos cursos académicos.

3.- **Criterios para el cómputo de la dedicación docente correspondiente a enseñanzas específicas, tercer ciclo y posgrado**

3.1.- *Prácticum*

Este tipo especial de enseñanza se caracteriza por desarrollarse con la colaboración de instituciones ajenas a la propia Universidad y en la que el estudiante participa de manera activa, junto a otros agentes educativos que intervienen de forma articulada y complementaria. Por ello, el cómputo en la dedicación del profesorado y de las áreas de conocimiento no sigue el módulo corriente en las restantes enseñanzas homologadas. Dicho cómputo se realizará siguiendo la programación de grupos y el desarrollo de la misma que los Centros propondrán al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En cualquier caso, ningún profesor podrá cubrir más de un cuarto de su dedicación con este tipo de enseñanza. El cálculo para el cómputo se hará en función de los créditos del prácticum contemplados en el plan de estudios y de la programación aprobada en cada caso.

3.2.- *Prácticas de campo*

Por cada jornada completa de prácticas de campo, de las materias que las contemplan en los planes de estudio,

se considerará un encargo docente, en el área correspondiente, de 0'5 créditos, cantidad que se incorporará igualmente al expediente de los estudiantes que participen en ellas.

3.3.- Proyecto/Trabajo de fin de carrera

El número de grupos de enseñanza de las asignaturas «Proyecto o Trabajo de fin de carrera» se establecerá mediante acuerdo entre el Centro correspondiente, las áreas de conocimiento implicadas y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en razón del número de alumnos matriculados. Cuando no se siga este procedimiento, y como criterio general, la dirección de un «Proyecto de fin de carrera» en enseñanzas técnicas se computará como un encargo docente de la correspondiente área de 0'75 créditos en el curso siguiente a aquél en el cual haya sido evaluado favorablemente. Como máximo se computarán 3 créditos por profesor y por curso académico. Para las restantes enseñanzas se computará un encargo docente de hasta el 5% del número de créditos del Proyecto por cada estudiante evaluado favorablemente en el curso académico anterior. Como máximo se computarán 3 créditos por profesor y curso académico.

Las normativas al respecto de los Centros contemplarán aspectos como criterios de elección de temas por parte del alumnado, publicidad de los mismos, garantías del derecho a la propiedad intelectual para los autores, participación de las áreas de conocimiento presentes en el plan de estudios y otros criterios de tipo administrativo que contribuyan al mejor desarrollo de estas enseñanzas.

3.4.- Docencia de tercer ciclo

Los encargos docentes derivados de los distintos programas y cursos que se desarrollen en el periodo de docencia serán computados como dedicación docente de las áreas de conocimiento que participan en su impartición, con las siguientes limitaciones:

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de las *Normas reguladoras de los estudios de tercer ciclo y título de doctor por la Universidad de Granada*, «la oferta de docencia de tercer ciclo está limitada al 10% del potencial docente de los doctores de un área de conocimiento y al 20% de cada profesor.»
2. No computarán en la dedicación docente del área los programas de doctorado cooperativos.
3. Cada nuevo año académico, los cursos sin alumnos en el año académico anterior no computarán en la dedicación del área hasta que haya concluido el período de matrícula y cuenten con el mínimo de alumnos matriculados.

3.5.- Enseñanzas de Posgrado

La dedicación a la docencia de posgrados oficiales se registrará durante este curso académico por lo establecido para la docencia de tercer ciclo en el apartado anterior, salvo en lo referente al porcentaje del potencial docente del área de conocimiento, que se fijará de acuerdo con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. La docencia impartida en cursos de posgrado organizados

por el Centro de Formación Continua, la Escuela de Nutrición y la Escuela de Análisis Clínicos podrá ser considerada como encargos docentes de las áreas de conocimiento, siempre que:

- a) la participación del profesorado no condicione la atención a la docencia homologada del primero, segundo y tercer ciclos y posgrado oficial;
- b) la impartición de dicha docencia se haga sin remuneración económica;
- c) esta docencia no genere necesidades de contratación.

4.- Actividades académicas que computan en la «dedicación por compensación» del profesorado

Con el fin de potenciar distintos objetivos de interés universitario general, se propone que las siguientes actividades académicas puedan ser consideradas y, en su caso, «compensadas», como dedicación docente del profesorado a tiempo completo. De la misma manera, se considerará la que corresponde al profesorado que interviene en órganos de representación sindical, en aplicación de la legislación laboral.

En todo caso, el objetivo final de estas compensaciones obedece a una política decidida de atender a las necesidades de cada área de conocimiento considerando un concepto de dedicación académica para el profesorado que contemple la docencia, la investigación, el desarrollo e innovación y la gestión.

4.1.- Por gestión universitaria

Esta compensación se produce a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Granada y en la legislación vigente. En concreto, se podrá compensar con un máximo de 12 créditos a los Vicerrectores/as y Secretario/a General, con 9 créditos a los Decanos/as y Directores/as de Centros y con un máximo de 6 créditos a los Directores/as de Departamentos o de Institutos Universitarios de Investigación, Secretarios/as de Departamentos o de Institutos Universitarios de Investigación, y a otros cargos directivos (Directores/as de Secretariado, Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretarios/as de Centro). También se podrán compensar dos créditos a los miembros de la Comisión de Doctorado.

Las compensaciones de la dedicación docente por gestión académica no serán acumulables en los casos en que se simultaneen cargos diferentes.

4.2.- Por investigación, coordinación de posgrado o creación artística

a. Por cada tesis doctoral dirigida y leída entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008 en un área de conocimiento, 1,5 créditos al director, o a repartir de forma equitativa entre los directores, de la misma durante el curso académico 2008-09. Como máximo, se computarán 3 créditos por profesor y por curso académico.

b. Mediante justificación, hasta 5 créditos de compensación por año académico completo en vigor (o 3 por fracción) al investigador principal, miembro del equipo al que se designe, o a distribuir entre todo el equipo, por cada proyecto de investigación obtenido

en convocatorias públicas en los programas marco de la U. E. o en el Plan Nacional de Investigación, que estén en vigor el 1 de octubre de 2008. Para ello, será necesario que el investigador principal sea profesor a tiempo completo de la Universidad de Granada y que figure en las bases de datos de los Vicerrectorados de Política Científica e Investigación y de Grado y Posgrado. No se contemplan a estos efectos: las ayudas a los grupos de investigación del PAI, las acciones integradas o coordinadas, las redes y las acciones complementarias.

c. La misma compensación y en las mismas condiciones en el caso de los proyectos de investigación de excelencia financiados con cargo al PAIDI.

d. Por creación artística premiada en convocatorias abiertas de instituciones públicas de rango estatal o internacional, hasta 3 créditos en el curso siguiente al de la obtención del premio.

e. Por coordinación de másteres oficiales y programas de doctorado con mención de calidad, así como másteres Erasmus Mundus, hasta 2 créditos.

El conjunto de compensaciones por actividad científica no podrá superar la cantidad de 9 créditos por profesor y curso académico, de los cuales, los derivados de la actividad de dirección y/o participación en proyectos de investigación no podrán superar la cantidad de 5 créditos por profesor y curso académico.

4.3.- *Por acciones docentes, de investigación o de gestión especiales*

a. El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en el marco de los programas que se propongan al efecto, podrá autorizar la creación de grupos de enseñanza para ser impartidos en lengua inglesa. Ello implicará una compensación docente a los profesores que asuman la docencia de tales grupos de hasta 5 créditos durante el primer curso de impartición y de 3 en el curso siguiente.

b. Hasta 1,5 créditos a los profesores que coordinen programas de intercambio de alumnos, en función del número de estudiantes implicados. Quedan excluidos los cargos académicos que desempeñen tales funciones.

c. La Comisión Académica podrá conceder un descuento de hasta 2 créditos por acciones docentes, investigadoras o de gestión académica universitaria excepcionales, previa solicitud lo antes posible, en cualquier caso nunca después del 15 de septiembre de 2008.

La suma de las compensaciones por los apartados 4.1. 4.2 y 4.3 no podrá superar la cantidad de 12 créditos.

4.4.- *Por representación sindical*

Los profesores miembros de los órganos de representación sindical del PDI tendrán derecho a la compensación que establece la ley: Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril, BOE 13 de abril de 2007), el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (R.D. 1/1995 de 24 de marzo) y el primer Convenio Colectivo del PDI con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (suscrito y pendiente de publicación en B.O.J.A.).

4.5.- *Por objetivos de formación*

El profesorado con contrato administrativo a tiempo completo y los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que cuenten con la suficiencia investigadora por la Universidad de Granada y vayan a presentar su tesis doctoral en esta Universidad, podrán solicitar a la Comisión Académica una compensación de entre cuatro y seis créditos en su dedicación docente para acabar la tesis doctoral.

Los Departamentos planificarán la organización docente de forma que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria no doctores puedan compaginar sus tareas docentes con la realización de másteres o cursos de posgrado encaminados a la obtención del título de doctor.

El profesorado que reúna estas condiciones podrá presentar su solicitud en el impreso normalizado al efecto a partir de la aprobación del presente Plan de Ordenación Docente a la Dirección de su Departamento, para que la remita al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado antes del 30 de septiembre de 2008.

La Comisión Académica aprobará la concesión de tales compensaciones considerando el número total de peticiones en el conjunto de la Universidad y por área de conocimiento, así como la situación del área de conocimiento en cuanto a número de no doctores y dedicación docente total. La concesión estará sometida a las condiciones que siguen:

a. Puesto que la compensación se concede con el objetivo de favorecer la finalización y presentación de la tesis doctoral, se considera extinguida al día siguiente de la lectura y defensa de la misma, correspondiendo a la dirección del Departamento notificar al Vicerrectorado la fecha de lectura.

b. En situaciones de necesidades docentes no previstas, el Vicerrectorado podrá suspender la compensación durante un mes, mientras se resuelven las medidas adoptadas al respecto.

c. Quienes habiendo disfrutado de tal compensación docente durante dos cursos académicos no lean la tesis doctoral al final del período, deberán presentar a la Comisión Académica un informe justificativo de las causas que lo han impedido, pudiendo el Vicerrectorado, previo informe justificativo a dicha Comisión, adoptar las medidas oportunas.

Esta compensación sólo será compatible con la derivada del desempeño de un cargo académico en la Universidad de Granada.

4.6.- *Reducción de carga docente por edad*

La disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre, establece que «el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades promoverán, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe al Congreso de los Diputados sobre el acceso a la jubilación voluntaria anticipada de determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación voluntaria anticipada del personal de las universidades.»

La reducción paulatina de actividad docente a partir de los sesenta años de edad puede facilitar, junto a otras

medidas, la renovación progresiva de las plantillas de profesorado de las universidades, permitiendo planificaciones docentes a medio y largo plazo que respondan con eficacia a las necesidades docentes e investigadoras de cada universidad.

Por todas estas razones, se contempla para el curso académico 2008-09 la reducción de un máximo de 6 créditos al profesorado con dedicación a tiempo completo que alcance la edad de 60 años antes del 30 de septiembre de 2008. Esta reducción tomará como punto de referencia el cómputo de dedicación máxima de un/a profesor/a a tiempo completo (24 créditos) y se reducirá progresivamente conforme a la siguiente tabla:

Créditos de dedicación docente asignados	Reducción aplicada	Dedicación docente resultante tras la reducción
de 24 a 23	hasta 6 créditos	18
de 23 a 22	hasta 5 créditos	18
de 22 a 21	hasta 4 créditos	18
de 21 a 20	hasta 3 créditos	18
de 20 a 19	hasta 2 créditos	18
de 19 a 18	hasta 1 crédito	18

En todo caso, la reducción de carga docente por edad no podrá tener como resultado una dedicación docente inferior a 18 créditos.

La reducción de carga docente por edad deberá ser solicitada por el Consejo de Departamento y autorizada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Se priorizarán en la autorización aquellas solicitudes que afecten a profesorado con participación activa en tareas de investigación y en áreas de conocimiento con una carga docente media igual o superior a la carga docente media de la Universidad de Granada.

Esta reducción de carga docente sólo será compatible con la compensación por el desempeño de un cargo académico en la Universidad de Granada.

5.- Cumplimentación y mantenimiento de la aplicación informática de la Organización Docente

Las programaciones docentes aprobadas por los Consejos de Departamento serán cumplimentadas por las administraciones de los Departamentos a través de la red informática, de acuerdo con la estructura básica y aplicación informática correspondiente, incluyendo antes del 20 de junio de 2008 el profesorado responsable de los grupos de docencia, el horario de tutoría y el plan de sustituciones. Los Centros han de incluir igualmente el horario de los grupos de enseñanza antes del 20 de junio de 2008. Se debe procurar la máxima compatibilidad de horarios entre las asignaturas troncales y obligatorias y las optativas cuya matrícula se recomienda para un mismo curso.

Igualmente, se incorporará a la ficha de dedicación de cada profesor la compensación por cargo académico. Las restantes compensaciones se solicitarán en impreso normalizado al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado antes del comienzo de las clases del curso 2008-09 para su incorporación a la aplicación informática una vez comprobada su procedencia.

En un campo específico de la aplicación informática las administraciones de los Departamentos introducirán

el plan de sustituciones aprobado por el Consejo de Departamento para atender las eventuales bajas u otras incidencias que se puedan presentar en la docencia. El profesorado debe tener conocimiento de dicho plan y asumir la responsabilidad que ello implica.

La dirección y administración de los Departamentos mantendrán actualizada la información relativa al Plan de Ordenación Docente en la aplicación informática correspondiente (que se inhabilita el 31 de agosto de cada año), de forma que queden registradas las incidencias o alteraciones en la actividad docente que se produzcan a lo largo del curso.

6.- Ejecución y cumplimiento del Plan de Ordenación Docente

El desarrollo por parte de las áreas de conocimiento de las actividades docentes reguladas por el Plan de Ordenación Docente para el curso 2008-09 se llevará a efecto respetando los acuerdos que adoptaron los Consejos de Departamento respectivos. Se dará cuenta al Consejo de Departamento de cualquier modificación que hubiera que realizar para atender una situación extraordinaria. Es obligación de la dirección de Departamento aplicar el plan de sustituciones cada vez que se produzca una incidencia, para garantizar el derecho del alumnado a la docencia.

Los diferentes órganos de gobierno de la Universidad, en el ámbito de sus competencias, realizarán el seguimiento del cumplimiento del Plan de Ordenación Docente para el curso 2008-09.

Los Departamentos deberán solicitar y justificar por escrito las necesidades de contratación que se prevean para el curso 2008-09 antes del 25 de abril de 2008.

7.- Difusión y publicidad

La dirección del Departamento dará conocimiento al profesorado de la docencia que figura asignada a su nombre en la aplicación informática.

Las programaciones docentes de los Departamentos estarán a disposición de los Centros donde impartan docencia y del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para elevar los informes correspondientes a las Juntas de Centro y al Consejo de Gobierno.

Del Plan de Ordenación Académica de la Universidad de Granada se dará conocimiento general a la Comunidad Universitaria.

8.- Disposición final

El Consejo de Gobierno faculta a la Comisión Académica, delegada del mismo, para armonizar y resolver los asuntos que surjan en los Centros y Departamentos en relación con el desarrollo del Plan de Ordenación Docente para el curso 2008-09.

ANEXO I . Colaboración docente del personal de investigación de la Universidad de Granada

Se recogen los criterios generales que regulan la actividad docente del personal investigador en formación y del personal investigador contratado, sintetizando las diferentes normas actualmente en vigor. El personal investigador no doctor tiene que solicitar la autorización

del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, lo que da lugar a la concesión de la «venia docendi» por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Y en todos los casos los encargos docentes deberán ser aprobados por el Consejo de Departamento al que pertenece el personal investigador, contemplando siempre las reservas legales sobre la firma de actas para el personal que no tenga plena capacidad docente.

Personal investigador no doctor

La colaboración docente del personal de investigación acogido al R.D. 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación no excederá de 60 horas por curso académico, dentro de los límites que establezca la convocatoria respectiva y desde el tercer año de beca, a partir del cual se podrá firmar un contrato en prácticas. Quienes se mantengan en situación de beca por no cumplir ninguno de los requisitos para la contratación podrán realizar colaboraciones docentes en su tercer y cuarto años, siempre que se encuentren en posesión del DEA o de un título oficial de Máster.

El personal de investigación acogido al R.D. 63/2006 es el que se detalla a continuación:

- Becarios de Formación del Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Becarios de Formación de Personal Investigador (FPI) del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Becarios de Formación de Personal Docente e Investigador de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Becarios predoctorales en Proyectos de Excelencia de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- Becarios de Formación de Doctores del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada.
- Becarios de otras convocatorias que disfruten de una beca homologada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

Personal investigador doctor

Los contratados de investigación de los diferentes programas vigentes de ayudas para el perfeccionamiento o la reincorporación de doctores tendrán, con carácter general, la posibilidad de desempeñar encargos docentes de hasta 80 horas por curso académico, salvo que en la convocatoria figure otra superior, que en ningún caso sobrepasará las 120 horas por curso académico. Los programas implicados son:

- Programa Ramón y Cajal.
- Programa Juan de la Cierva.
- Ayudas para facilitar el Retorno de investigadores a los centros de investigación y universidades de Andalucía de la Junta de Andalucía.
- Programas de Incorporación de Doctores y Programa de Ayudas Puente del Plan Propio de Investigación.
- Cualquier otro programa oficial equiparado a los anteriores por el que los beneficiarios sean contratados por la Universidad de Granada y se desarrollen en el ámbito de nuestra Universidad.

ANEXO II . Estructura de grupos de teoría de las asignaturas troncales y obligatorias por titulaciones [se incorporará cuando sea aprobada por el Consejo de Gobierno.]

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2008

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2008)

Objetivos generales

La Universidad de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, Capítulo segundo de sus Estatutos, y ante la necesidad de que en su seno se siga desarrollando cada día más una investigación de calidad, se propone, a través del Plan Propio de Investigación, llevar a cabo una serie de actuaciones de apoyo a la investigación que complementen las desarrolladas por las distintas administraciones. Los objetivos generales de este plan son los siguientes:

- Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.
- Fomentar e incentivar la movilidad de las y los investigadores y el intercambio científico.
- Promover la iniciación y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación.
- Apoyar las tareas de investigación que se desarrollen en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y otras Instituciones y, en general, cuantas actividades de investigación de calidad se promuevan y realicen en el ámbito de la UGR.
- Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia. En el marco de los programas del plan propio, la Comisión de Investigación concederá ayudas para distintas actividades que tendrán, en todo caso, carácter complementario o subsidiario respecto de las convocatorias análogas de los planes de investigación europeo, nacional y autonómico.

PROGRAMAS

Programa 1. Becas de iniciación

1. Objetivos del programa

Promover la formación básica en investigación del estudiantado de la UGR que haya demostrado un alto nivel de rendimiento académico.

2. Condiciones de las becas

Las becas tendrán una dotación mínima de 500 euros y máxima de 1.700 euros que se abonará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago de 500 euros tras la concesión de la beca.
- b) Hasta 600 euros, tras la entrega del trabajo indicado en el apartado 6.2. La Comisión de Investigación podrá modular esta ayuda en función de la calidad científica del trabajo presentado.
- c) Los beneficiarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio, podrán obtener una

gratificación adicional por importe máximo de 600 euros. Para ello, deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, antes del 31 de mayo de 2010, la publicación o documento de aceptación de su trabajo.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Podrán solicitar estas becas alumnado de la UGR que se encuentre en las situaciones siguientes:

a) Estudiantes del penúltimo curso de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, que hayan superado, al menos, el 60 % de los créditos de su plan de estudios.

b) Estudiantes del último curso de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, que hayan superado, al menos, el 60 % de los créditos de su plan de estudios.

En ambos casos deberán estar matriculados, al menos, del 60 % de los créditos o asignaturas del curso indicado.

c) Alumnado que, finalizado el último curso, se encuentre realizando el proyecto de fin de carrera que la titulación exija.

3.2 Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado de una de estas becas con anterioridad.

3.3 La dirección del trabajo deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la UGR, adscrito a una de las áreas de conocimiento específicas de la titulación.

4. Formalización de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de marzo de 2008.

4.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.

b) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.

5. Selección de solicitudes

5.1 La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principal criterio de selección, el expediente académico de los solicitantes. En las titulaciones de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, se considerarán las calificaciones correspondientes a la totalidad de las materias de primer ciclo, mientras que en las titulaciones de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, serán las correspondientes a los dos primeros cursos. Para el alumnado en fase de realización de proyecto de fin de carrera se tendrá en cuenta la media obtenida en todos los cursos reflejada en el expediente académico.

5.2 Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones. También se podrá valorar positivamente el trabajo en líneas prioritarias de investigación, en áreas con necesidades de profesorado o en aquellas áreas en las que se considere necesario estimular la actividad investigadora.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado.

6.2 Remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, antes del 30 de mayo de 2009, un ejemplar del trabajo realizado y un informe valorativo del director de dicho trabajo.

Programa 2. Apoyo técnico

1. Objetivos del programa

Contribuir a la formación de personal técnico de apoyo a la investigación, mediante ayudas al estudio. Las y los beneficiarios habrán de colaborar con los servicios generales de la UGR.

2. Condiciones del programa

2.1 Las ayudas tendrán una cuantía máxima de 480 euros mensuales.

2.2 El período de disfrute de cada ayuda oscilará entre tres meses y un año, prorrogable hasta un máximo de dos años. Cualquier renovación estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias, a las necesidades del servicio de adscripción del becario y a que el becario siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica.

2.3 Las becas concedidas en anteriores ediciones de este programa seguirán rigiéndose por lo dispuesto en la correspondiente convocatoria específica.

2. Requisitos de los solicitantes

La convocatoria consta de dos fases; una primera en la que los servicios solicitarán la adjudicación de plazas de estudiantes colaboradores y otra, posterior, en la que los candidatos a estas plazas solicitarán las ayudas:

a) Los solicitantes de la primera fase son los servicios generales de la UGR.

b) Los solicitantes de la segunda fase deberán ser estudiantes de la UGR, matriculados en los dos últimos cursos de licenciatura, en el último curso de diplomatura o en programas de postgrado.

3. Formalización de las solicitudes

3.1 En la primera fase los servicios presentarán su solicitud antes del 31 de marzo de 2008.

3.2 Las plazas disponibles, tras el proceso de selección de la primera fase del programa, serán cubiertas mediante convocatorias específicas. En una misma convocatoria podrán incluirse diferentes plazas, con perfiles y plazos de solicitud específicos para cada una.

4. Selección de solicitudes

La Comisión de Investigación atenderá prioritariamente a los siguientes criterios:

4.1 Selección de servicios beneficiarios:

Se realizará en función de las necesidades de carácter general de la investigación en la UGR y de la repercusión de la acción solicitada en la misma.

4.2 Selección de alumnado beneficiario:

Se atenderá preferentemente al expediente académico de los solicitantes, méritos adicionales de su *currículum vitae* y adecuación al perfil exigido en cada convocatoria específica.

5. Obligaciones de los beneficiarios

Los alumnos beneficiarios deberán desarrollar con aprovechamiento su plan de formación, cumpliendo las funciones que se les encomienden en el servicio, según lo establecido en la convocatoria específica, con una dedicación máxima de 20 horas semanales.

Programa 3. Formación de investigadores

1. Objetivos del programa

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y andaluz de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Haber presentado solicitud a la convocatoria de becas FPU publicada por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (B.O.E. 17/11/07), y que dicha solicitud haya sido admitida. O bien haber presentado solicitud a la convocatoria de ayudas para la Formación de Personal Investigador (FPI) del MEC (B.O.E. 27/02/08), y que dicha solicitud haya sido admitida.

2.2 Tener expediente académico con nota media igual o superior a 1,6 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en primer y segundo ciclo.

3. Formalización de solicitudes

3.1 Impresos de solicitud:

Se deberá acompañar una copia de la solicitud presentada a la convocatoria reseñada en el apartado 2.1, incluyendo toda la documentación requerida.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de mayo de 2008.

3.3 Fotocopia del DNI o pasaporte.

4. Selección de candidatos

Para la adjudicación de las becas se valorará con carácter preferente el expediente académico de la persona solicitante y se atenderá también a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones. Cuando los resultados de la convocatoria de FPU del MEC o de los proyectos de excelencia del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación se hagan públicos serán tenidos en cuenta para la adjudicación de estas becas.

5. Condiciones del programa

El programa se adecua a la carrera predoctoral de un investigador, ofreciendo dos primeros años de beca predoctoral, coincidiendo con el periodo de formación como estudiante de posgrado y dos años de contrato para realizar un proyecto de Tesis Doctoral, siguiendo el esquema que determina el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (B.O.E. 3/2/06)

5.1 Las becas y contratos se establecerán por periodos anuales y su renovación requerirá demostración fehaciente de haber cumplido con los objetivos de formación o de trabajo que se establecieron.

5.2 La cuantía será la siguiente:

a) La beca de los dos primeros años tendrá una dotación anual de 12.000 euros brutos, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

b) En el segundo año de beca se establece la posibilidad de disfrutar de una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación, fuera del ámbito geográfico de la UGR.

c) El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato en prácticas al amparo del artículo 11 del

Estatuto de los Trabajadores. En él se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma. El coste anual del contrato, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social será de 15.000 euros brutos.

6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

6.1 Los beneficiarios de este programa forman parte del colectivo de personal investigador en formación, según lo estipulado en el artículo 130 de los Estatutos de la UGR, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de esta situación.

6.2 También serán de aplicación a los beneficiarios de este programa los derechos y las obligaciones recogidos en el Real Decreto 63/2006

7. Renovación

7.1 Al término de cada anualidad deberá presentarse una breve memoria del trabajo realizado con el Vº Bº del Director del trabajo. La no presentación de dicho informe o su evaluación científica desfavorable podrá determinar –siempre a criterio de la Comisión de Investigación– la no renovación de la beca o contrato.

7.2 El paso a contrato requerirá la evaluación positiva de la actividad investigadora realizada, por parte de la Comisión de Investigación.

7.3 La Comisión de Investigación establecerá las medidas transitorias oportunas para que los beneficiarios del Programa de Becas de Investigación del Plan Propio en las ediciones previas puedan acogerse a las mejoras contempladas en este Programa, respetando siempre los derechos adquiridos.

Programa 4. Contratos puente

1. Objetivos del programa

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los investigadores que hayan completado su etapa predoctoral, para facilitar su incorporación a programas de perfeccionamiento postdoctoral.

2. Condiciones del programa

2.1 Las ayudas consistirán en un contrato laboral con una duración máxima de 6 meses y serán cofinanciadas al 30% por parte de un Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación. En casos debidamente justificados la Comisión de Investigación podrá prorrogarlas hasta un máximo de un año, siempre que exista cofinanciación del 50% por parte de un Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación.

2.2 Las personas beneficiarias percibirán una dotación de 1.350 euros brutos mensuales incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

2.3 La UGR, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas las y los investigadores de la UGR que hayan completado su etapa predoctoral como beneficiarios de algún programa oficial de formación de personal investigador. A fin de evitar situaciones de desvinculación con la UGR, las solicitudes podrán hacerse hasta seis meses antes de la finalización de la beca o contrato predoctoral, pero los beneficiarios deberán haber defendido su tesis doctoral antes de firmar

su contrato puente. El contrato predoctoral, junto a la beca que lo precede, deberán haber tenido una duración de cuatro años y haber sido disfrutados íntegramente, así como, haber concluido con posterioridad al 31 de marzo de 2007.

4. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2008.

5. Selección de candidatos

Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los méritos científicos del candidato, el interés científico del proyecto de investigación presentado y la viabilidad de su ejecución.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Incorporarse a su puesto de trabajo a la firma del contrato y demás obligaciones estipuladas en el mismo.

6.2 Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto.

Programa 5. Perfeccionamiento de doctores

1. Objetivos del programa

Posibilitar a las y los investigadores su perfeccionamiento posdoctoral, mediante estancias en otras universidades o centros de investigación.

2. Condiciones del programa

2.1 Los investigadores beneficiarios suscribirán con la UGR un contrato de trabajo para obra o servicio determinado, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.

2.2 Los investigadores contratados desarrollarán un proyecto de investigación en su centro de destino, que habrá de estar fuera del ámbito geográfico de la UGR.

2.3 El período de vigencia del contrato comenzará en el momento de incorporación del beneficiario al centro de destino. La fecha límite para la incorporación es el 1 de octubre de 2008, salvo casos especiales y previa autorización explícita de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación. Los contratos tendrán un año de duración, y podrán ser renovados por un año más, pasando a regirse por lo dispuesto en la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.

2.4 La dotación máxima de estos contratos, incluida la cuota patronal a la Seguridad Social será de 25.000 euros brutos anuales.

2.5 La Comisión podrá conceder ayudas complementarias por importe máximo de 900 euros para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el centro de destino. Cualquier viaje adicional correrá a cargo del beneficiario.

2.5 La Universidad de Granada, a efectos de concursos, reconocerá la labor investigadora realizada durante el periodo de vigencia del contrato.

2.6 Estos contratos son incompatibles con cualquier beca o ayuda, así como con cualquier tipo de remuneración salarial. Dado el carácter subsidiario del programa, si el beneficiario obtuviera otra beca, ayuda o cualquier tipo de remuneración salarial, cesaría automáticamente en el contrato.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Haber sido beneficiario de programas oficiales de

formación de personal investigador o de profesorado universitario en un centro de la UGR como centro de destino, o becario homologado de la UGR.

3.2 Podrán solicitar estos contratos los investigadores de la UGR que hayan completado su etapa de formación predoctoral como beneficiarios de programas oficiales de formación de personal investigador o como becarios homologados de la UGR. Los contratos o becas predoctorales deberán haber tenido una duración mínima de cuatro años y haber sido disfrutados íntegramente, así como, haber concluido con posterioridad al 31 de marzo de 2006.

3.3 Estar en posesión del grado de Doctor.

3.4 Haber solicitado financiación a las convocatorias del Programa Marco de I+D de la Unión Europea, del programa de ayudas postdoctorales del MEC y de la Junta de Andalucía, a las que el solicitante haya estado en condiciones de concursar.

4. Formalización de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 5 de mayo y el 30 de junio de 2008, ambos inclusive.

4.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.

b) *Curriculum vitae* del solicitante, en impreso normalizado.

c) Acreditación de las ayudas solicitadas (punto 3.4).

d) Documento que acredite la admisión en el centro de destino y la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo.

e) Breve historial científico del grupo investigador al que se incorpora el beneficiario en su centro de destino.

5. Selección de solicitudes

5.1 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científicos del candidato.

b) Interés científico del proyecto de investigación y viabilidad de su ejecución en el tiempo previsto y con los recursos disponibles.

c) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador al que se incorpora el beneficiario en su centro de destino.

5.2 La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Incorporarse al centro de destino en la fecha autorizada.

6.2 Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.

6.3 Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.

6.4 Remitir a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, al finalizar el primer año de contrato,

informe de la labor realizada y resultados obtenidos, con el visto bueno de la institución en la que se lleve a cabo el proyecto.

6.5 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por las entidades que colaboran en la gestión del programa.

6.6 Mencionar a la UGR en todas las publicaciones científicas derivadas de su contrato.

6.7 Presentar, en la fecha de terminación del contrato, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, junto con un informe confidencial de la institución de acogida.

6.8 Presentar solicitud a las convocatorias de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato.

Programa 6. Incorporación de doctores

1. *Objetivos del programa*

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando la reincorporación de las y los doctores que hayan concluido su etapa de perfeccionamiento.

2. *Condiciones del programa*

2.1 La incorporación de los beneficiarios a los equipos de investigación se realizará por medio de contratos de trabajo para obra o servicio determinado, suscrito entre el candidato seleccionado y la UGR, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.

2.2 La fecha límite para la firma de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente y previa autorización de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, podrá retrasarse la incorporación del investigador por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Ello no prorrogará la duración del contrato que vendrá limitada, como máximo, por la duración del proyecto de investigación.

2.3 El período máximo de duración de estos contratos no podrá exceder de 60 meses, aún cuando el proyecto sobrepase dicho período.

2.4 La dotación máxima de los contratos, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, será de 32.000 euros brutos anuales.

2.5 Como norma general, los beneficiarios de este programa no tendrán obligaciones docentes. Previa autorización de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, podrán impartir docencia en temas directamente relacionados con su investigación, con un máximo anual de 120 horas.

2.6 La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la labor investigadora realizada en el marco de estos contratos.

3. *Requisitos de los solicitantes*

3.1. Podrán ser beneficiarios de este programa los equipos de investigación de la UGR que tengan en curso proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional, o por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.

3.2. Podrán solicitar la incorporación a dichos equipos

doctores que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber participado, por un período no inferior a dieciocho meses durante los cinco últimos años, en programas de perfeccionamiento de doctores, financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional de I+D+i, por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación o por el Plan Propio de Investigación de la UGR. Deberán acreditar una experiencia investigadora posdoctoral de, al menos, dieciocho meses en un centro de investigación fuera del ámbito geográfico de la UGR. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a dos meses.

b) Si se encuentran desvinculados del sistema público de I+D español, deberán haber sido becarios de investigación homologados de la UGR o ser doctores por la UGR; tener, al menos, dieciocho meses de experiencia investigadora a nivel posdoctoral en algún centro de investigación extranjero en los últimos tres años y encontrarse actualmente realizando tareas de investigación fuera de España. En este caso, los candidatos deberán haber presentado solicitud, avalada por la UGR, a algún programa oficial de reincorporación de doctores.

4. *Formalización de solicitudes*

4.1 El plazo de presentación será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2008.

4.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la credencial del proyecto vigente al que se adscribiría.

b) Breve historial científico del equipo de investigación.

c) *Curriculum vitae* del candidato a incorporar, en impreso normalizado.

d) Certificación expedida por los centros en los que el candidato haya desarrollado su labor

investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.

e) Descripción de la actividad y de las tareas concretas de investigación que deberá realizar el candidato dentro del proyecto, con expresión del tiempo requerido para las mismas que, en ningún caso, podrá exceder de la duración del proyecto.

f) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.

5. *Selección de solicitudes*

5.1 El baremo de selección valorará, con una ponderación adecuada, los siguientes aspectos:

a) Historial científico de equipo de investigación.

b) Calidad del proyecto de investigación.

c) Duración del proyecto desde el momento de incorporación del candidato.

d) Méritos académicos y científicos del candidato.

e) Calidad científica y duración de las estancias en el extranjero.

f) Adecuación del candidato a los objetivos del proyecto.

g) Beneficios científicos de la incorporación del candidato al proyecto.

5.2. En cualquier caso, se tendrá en cuenta los criterios de selección que se aplican en los programas oficiales de incorporación de doctores.

5.3 La Comisión propondrá al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una relación priorizada de candidatos que pueden ser contratados con cargo a este programa, relación que será actualizada en el primer año.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.

6.2 Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.

6.3 Desarrollar eficazmente su labor en las distintas etapas del proyecto de investigación, con dedicación exclusiva a dicha función, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.

6.4 Remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, en las fechas que éste establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos.

6.5 Mencionar a la UGR en las publicaciones científicas derivadas de su contrato.

6.6 Presentar solicitud a las convocatorias de programas de incorporación de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato.

Programa 7. Ayudas a profesores o ayudantes para la realización de su tesis doctoral

1. Objetivos del programa

Apoyar la realización de tesis doctorales del profesorado o ayudantes de la UGR, cuando el doctorando y su director desempeñen su labor docente en centros ubicados en ciudades distintas.

2. Condiciones del programa

Estas ayudas están destinadas a cubrir total o parcialmente los gastos producidos por los desplazamientos relacionados con los trabajos de investigación de la tesis, y tendrán una cuantía máxima de 1.000 euros.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas profesores o ayudantes de la UGR que reúnan las siguientes condiciones:

3.1 Haber obtenido el reconocimiento de la suficiencia investigadora o DEA con posterioridad al 1 enero de 2005.

3.2 Tener aprobado el plan de trabajo para la realización de la tesis.

3.3 Que el solicitante y el director de su tesis desempeñen la totalidad de su dedicación docente en centros ubicados en ciudades distintas. Como norma general, cuando la tesis tenga más de un director, esta condición se exigirá a todos ellos.

3.4 No podrán solicitar estas ayudas quienes hayan disfrutado de las mismas en dos convocatorias anteriores.

4. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de abril de 2008.

5. Selección de candidatos

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principal criterio de selección, los méritos académicos de los solicitantes.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Realizar la actividad para la que se le concede la

ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación

6.2 Presentar antes del 31 de diciembre de 2008 justificantes de desplazamiento.

Programa 8. Estancias breves en otros centros de investigación

1. Objetivos del programa

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

2. Condiciones del programa

2.1 Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de 15 días, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de abril de 2009.

2.2 Estas ayudas deberán ser cofinanciadas al 50% por un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR o por cualquier otra institución.

2.3 La ayuda será establecida por la Comisión de Investigación en función de las disponibilidades económicas de este programa y del lugar de destino.

2.4 Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante.

2.5 Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Grupos de Investigación. Cuando existan solicitudes de varios miembros de un mismo Grupo de Investigación, el responsable deberá priorizar las mismas.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

3.1 Personal Docente e Investigador de la UGR.

3.2 Los beneficiarios de programas oficiales de formación de personal investigador, que no tengan reconocida la posibilidad de formación temporal en el extranjero en el programa por el que se rigen, así como las y los becarios homologados de la UGR.

4. Formalización de solicitudes

4.1 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a desarrollar.

b) Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes

c) Copia del DNI.

4.2 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 10 de octubre de 2008.

5. Selección de solicitudes

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos académicos y científicos del solicitante.

b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.

c) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el centro de destino.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Realizar la estancia en la fecha y centro para los

que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.

6.2 Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.

Programa 9. Profesores y científicos visitantes

1. *Objetivos del programa*

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta universidad de profesores e investigadores de otras universidades o centros de investigación.

2. *Condiciones del programa*

2.1 Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de abril de 2009.

2.2 Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

2.3 Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador invitado, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la UGR.

3. *Requisitos de los solicitantes*

Podrán ser beneficiarios de este programa los Departamentos, Institutos, Grupos o Proyectos de Investigación de la UGR. Las solicitudes serán presentadas por las y los directores de Departamentos o Institutos, investigadores responsables de los Grupos o investigadores principales de proyectos.

4. *Formalización de solicitudes*

4.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2008.

4.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Reseña del *curriculum vitae* del profesor o científico visitante.
- b) Compromiso del investigador invitado a realizar la estancia en la UGR, en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- c) Copia del DNI o pasaporte del profesor invitado.

5. *Selección de solicitudes*

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del invitado.
- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el invitado.

6. *Obligaciones de los beneficiarios*

6.1. La persona invitada deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e de Investigación para cualquier cambio.

6.2 Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia prevista, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

Programa 10. Acciones integradas

1. *Objetivos del programa*

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

2. *Condiciones del programa*

2.1 Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de las y los investigadores participantes.

2.2 La Comisión de Investigación, atendiendo a la calidad e interés de las actividades propuestas y al presupuesto presentado, determinará el importe a conceder como ayuda de este programa, que será como máximo el 50% del costo total de las actividades realizadas. Los gastos restantes deberán ser sufragados por un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

3. *Requisitos de los solicitantes*

Podrán presentar solicitud a este programa los equipos de investigación de la UGR que reúnan las siguientes condiciones:

- a) El investigador principal deberá ser un doctor de la UGR, con dedicación a tiempo completo.
- b) El equipo deberá contar con un mínimo de tres investigadores, vinculados a la UGR con dedicación a tiempo completo, que no sean beneficiarios de otros programas de Acciones Integradas.

4. *Formalización de solicitudes*

4.1 El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2008.

4.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Reseña del historial científico del equipo extranjero con el que se pretende realizar la acción integrada.
- b) *Curriculum vitae* de los miembros del equipo, en impreso normalizado. Los equipos de investigación integrados en el PAI no han de presentar esta documentación.
- c) Declaración responsable de no ser beneficiario de otras ayudas de diferentes programas nacionales o autonómicos.

4.3 Las actividades programadas deberán estar claramente orientadas al intercambio científico y la preparación de futuras colaboraciones. Tendrán la debida reciprocidad e incluirán al menos un viaje en cada sentido con estancias mínimas de diez días.

4.4 Todas las actividades de la acción integrada deberán realizarse entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de junio de 2009.

5. *Selección de solicitudes*

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Calidad científica y viabilidad de la propuesta.

b) Labor investigadora desarrollada previamente por el equipo de la UGR.

c) Calidad y prestigio del equipo copartícipe implicado.

d) Complementariedad de ambos equipos, afinidad de sus líneas de investigación e interés de la cooperación.

e) Financiación aportada por el equipo copartícipe.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Desarrollar el plan de trabajo propuesto, en las fechas y condiciones previstas, siendo necesaria la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación para cualquier cambio.

6.2 Presentar, en el plazo de un mes después de finalizada la Acción, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

Programa 11. Organización de reuniones científicas

1. Objetivo del programa

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre el profesorado y el personal investigador de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y otras reuniones científicas.

2. Condiciones del programa

2.1 Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de abril de 2009.

2.2 La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la actividad desarrollada.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Podrán solicitar estas ayudas los equipos de investigación de la UGR que deseen organizar un congreso, seminario o reunión científica. La UGR debe ser siempre titular o partícipe en la organización del congreso, seminario o reunión científica que se lleve a cabo.

3.3 La reunión científica programada deberá contar con la participación de investigadores de reconocido prestigio internacional.

4. Formalización de las solicitudes

4.1 El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2008.

4.2 Deberá adjuntarse presupuesto de la actividad, con especial referencia a cuotas de inscripción y otras ayudas recibidas.

5. Selección de solicitudes

La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Una vez realizada la actividad, se presentará en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un informe sobre la misma, que incluirá la liquidación del presupuesto.

6.2 En la documentación oficial de la reunión habrá de mencionarse el apoyo recibido del Plan Propio de Investigación de la UGR.

Programa 12. Participación en reuniones científicas

1. Objetivos del programa

Fomentar la participación de profesores e investigadores de la UGR en reuniones de carácter científico organizadas fuera de esta Universidad.

2. Condiciones del programa

2.1 Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de abril de 2009.

2.2 Estas ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un Instituto, Departamento, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas las y los profesores, ayudantes, investigadores contratados y becarios de investigación de la UGR que deseen participar en un congreso, seminario o reunión de carácter científico, presentando una ponencia o comunicación.

4. Formalización de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2008.

4.2 A la solicitud deberá adjuntarse:

a) Documento que acredite la aceptación de la ponencia o comunicación a presentar.

b) Autorización de desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.

5. Selección de solicitudes

Además del interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR, la Comisión de Investigación considerará los siguientes criterios:

a) Tendrán prioridad las reuniones internacionales.

b) Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante, y hasta tres ayudas anuales por Grupo de Investigación.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.

6.2 Presentar en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, certificado de asistencia y presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados.

Programa 13. Proyectos de investigación

1. Objetivos del programa

Incentivar el desarrollo en la UGR de proyectos de investigación precompetitivos y posibilitar la iniciación de proyectos presentados al Plan Nacional de Investigación que, habiendo obtenido una evaluación científica favorable, no hayan conseguido financiación.

2. Condiciones del programa

2.1 El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.

2.2 La evaluación no favorable del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo

para la devolución de la ayuda subvencionada.

2.3 Estas ayudas tienen carácter anual. Sólo en el caso de que se produjese una situación análoga a las previstas en los proyectos de la modalidad B, podrán renovarse por una sola vez.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Los proyectos podrán responder a dos modalidades:

A) Equipos emergentes que intentan poner en marcha nuevos proyectos de investigación y que no han adquirido el nivel de organización suficiente para acudir a convocatorias del Plan Nacional de Investigación. Y equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más competitiva.

B) Proyectos presentados al Plan Nacional que no hayan obtenido financiación por razones de prioridad económica.

3.2 Requisitos en la modalidad A:

a) El investigador principal deberá ser un doctor vinculado a la UGR, con dedicación a tiempo completo, que no participe actualmente en proyectos financiados por entidades públicas nacionales o de la Unión Europea.

b) El equipo de investigación que presente la propuesta deberá contar con un mínimo de tres investigadores vinculados a la UGR, incluido el investigador principal, con dedicación a tiempo completo.

3.3 Requisitos en la modalidad B:

El proyecto deberá haber sido presentado, por la UGR, a la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D publicada en B.O.E. de 30 de noviembre de 2007 y no haber obtenido financiación.

4. Formalización de solicitudes

4.1 Impresos de solicitud:

Modalidad A) Rellenar la aplicación telemática, así como los impresos adicionales disponibles que se descargan en la aplicación.

Modalidad B) Copia del proyecto presentado en la convocatoria reseñada en el apartado 3.3. Será imprescindible presentar el informe emitido por la Comisión de Evaluación del Plan Nacional.

4.2 El presupuesto del proyecto no será superior a 3.000 euros. Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario anterior.

4.3 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 10 de septiembre de 2008.

5. Selección de solicitudes

5.1 Los proyectos de la modalidad A podrán ser sometidos a evaluación externa. Una vez recibidos los correspondientes informes, la Comisión de Investigación considerará los proyectos que hayan alcanzado un nivel satisfactorio para proceder a su resolución.

5.2 Para los proyectos de la modalidad B, la Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación del plan nacional, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse mediante dichas actividades.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Desarrollar con eficacia el plan de trabajo previsto.

6.2 Remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico.

6.3 Presentar el proyecto a la próxima convocatoria del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Programa 14. Ayudas para la preparación de proyectos europeos

1. Objetivos del programa

Incentivar la concurrencia a las convocatorias europeas de proyectos, subvencionando la asistencia del profesorado de la UGR a las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de tales proyectos.

2. Condiciones del programa

La ayuda, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación, deberá ser cofinanciada al 25% por algún Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier otra entidad financiadora.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los profesores o los grupos de investigación de la UGR.

4. Formalización de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 10 de septiembre de 2008.

4.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de la autorización para el desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.

5. Selección de solicitudes

Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se trata de preparar.

6. Obligaciones de los beneficiarios

Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la misma y justificantes económicos.

Programa 15. Reparación de material científico

1. Objetivos del programa

Apoyar económicamente la reparación de equipos científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la UGR.

2. Condiciones del programa

2.1 El importe de la ayuda será, como máximo, el 50% del coste total de la reparación o de la cuota anual que deba abonarse en los contratos de mantenimiento.

2.2 Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Institutos, Departamentos o Centros de Investigación.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas las y los directores de departamentos o institutos, decanos o directores de centros de la UGR.

4. Formalización de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2008.

4.2 Cada solicitud contendrá una breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la reparación para la que se solicita la ayuda. Se deberá justificar documentalmente la imposibilidad de efectuar la reparación por parte de los servicios técnicos de la Universidad.

4.3 Se acompañará el presupuesto o factura pro-forma de la reparación a efectuar.

4.4 Cuando sea conveniente, para economizar recursos, realizar contratos de mantenimiento de determinados equipos, podrá solicitarse igualmente ayuda para dichos contratos. En este caso la memoria explicativa incluirá un estudio comparativo que justifique la conveniencia de contratar el mantenimiento y la propuesta o modelo de contrato a realizar.

5. Obligaciones de los beneficiarios

5.1 Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda, de acuerdo con el presupuesto presentado. O bien, suscribir el contrato de mantenimiento propuesto, de acuerdo con el modelo presentado.

5.2 Remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, en el plazo de un mes después de realizado el gasto, copia de los correspondientes justificantes económicos.

Programa 16. Anticipos

1. Objetivos del programa

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estos anticipos las y los investigadores principales de proyectos, contratos o convenios de investigación de la UGR.

3. Formalización de solicitudes

3.1 Cada solicitud incluirá una breve memoria explicativa que incluya:

- Finalidad a la que se destina el anticipo.
- Justificación de su necesidad.
- Garantía de devolución.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2008.

4. Selección de solicitudes

Cuando, por razones de liquidez, sea necesario establecer prioridades, tendrán preferencia los anticipos para la contratación de personal y aquellos cuyo plazo de devolución sea más corto.

5. Obligaciones de los beneficiarios

5.1 Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.

5.2 Comunicar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.

Programa 17. Acciones especiales y apoyo a convenios

1. Objetivos del programa

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2008, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

2. Formalización de solicitudes

2.1 Dado el carácter extraordinario de estas acciones, no se establecen limitaciones específicas a las solicitudes con cargo a este programa. Podrán entenderse como acciones especiales las subvenciones solicitadas para la realización de actividades complementarias a los proyectos de investigación, prioritariamente los financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, que no estén contempladas en el presupuesto del proyecto.

2.2 El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 31 de octubre 2008.

3. Concesión de las ayudas

Tendrán prioridad las actividades acogidas a convenios de colaboración institucional suscritos por la UGR y las que puedan contribuir al establecimiento y desarrollo de tales convenios. La Comisión de Investigación decidirá sobre la concesión de las ayudas y la cuantía y naturaleza de las mismas, atendiendo al interés científico o institucional de las actividades propuestas y a las disponibilidades presupuestarias de este programa. Se podrán conceder ayudas en forma de exención de las tasas por utilización de determinados servicios de apoyo técnico a la investigación, especialmente las del Centro de Instrumentación Científica.

Programa 18. Premios de investigación

1. Objetivo del programa

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por las y los investigadores de la UGR. El programa presenta dos modalidades:

A) Premio «Universidad de Granada» a la Divulgación Científica.

B) Premio «Universidad de Granada» a Trabajos de Investigación de Excelencia.

A) Premio «Universidad de Granada» a la divulgación científica.

1. Convocatoria

1.1 Se convoca, para el año 2008, el Premio «Universidad de Granada» a la difusión del conocimiento científico.

1.2 Podrán optar a este Premio las y los autores de obras orientadas a la difusión científica en cualquier campo del saber, que sean inéditas o hayan sido publicadas en editoriales universitarias durante los años 2007 y 2008.

1.3 Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la UGR.

1.4 La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

2. Dotación del premio

2.1 Se concederán un máximo de dos premios dotados, cada uno de ellos, con 3.000 euros.

2.2 En su caso, publicación de la obra en la Editorial UGR.

3. *Presentación de candidaturas*

3.1 El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 31 de octubre de 2008.

3.2 Cada candidatura podrá ser presentada por:

a) Uno de los autores de la obra que aspira al premio, con la conformidad explícita de los coautores, si los hubiera.

b) Dos profesores o investigadores de la UGR.

c) La Editorial UGR podrá presentar hasta un máximo de 5 candidaturas. En cualquier caso, las candidaturas deberán contar con la conformidad explícita de todos los autores de la obra presentada.

3.3 Al impreso normalizado habrá de adjuntarse un ejemplar de la obra en soporte papel.

4. *Resolución*

4.1 La convocatoria será resuelta por un Jurado copresidido por la Vicerrectora de Política Científica e Investigación y el Vicerrector de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo de la UGR, del que formarán parte, además, el Director de la Editorial UGR y cinco vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación, y la Directora del Secretariado del Plan Propio, que actuará como Secretaria.

4.2 La resolución se adoptará, y se hará pública, antes del día 31 de diciembre de 2008. El fallo del Jurado será inapelable.

5. *Criterios de concesión*

5.1 Se atenderá a la calidad científica de la obra y a su capacidad para divulgar con rigor, claridad y amenidad, los contenidos científicos.

5.2 El Premio podrá declararse desierto.

B) Premio «Universidad de Granada» a trabajos de investigación de excelencia.

1. *Convocatoria*

1.1 Se convocan, para el año 2008, los Premios «Universidad de Granada» a trabajos de investigación de excelencia.

1.2 Podrán presentar su candidatura a este Premio las y los autores de trabajos de investigación publicados, como artículos originales, en revistas de investigación recogidas en las bases de datos del ISI. El objetivo de este premio es el reconocimiento a publicaciones que tengan por objeto la exposición de los resultados de trabajos de investigación originales.

1.3 El año de publicación del artículo deberá ser 2006 o 2007.

1.4 Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la UGR.

1.5 La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

2. *Dotación de los premios*

Se concederá un máximo de tres premios, dotados cada uno de ellos con 2.000 euros.

3. *Presentación de candidaturas*

3.1 El plazo de presentación de candidaturas finalizará

el 31 de octubre de 2008.

3.2 Cada candidatura podrá ser presentada:

a) Por uno de los autores del trabajo que aspira al premio, con la conformidad explícita de todos los coautores, si los hubiera.

b) Dos profesores o investigadores de la UGR.

c) La Biblioteca General de la UGR podrá presentar hasta un máximo de 5 candidaturas, seleccionadas en función de la visibilidad internacional de los trabajos que puedan optar al premio. En cualquier caso, las candidaturas deberán contar con la conformidad explícita de todos los autores del artículo presentado.

3.3 Al impreso normalizado de candidatura deberá adjuntarse:

a) Una separata del artículo presentado.

b) Opcionalmente, informes del consejo editorial de la revista en la que se haya publicado el artículo, reseñas realizadas en revistas especializadas y cualesquiera otros justificantes que avalen los indicios de calidad del artículo.

4. *Resolución*

4.1 La convocatoria será resuelta por un Jurado copresidido por la Vicerrectora de Política Científica e Investigación y el Vicerrector de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo de la UGR, del que formarán parte, además, la Directora de la Biblioteca General de la UGR y cinco vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación y la Directora de Planes de Investigación Nacional y Andaluz, que actuará como Secretaria.

4.2 La resolución se adoptará, y se hará pública, antes del día 31 de diciembre de 2008. El fallo del Jurado será inapelable.

5. *Criterios de concesión*

5.1 Se atenderá prioritariamente a los indicios objetivos de calidad de los artículos presentados, usando principalmente datos publicados por el ISI: factor de impacto medio de la revista en la que ha aparecido el artículo y factor de impacto observado del artículo mismo. Estos factores de impacto deberán tipificarse atendiendo a la categoría en la que se encuentre clasificada la revista.

5.2 Se valorará el porcentaje de participación de investigadores de la UGR en la autoría del artículo.

Programa 19. Sabáticos

1. *Objetivos del programa*

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador del profesorado de la UGR, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 105 de los Estatutos.

2. *Condiciones del programa*

2.1 Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de seis meses y máxima de un año.

2.2 Las estancias deberán programarse en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2009.

2.3 Los beneficiarios percibirán durante el periodo sabático su sueldo íntegro, respetándoseles los complementos a que tendrían derecho de permanecer con docencia activa y dedicación a tiempo completo.

2.4 También percibirán, con cargo a este programa:

a) Una dotación para gastos de desplazamiento cuyo importe será fijado por la Comisión de Investigación.

b) Una ayuda para gastos de alojamiento y manutención, por importe máximo de 600 euros por mes.

Esta ayuda estará condicionada por las que el beneficiario pueda obtener de otras fuentes de financiación.

El abono de estas dotaciones se hará efectivo de la siguiente forma:

a) Un 60%, por anticipado, al inicio del periodo sabático.

b) El 40% restante, una vez finalizada la actividad, previa presentación de la correspondiente memoria, de los justificantes económicos oportunos y de la certificación, por parte de las instituciones de acogida, de las percepciones, en metálico o en especie, que el beneficiario haya eventualmente obtenido de ellas.

2.5. Este programa no contempla la contratación extraordinaria de profesorado para sustitución del beneficiario

2.6. El Departamento al que esté adscrito el beneficiario recibirá, con cargo a este programa, una ayuda compensatoria por importe máximo de 3.000 euros. El Departamento podrá destinar esta ayuda a financiar sus propias actividades de investigación o proponer, con sujeción a la legislación vigente, el pago de retribuciones complementarias a los profesores que asuman las obligaciones docentes del beneficiario durante su ausencia.

3. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

3.1 Las y los funcionarios doctores de la UGR que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener concedido el permiso correspondiente por la UGR.

b) Tener reconocido, a 31 de diciembre de 2007, al menos un tramo nacional o autonómico de complemento de productividad por méritos de investigación. Excepcionalmente, en el caso de profesores con una meritoria actividad investigadora objetivamente contrastada, en función del interés de las actividades a realizar durante el periodo sabático, podrán admitirse solicitudes que no cumplan este requisito.

c) Haber prestado servicios, como profesor o investigador de la UGR, durante un mínimo de 6 años, con dedicación a tiempo completo.

d) No haber disfrutado durante los años 2006 y 2007 de licencias de movilidad por periodos superiores a cuatro meses.

4. Formalización de solicitudes

4.1 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Plan de actividades previsto y breve memoria explicativa del interés de tales actividades. Dicho plan deberá contemplar una estancia continuada o varias consecutivas en Universidades o Centros de investigación fuera del ámbito geográfico de la UGR, por el periodo completo para el que se solicita la ayuda.

b) Invitación oficial de las Universidades o Centros de acogida. Dicha invitación deberá explicitar la viabilidad de las actividades previstas y el periodo de estancia.

c) Informe favorable del Consejo del Departamento al que esté adscrito el solicitante, en el que se harán constar las previsiones para atender las obligaciones docentes del mismo durante su ausencia.

d) Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.

e) Fotocopia DNI o pasaporte del solicitante.

f) Hoja de servicios donde se haga constar los puntos 3.1.a ; 3.1.b., 3.1.c. y 3.1.d.

4.2 El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 28 de septiembre de 2008.

5. Criterios de selección y procedimiento de concesión

5.1 Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los siguientes:

a) Méritos de investigación de la persona solicitante.

b) Interés de las actividades previstas durante el periodo sabático, por su repercusión en la actividad docente e investigadora de la UGR, junto con la calidad del Centro de Investigación de destino.

c) Antigüedad del solicitante como profesor de la UGR.

5.2 Como regla general, no se deberá conceder más de una ayuda por Departamento y año.

5.3 El disfrute de las ayudas estará supeditado a la concesión de la oportuna licencia por el Consejo de Gobierno de la UGR.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Realizar las estancias sabáticas en las fechas y centros para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.

6.2 Finalizado el periodo sabático, el beneficiario estará obligado a justificar mediante un informe debidamente acreditado, la labor realizada y los resultados obtenidos, así como a presentar certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.

Programa 20. Financiación por objetivos

1. Objetivo

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la UGR, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de contrato-programa.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a este programa los Centros, Departamentos o Institutos Universitarios que tengan en ejecución contratos-programa en los que se contemplen medidas de fomento de la actividad investigadora. También podrán acogerse colectivos amplios de investigadores de la UGR que desarrollen líneas de investigación interdisciplinares de interés estratégico y presenten un grado suficiente de afinidad o complementariedad científica.

3. Propuestas

3.1 Los Centros, Departamentos o Institutos Universitarios que tengan en ejecución contratos-programa no están obligados a presentar propuesta alguna. Previo

acuerdo con el colectivo implicado, el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación comunicará a la Comisión de Investigación las medidas de fomento de la actividad investigadora a desarrollar en el año 2008, a efectos de coordinación, seguimiento y contabilización de la correspondiente reserva presupuestaria.

3.2 Los colectivos solicitantes no contemplados en el párrafo anterior deberán elaborar, de común acuerdo entre sus integrantes, y elevar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación hasta el 31 de diciembre de 2008, una memoria-propuesta que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

a) Identificación de los equipos de investigación que componen el colectivo solicitante. Por cada uno de estos equipos suscribirá la propuesta un investigador responsable.

b) Líneas de investigación a desarrollar y justificación de su interés estratégico para la UGR. Dicha justificación podrá basarse en el carácter prioritario de tales líneas en los planes de investigación europeo, nacional y autonómico, o en su especial interés y proyección en el entorno socio-económico de la UGR.

c) Compromiso de resultados a obtener en el marco de una programación plurianual. Tales resultados deberán ser susceptibles de evaluación y seguimiento periódico mediante indicadores objetivos referentes a:

- La cantidad, calidad y visibilidad de la producción científica.
- La competitividad del colectivo en la captación de recursos humanos y materiales para investigación.
- La capacidad formativa del colectivo: becarios de investigación, tesis doctorales, programas de doctorado, oferta de postgrado, divulgación científica, etc.
- El potencial de transferencia de tecnología o conocimiento al entorno social.

d) Actividades previstas y medidas a desarrollar, orientadas a la consecución de los objetivos marcados, también en programación plurianual. Se cuantificarán las necesidades de financiación que tales actividades y medidas requieren.

4. Gestión del programa

4.1 Concreción de las propuestas: Recibida una memoria-propuesta en los términos previstos en el apartado 3.2, el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la someterá a un estudio previo de viabilidad y, dando audiencia a las y los investigadores responsables, podrá sugerir las modificaciones o mejoras en la propuesta que se juzguen convenientes. Esta fase consultiva deberá conducir a una versión definitiva de la propuesta en la que queden claramente definidas las siguientes cuestiones:

a) Las actividades concretas a desarrollar en la programación plurianual.

b) Los objetivos a alcanzar y sus indicadores de seguimiento periódico.

c) La propuesta de financiación plurianual y la previsión presupuestaria para el año 2008.

4.2 Evaluación definitiva: La Vicerrectora de Política Científica e Investigación trasladará la propuesta consensuada en los términos del apartado anterior, a la Comisión de Investigación para su aprobación definitiva. La Comisión determinará, de acuerdo con las

disponibilidades presupuestarias, el importe total de la subvención que, con cargo a este programa, se pondrá a disposición del colectivo beneficiario en el año 2008. Dicho importe se abonará en un centro de gasto específico que será gestionado por uno de los investigadores responsables, elegido por y de entre ellos.

4.3 Contrato-programa: Los compromisos adquiridos, tanto por parte del colectivo beneficiario en el cumplimiento de sus objetivos, como por parte del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en la aportación de los recursos pactados, quedarán reflejados documentalmente en un contrato-programa suscrito por ambas partes.

5. Seguimiento

Para cada uno de los contratos-programa que esté recibiendo financiación con cargo al Plan Propio de Investigación, en los términos previamente acordados, y al menos con carácter anual, se evaluará el desarrollo de todas las acciones concertadas que estén orientadas al fomento y mejora de la actividad investigadora, verificando el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el análisis de la evolución de los indicadores previstos. Para estas evaluaciones, la Comisión de Investigación podrá requerir de los investigadores responsables la documentación que considere necesaria. El resultado de las evaluaciones será determinante para la continuidad de las acciones concertadas y de las subvenciones que en años sucesivos se vayan concediendo, hasta completar, en su caso, la programación plurianual prevista.

Normas generales

1. Requisitos

Las y los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea o extranjeros con permiso de residencia en España en el momento de la concesión de la ayuda. Además, salvo en los programas 3 y 5, deberán estar vinculados a la Universidad de Granada como personal docente o investigador, como alumnos o ser personal investigador en formación ligado mediante beca o contrato laboral y cumplir los requisitos específicos del programa al que concurren. Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos en el momento de presentación de solicitudes y mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de obtención y disfrute de la ayuda concedida.

2. Solicitudes

1. Las solicitudes deberán realizarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encuentran disponibles en la dirección de Internet del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, <http://invest.ugr.es>. Una vez impresas y debidamente cumplimentadas se presentarán, dentro del plazo establecido en cada convocatoria, en el registro de los Centros, en el registro general de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación. Los interesados podrán

consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

2. Subsanción de solicitudes. El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, y en el caso de que estén incompletas o presenten algún tipo de deficiencia se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de la solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación y en su caso, asignación de ayuda.

3. Evaluación y Concesión

1. En los procesos de selección, la Comisión de Investigación podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere convenientes. En particular, la Comisión podrá utilizar en su evaluación los datos de producción científica archivados en SICA, evitando así que los investigadores o los grupos implicados deban aportar su *curriculum vitae* o su historial.

2. Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. El plazo para la resolución de las ayudas será de dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria.

3. Un extracto de las resoluciones de la Comisión de Investigación será publicado en la página Web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, dado el carácter de concurrencia competitiva que tienen los distintos programas de ayuda, y será determinante a efectos de que los interesados presenten los recursos que estimen convenientes.

4. La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de becarios de la UGR.

5. El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

4. Justificación de las ayudas

1. En el plazo de 1 mes desde la finalización de la actividad, las personas solicitantes remitirán al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la justificación de los gastos realizados y una breve memoria justificativa. La justificación económica de las ayudas consistirá en copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y en el caso de liquidaciones de dietas una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

2. Las becas, ayudas y subvenciones del Plan Propio tienen carácter subsidiario o complementario de las que se conceden al amparo de convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación, por lo que será necesario justificar la concurrencia a dichas convocatorias para poder disfrutarlas. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

LÍMITE DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO, CURSO 2008-2009

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2008)

Límites de Admisión para el Primer Ciclo de las siguientes Titulaciones:

CENTRO	TITULACIÓN	Curso 06/07	Curso 07/08	Prop. 08/09	Propuesta Consejo Gobierno
ETS. ARQUITECTURA	ARQUITECTO	181	172	165	172
ETS. CAMINOS CANALES Y PUERTOS	ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	200	200	200	200
ETS. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIÓN	ING. INFORMÁTICA	125	125	125	125
	ING. TELECOMUNICACIÓN	100	100	100	100
	ING.TEC. INFORMÁTICA DE GESTIÓN	120	120	120	120
	ING.TEC. INFORMÁTICA DE SISTEMAS	120	120	120	120
E.U. ARQUITECTURA TÉCNICA	ARQUITECTO TÉCNICO	380	361	344	361
E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	DIP. ENFERMERÍA	135	135	135	135
	DIP. FISIOTERAPIA	53	53	53	53
	DIP. TERAPIA OCUPACIONAL	60	60	60	60
E.U. CIENCIAS SOCIALES. MELILLA	DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES	S.L.	70	70	70
	DIP. GESTION Y ADMON. PUBLICA	S.L.	35	35	35
	DIP. RELACIONES LABORALES	S.L.	35	35	35
E.U. CRUZ ROJA CEUTA	DIP. ENFERMERÍA	135	135	135	135
E.U. DE ENFERMERÍA DE MELILLA	DIP. ENFERMERÍA	60	60	57	60
E.U. LA INMACULADA	MAESTRO: AUDICIÓN Y LENGUAJE	60	35	35	35
	MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL	60	60	60	60
	MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA	120	120	120	120
	MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL	60	120	180	180
	MAESTRO: EDUCACIÓN MUSICAL	60	35	35	35
	MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA	60	60	70	70
	MAESTRO: LENGUA EXTRANJERA	60	35	90	90
E.U. TRABAJO SOCIAL	DIP. TRABAJO SOCIAL	180	180	180	180
E.U. ENFERMERÍA V. NIEVES (SAS)	DIP. ENFERMERÍA	55	55	55	55
FAC. BELLAS ARTES	LDO. BELLAS ARTES	235	235	235	235
FAC. CC. ACTV. FÍSICA Y DEPORTE	LDO. EN CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	200	200	120	200
FAC. CC. ECONOMICAS EMPRESARIALES	DIP. CIENCIAS EMPRESARIALES	300	285	257	271

CENTRO	TITULACIÓN	Curso 06/07	Curso 07/08	Prop. 08/09	Propuesta Consejo Gobierno
FAC. CC. ECONOMICAS EMPRESARIALES	DIP. TURISMO	160	160	160	160
	LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	323	310	279	295
	LDO. ECONOMÍA	285	275	248	262
FAC. CC. EDUCACION	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	90	100	90	90
	LDO. PEDAGOGÍA	200	200	200	200
	MAESTRO: AUDICIÓN Y LENGUAJE	90	90	90	90
	MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL	90	90	90	90
	MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA	160	160	160	160
	MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL	180	180	180	180
	MAESTRO: EDUCACIÓN MUSICAL	90	90	90	90
	MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA	300	285	270	270
	MAESTRO: LENGUA EXTRANJERA(FRANCES)	50	50	50	50
MAESTRO: LENGUA EXTRANJERA(INGLES)	150	150	150	150	
FAC. CC. POLITICAS SOCIOLOGIA	LDO. CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMON.		80	80	80
	LDO. SOCIOLOGÍA	175	100	100	100
FAC. CIENCIAS	DIP. ESTADÍSTICA	90	70	40	40*
	DIP. ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	135	135	135	135
	ING. QUÍMICO	100	95	90	90*
	LDO. BIOLOGÍA	285	250	200	250
	LDO. CIENCIAS AMBIENTALES	190	150	150	150
	LDO. FÍSICA	S.L.	100	90	90*
	LDO. GEOLOGÍA	S.L.	70	50	50*
	LDO. MATEMÁTICAS	S.L.	70	70	70
	LDO. QUÍMICA	200	70	70	70
FAC. CIENCIAS DEL TRABAJO	DIP. RELACIONES LABORALES	S.L.	400	400	400
FAC. COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	DIP. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	S.L.	90	50	50*
FAC. DERECHO	LDO. DERECHO	S.L.	550	537	550
FAC. EDUCACION HUMANIDADES CEUTA	DIP. CC. EMPRESARIALES	75	50	50	50
	ING.TEC. INFORMÁTICA DE GESTIÓN	50	35	35	35

CENTRO	TITULACIÓN	Curso 06/07	Curso 07/08	Prop. 08/09	Propuesta Consejo Gobierno
FAC. EDUCACION HUMANIDADES. CEUTA	MAESTRO: AUDICION Y LENGUAJE	S.L.	35	35	35
	MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL	S.L.	35	35	35
	MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA	S.L.	35	35	35
	MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL	S.L.	50	60	60
	MAESTRO: EDUCACIÓN MUSICAL	S.L.	35	35	35
	MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA	S.L.	35	60	60
	MAESTRO: LENGUA EXTRANJERA	S.L.	35	35	35
FAC. EDUCACION HUMANIDADES. MELILLA	MAESTRO: AUDICION Y LENGUAJE	S.L.	35	15	15*
	MAESTRO: EDUCACIÓN ESPECIAL	S.L.	35	15	15*
	MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA	S.L.	50	20	20*
	MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL	S.L.	50	50	50
	MAESTRO: EDUCACIÓN MUSICAL	S.L.	35	15	15*
	MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA	S.L.	35	50	50
	MAESTRO: LENGUA EXTRANJERA	S.L.	35	15	15*
FAC. FARMACIA	DIP. NUTRICION HUMANA Y DIETETICA	100	100	100	100
	LDO. FARMACIA	361	343	335	335*
FAC. FILOSOFIA Y LETRAS	LDO. FILOLOGÍA ÁRABE	S.L.	50	50	50
	LDO. FILOLOGÍA CLÁSICA	S.L.	35	35	35
	LDO. FILOLOGÍA ESLAVA	S.L.	35	35	35
	LDO. FILOLOGÍA FRANCESA	S.L.	35	35	35
	LDO. FILOLOGÍA HISPÁNICA	225	70	70	70
	LDO. FILOLOGÍA INGLESA	180	150	150	150
	LDO. FILOSOFÍA	S.L.	75	75	75
	LDO. GEOGRAFÍA	S.L.	35	35	35
	LDO. HISTORIA	200	150	150	150
	LDO. HISTORIA DEL ARTE	250	150	150	150
FAC. MEDICINA	LDO. MEDICINA	221	237	237	253
FAC. ODONTOLOGIA	LDO. ODONTOLOGÍA	85	85	85	85
FAC. PSICOLOGIA	DIPLOMADO EN LOGOPEDIA	70	70	70	70
FAC. PSICOLOGIA	LDO. PSICOLOGÍA	300	300	300	300
FAC. TRADUCCION INTERPRETACION	LDO. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (ALE)	37	37	37	37
	LDO. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (ARA)	35	35	35	35
	LDO. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRA)	80	80	80	80
	LDO. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (ING)	120	120	120	120
FACS. CC. POLÍTICAS Y DERECHO	LDO. CIENCIAS POLÍTICAS, DE ADMON. Y DERECHO	100	100	100	100
FACS. EMPRESARIALES Y DERECHO	LDO. ADMON. Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO		150	150	150

*Titulaciones con disminución de los límites de admisión para adecuar la oferta a la demanda real.

Límites de Admisión para el Segundo Ciclo de las siguientes Titulaciones:

CENTRO	TITULACIÓN	Curso 06/07	Curso 07/08	Prop. 08/09	Propuesta Consejo Gobierno
ETS. CAMINOS CANALES Y PUERTO	ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	3	3	3	3
ETS. INFORMATICA Y TELECOMUNICACION	ING. INFORMÁTICA	100	80	50	50*
	ING. TELECOMUNICACIÓN	5	20	10	10*
FAC. CC. ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE	LDO. EN CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	60	60	30	60
FAC. CC. ECONOMICAS EMPRESARIALES	LDO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	100	70	100	80*
	LDO. ECONOMÍA	100	10	50	10*
	LDO. INVESTIGACIÓN Y TÉCNICAS DE MERCADO	150	80	150	80*
FAC. CC. EDUCACION	LDO. PEDAGOGÍA	100	100	100	100
	LDO. PSICOPEDAGOGÍA	300	260	260	260
FAC. CC. POLITICAS SOCIOLOGIA	LDO. CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMON.		40	40	40
	LDO. SOCIOLOGÍA	50	40	40	40
FAC. CIENCIAS	ING. QUÍMICO	20	10	10	10
	INGENIERO EN ELECTRONICA	S.L.	30	25	25*
	LDO. BIOLOGÍA	S.L.	10	10	10
	LDO. BIOQUIMICA	70	40	30	30*
	LDO. CIENCIAS AMBIENTALES	20	10	10	10
	LDO. CIENCIAS Y TECNICAS ESTADISTICAS	75	20	20	20
	LDO. GEOLOGÍA	20	10	10	10
	LDO. MATEMÁTICAS	20	10	10	10
	LDO. QUÍMICA	20	10	10	10
FAC. CIENCIAS DEL TRABAJO	LDO. CIENCIAS DEL TRABAJO	150	150	130	130*
FAC. COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACION	LDO. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	65	65	65	65
	LDO. DOCUMENTACIÓN	S.L.	90	65	65*
FAC. EDUCACION HUMANIDADES CEUTA	LDO. PSICOPEDAGOGÍA	S.L.	25	25	25
FAC. EDUCACION HUMANIDES MELILLA	LDO. PSICOPEDAGOGÍA	S.L.	20	20	20

CENTRO	TITULACIÓN	Curso 06/07	Curso 07/08	Prop. 08/09	Propuesta Consejo Gobierno
FAC. FARMACIA	LDO. CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	95	95	75	75*
FAC. FILOSOFIA Y LETRAS	LDO. ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	180	180	180	180
	LDO. FILOLOGÍA ÁRABE	S.L.	10	10	10
	LDO. FILOLOGÍA CLÁSICA	S.L.	10	10	10
	LDO. FILOLOGÍA ESLAVA	S.L.	10	10	10
	LDO. FILOLOGÍA FRANCESA	S.L.	10	10	10
	LDO. FILOLOGÍA HEBREA	S.L.	5	5	5
	LDO. FILOLOGÍA HISPÁNICA	25	15	15	15
	LDO. FILOLOGÍA INGLESA	25	10	10	10
	LDO. FILOLOGÍA ITALIANA	S.L.	10	10	10
	LDO. FILOLOGÍA PORTUGUESA	S.L.	10	10	10
	LDO. FILOLOGÍA ROMÁNICA	S.L.	20	20	20
	LDO. HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	75	50	50	50
	LDO. TEORÍA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	S.L.	50	50	50
	FAC. ODONTOLOGIA	LDO. ODONTOLOGÍA	5	5	5
FAC. TRADUCCION INTERPRETACION	LDO. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (ALE)	10	10	10	10
	LDO. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (ARA)	10	10	10	10
	LDO. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRA)	16	10	10	10
	LDO. TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (ING)	18	18	18	18

*Titulaciones con disminución de los límites de admisión para adecuar la oferta a la demanda real.

RELACIÓN DE CARGOS ACADÉMICOS UNIPERSONALES Y ASIMILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA A EFECTOS DE ACREDITACIÓN DEL PROFESORADO DE ESTA UNIVERSIDAD

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2008)

Cargo	Justificación
Rector	Art. 28 (Estatutos UGR) Art. 46 (Estatutos UGR) Art. 13 (LOU) Art. 20 (LOU)
Vicerrector	Art. 28 (Estatutos UGR) Art. 50 (Estatutos UGR) Art. 13 (LOU) Art. 21 (LOU)
Comisionado	Con rango de Vicerrector Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Secretario General	Art. 28 (Estatutos UGR) Art. 51 (Estatutos UGR) Art. 13 (LOU) Art. 22 (LOU)
Gerente	Art. 28 (Estatutos UGR) Art. 53 (Estatutos UGR) Art. 23 (LOU)
Vicesecretario General	Art. 51 (Estatutos UGR)
Secretario de Coordinación Universitaria	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director de Secretariado	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Vicegerente / Director de Oficina en Gerencia	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Presidente del Consejo Social	Art. 30 (Estatutos UGR) Art. 14 (LOU)
Secretario del Consejo Social	Art. 30 (Estatutos UGR)
Defensor universitario	Art. 160 (Estatutos UGR)
Defensor adjunto	Art. 160 (Estatutos UGR)
Inspector de servicios	Art. 166 (Estatutos UGR)
Decano de Facultad / Director de Escuela	Art. 28 (Estatutos UGR) Art. 60 (Estatutos UGR) Art. 13 (LOU) Art. 24 (LOU)
Vicedecano de Facultad / Subdirector de Escuela	Art. 28 (Estatutos UGR) Art. 63 (Estatutos UGR)
Secretario de Facultad / Secretario de Escuela	Art. 28 (Estatutos UGR) Art. 64 (Estatutos UGR)
Director de Departamento	Art. 28 (Estatutos UGR) Art. 70 (Estatutos UGR) Art. 13 (LOU) Art. 25 (LOU)
Director de Sección Departamental	Art. 14 (Estatutos UGR)
Subdirector de Departamento	Art. 72 (Estatutos UGR)
Secretario de Departamento	Art. 28 (Estatutos UGR) Art. 73 (Estatutos UGR)
Director de Instituto Universitario	Art. 28 (Estatutos UGR) Art. 74 (Estatutos UGR) Art. 76 (Estatutos UGR) Art. 13 (LOU) Art. 26 (LOU)
Subdirector de Instituto Universitario	Art. 77 (Estatutos UGR)
Secretario de Instituto Universitario	Art. 28 (Estatutos UGR) Art. 78 (Estatutos UGR)
Presidente de la Junta Electoral de la Universidad	Art. 91 (Estatutos UGR)
Miembro de la Junta Electoral de la Universidad	Art. 91 (Estatutos UGR)
Presidente de la Junta Electoral de Centro/Dpto.	Art. 92 (Estatutos UGR)
Miembro de la Junta Electoral de Centro/Dpto.	Art. 92 (Estatutos UGR)
Presidente de la Junta de Personal	Asimilado a Director de Departamento por Anexo III de Complementos Autonómicos, apartado CSI1.4 ^a
Vicepresidente de la Junta de Personal	Asimilado a Secretario de Departamento por Anexo III de Complementos Autonómicos, apartado CSI1.6 ^a
Secretario de la Junta de Personal	Asimilado a Secretario de Departamento por Anexo III de Complementos Autonómicos, apartado CSI1.6 ^a
Miembro del Claustro (por elección, no como miembro nato)	Art. 38 (Estatutos UGR) Art. 13 (LOU)

Miembro del Consejo de Gobierno	Art. 33 (Estatutos UGR)
Miembro de la Junta Consultiva	Art. 43 (Estatutos UGR)
Miembro de la Junta de Gestión	Art. 45 (Estatutos UGR)
Miembro de Junta de Centro (por elección, no como miembro nato)	Art. 56 (Estatutos UGR) Art. 13 (LOU)
Miembro de Comisiones (por elección, no como miembro nato)	Art. 59 (Estatutos UGR)
Miembro del Consejo de Departamento (por elección, no como miembro nato)	Art. 13 (LOU)
Director de Colegios Mayores	Art. 200 (Estatutos UGR)
Director de Residencias Universitarias	Art. 201 (Estatutos UGR)
Servicio de Salud Laboral y Calidad Ambiental	Art. 206 (Estatutos UGR)
Otros cargos unipersonales creados por Consejo de Gobierno	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Coordinador General de Acceso	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Asesor del Rector	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Delegado del Rector	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Jefe / Responsable de Área	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Con rango asimilado de Decano/Director	
Director del Centro de Instrumentación Científica	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director del Centro de Lenguas Modernas	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director de Colegio Mayor	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Presidente de la Comisión de Doctorado	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director de la Oficina de Tránsito de Resultados de Investigación (OTRI)	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director de Centro de Estudios Propios	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director de Editorial de la Universidad	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE)	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director de la Oficina asimilado a Decano (dentro de la estructura de Vicerrectorados o Gerencia)	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Con rango asimilado de Vicedecano/Subdirector	
Director de la Biblioteca Universitaria	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director Adjunto de Colegio Mayor	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director de Gabinete asimilado a Vicedecano	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Con rango asimilado de Director de Departamento	
Director de Secretariado	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director del Servicio	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Secretario General Técnico	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director de la Oficina asimilado a Director de Departamento (dentro de la estructura de Vicerrectorados o Gerencia)	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director del Centro Cultural Casa de Porras	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director de los Cursos de Verano	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE)	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director de Gabinete asimilado a Director de Departamento	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director del Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE)	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Con rango asimilado de Secretario de Departamento	
Coordinador de Titulación	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Coordinador de Titulación de Experiencia Piloto	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Coordinador de Departamento	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Responsable de Área de Conocimiento	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Secretario de Titulación	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director Adjunto del ICE	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Secretario del ICE	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director de Sección de Instituto	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Coordinador de COU	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Jefe de División del ICE	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Ponente de Selectividad / Bachillerato LOGSE	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Coordinador del CAP	Art. 28.2 (Estatutos UGR)
Director de Cátedra	Art. 28.2 (Estatutos UGR)

Sin Retribución	
Desempeño de cargos académicos estatutarios o asimilados en otras universidades españolas	Estos cargos tienen una justificación genérica en el art. 28.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada. Se caracterizan por ejercer funciones relevantes para la Universidad y por no tener retribución económica alguna.
Coordinador / Cursos y Prácticas de Empresa	
Director de Cátedra	
Asesor de la Universidad de Granada en Organismos Nacionales e Internacionales	
Director Académico de Título Propio	
Coordinador / Ponente de Libro Blanco	
Director de Aula	
Director de Aula de Centro	
Representante de los Departamentos de Escuelas Universitarias en Facultades.	
Coordinador de Programas Erasmus o programas similares de Relaciones Internacionales	
Vocales representantes de la Universidad en el Colegio de Doctores y Licenciados	

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA EDITORIAL UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2008)

TÍTULO PRIMERO. De la denominación, funciones y ámbito de la Editorial

CAPÍTULO PRIMERO. De las funciones de la Editorial

Artículo Uno

La Editorial Universidad de Granada (en adelante EUG) es un servicio de apoyo a la Comunidad Universitaria que asume y desarrolla las siguientes funciones:

1. Difundir los trabajos de investigación y de creación cultural de los miembros de la Comunidad Universitaria.
2. Promover la publicación de manuales y textos de apoyo a la docencia.
3. Promover la publicación de obras de divulgación científica.
4. Publicar obras de carácter institucional de la Universidad de Granada.
5. Realizar la gestión, venta, distribución e intercambio de libros y revistas científicas, esto último en coordinación con la Biblioteca Universitaria.
6. Confeccionar y publicar un catálogo anual de sus fondos.
7. Colaborar en cuantas iniciativas relacionadas con la cultura del libro sean necesarias.

Artículo 2

La EUG se registrará por el presente Reglamento y por las demás disposiciones universitarias y de carácter general que le afecten.

Artículo 3

La EUG tiene su sede en la ciudad de Granada, sin perjuicio de que en el futuro abra delegaciones en otras ciudades españolas o extranjeras.

Artículo 4

La EUG cumplirá todas sus funciones con la única finalidad de hacer avanzar el conocimiento, la educación, la enseñanza, la investigación y la cultura. Y para llevarlas a cabo podrá colaborar con las entidades e instituciones públicas y privadas que estime oportuno, para lo cual podrá también proponer la firma de convenios de colaboración con las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO. De las relaciones internas con otras instancias universitarias

Artículo 5

La EUG será el único sello editorial de la Universidad de Granada. Ningún Departamento, Centro, Instituto o Servicio de la misma, así como cualquier persona física de la Comunidad Universitaria, podrá editar cualesquiera obra, revista u otro producto editorial bajo denominaciones, marcas, símbolos u otro signo de identidad que resulten equívocos respecto de la EUG, sin autorización previa y por escrito de ésta.

La garantía de esta identidad se establecerá a efectos legales y de nombre comercial mediante el uso de un ISBN (International Standard Book Number) propio.

La edición y gestión de las publicaciones de carácter administrativo e informativo no serán competencia de la EUG, sino de los Centros o Servicios a los que estén encomendadas.

Artículo 6

Los derechos de autor se registrarán por los contratos pertinentes que se celebren entre la EUG y los autores, de acuerdo con la vigente legislación de Propiedad Intelectual.

TÍTULO SEGUNDO. De la estructura y órganos de la EUG

CAPÍTULO PRIMERO. De la estructura

Artículo 7

Para cumplir con sus objetivos y funciones, la EUG se estructura en los siguientes órganos de dirección y gestión:

1. Dirección.
2. Consejo Editorial
3. Servicios Técnicos y Administrativos.

CAPÍTULO SEGUNDO. Del Director

Artículo 8

El Director de la EUG será nombrado por el Rector a propuesta del Vicerrector correspondiente. Podrá ser designado Director un miembro del Profesorado o del Personal de Administración y Servicios.

Artículo 9

Las funciones del Director, en el marco de la normativa vigente, son las siguientes:

1. Dirigir, coordinar y promocionar las actividades de la EUG.
2. Representar a la EUG en toda clase de actos y negocios jurídicos por delegación del Rector.
3. Suscribir contratos en nombre de la EUG por delegación del Rector.
4. Elaborar y gestionar el presupuesto asignado a la EUG.
5. Elaborar la memoria anual de la EUG.
6. Determinar el formato editorial y la tirada de las ediciones.
7. Fijar los criterios que conforman el Libro de Estilo de la EUG, al que se atenderán los autores y las empresas de fotocomposición, diseño gráfico e impresión que trabajen para la EUG. Dicho Libro de Estilo será aprobado por el Consejo Editorial.
8. Evaluar el coste y la difusión comercial e institucional de las ediciones aprobadas por el Consejo Editorial.
9. Promover coediciones con instituciones públicas y privadas.
10. Convocar y presidir, en ausencia o por delegación del Vicerrector correspondiente, el Consejo Editorial, así como coordinar la actividad de éste y velar por el cumplimiento de sus acuerdos y recomendaciones.
11. Las atribuciones editoriales que se detallan en el Artículo 36 del presente Reglamento.
12. Cualesquiera otras funciones que le asignen los Órganos de Gobierno o se deriven de los Estatutos de la Universidad de Granada y de este Reglamento.

Artículo 10

En circunstancias determinadas y si las necesidades de la EUG lo hacen necesario, puede haber también un Director Técnico con las funciones que el Director o los Órganos de Gobierno de la Universidad de Granada le encomienden.

CAPÍTULO TERCERO. Del Consejo Editorial

Artículo 11

El Consejo Editorial es el órgano que, con funciones técnicas asesoras, colabora tanto en la determinación de las directrices editoriales de la EUG como en la

consideración de la calidad científica o artística de las obras y del interés para la Universidad y la sociedad. Para ello, sus miembros solicitarán los informes necesarios para la evaluación de los originales que se les presenten para su posible publicación.

Artículo 12

Dicho Consejo estará formado por el Vicerrector correspondiente, que será su presidente, el Director de la EUG y por doce vocales nombrados por el Rector, a propuesta del Consejo de Gobierno.

Los vocales serán profesores de la Universidad de Granada pertenecientes a cada una de las siguientes áreas de conocimiento: tres a Artes y Humanidades, dos Ciencias Experimentales y Exactas, dos Ciencias de la Salud, tres Ciencias Sociales y Jurídicas y dos a Ingeniería y Arquitectura.

El Secretario será elegido entre los vocales.

Artículo 13

Los miembros electos del Consejo Editorial lo serán por un periodo de cuatro años y no podrán ser reelegidos más que una sola vez.

Artículo 14

El Pleno del Consejo Editorial podrá nombrar de entre sus miembros cuantas Comisiones estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 15

El Presidente del Consejo Editorial tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Convocar las reuniones y elaborar el orden del día de las mismas.
2. Presidir y moderar las reuniones.
3. Dirimir con su voto de calidad los empates de las votaciones.
4. Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Editorial.

Artículo 16

El Secretario del Consejo Editorial desempeñará las siguientes funciones:

1. Preparar y remitir a los miembros del Consejo Editorial la documentación relativa al orden del día de la sesión
2. Redactar las actas de las sesiones.
3. Dar fe de los acuerdos adoptados y realizar las acciones pertinentes para su notificación

Artículo 17

El Consejo Editorial tendrá las siguientes funciones:

1. Estudiar y aprobar si procede los criterios de política editorial e informes que presente el Director.
2. Aceptar o rechazar los originales para su publicación después del estudio y discusión de los informes solicitados.
3. Aprobar la creación o supresión de colecciones, revistas científicas y demás productos editoriales.
4. Establecer prelación de edición, si fuera necesario, y aprobar el calendario editorial propuesto por el Director.
5. Asesorar e informar al Director y órganos de

gobierno de la Universidad en las materias relacionadas con la actividad editorial que se le soliciten.

6. Proponer cuantas iniciativas de carácter editorial considere oportunas y emitir los informes sobre el tema que se le soliciten.

7. Controlar el cumplimiento de las directrices de normalización científica.

Artículo 18

Las convocatorias del Consejo Editorial serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez por trimestre, al comienzo del mismo, y las extraordinarias a instancias del Presidente del Consejo Editorial o cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

Artículo 19

Las convocatorias se harán por una sola vez, por escrito y con una antelación no inferior a siete días naturales. En ellas habrá de constar el lugar, el día, la hora y el orden del día de la sesión.

De manera extraordinaria dicho plazo podrá reducirse hasta un mínimo de 48 horas, por razones de urgencia apreciadas libremente por el Presidente del Consejo Editorial, previa comunicación a los convocados por el procedimiento que se considere más eficaz.

Artículo 20

El Consejo Editorial adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los presentes, siendo precisa la asistencia de, al menos, un tercio de sus miembros.

Artículo 21

De las reuniones del Consejo Editorial se levantará acta, que contendrá la relación de las materias debatidas y de los acuerdos adoptados. El acta será firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, y quedarán a disposición del Consejo en las dependencias de la EUG.

CAPÍTULO CUARTO. De los Servicios Técnicos y Administrativos

Artículo 22

Los Servicios Técnicos y Administrativos de la EUG se estructurarán según lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Granada.

TÍTULO TERCERO. Del Régimen Jurídico y Económico

Artículo 23

En los términos que el ordenamiento jurídico establezca, la EUG tendrá capacidad para proponer contratos y cuantas otras operaciones jurídico-mercantiles sean precisas en el pleno desarrollo de su actividad editorial.

Artículo 24

La EUG podrá proponer al Rector asociarse, agremiarse, coeditar, registrar patentes o realizar cuantas otras acciones de carácter jurídico-económico considere

oportunas para el mejor funcionamiento y resultado de su actividad.

Artículo 25

La EUG será la depositaria de los derechos de propiedad que se generen como resultado de su actividad, ya sea de libros, revistas científicas u otros productos editoriales, pudiendo asimismo, mediante la gestión de las operaciones comerciales, mercantiles o jurídicas que considere oportunas, explotar dicho patrimonio intelectual en beneficio de la Universidad de Granada. La EUG establecerá las condiciones de cada edición mediante el correspondiente contrato.

Artículo 26

Serán de titularidad y explotación exclusiva de la Universidad de Granada aquellos registros jurídico-legales asignados a la misma que estén establecidos por la Administración Pública, organismos internacionales o entidades privadas para la comercialización, identificación u otros procesos necesarios en la producción editorial, tales como ISBN, ISSN (International Standard Series Number), códigos de barras, patentes, registros de marca de revistas, colecciones y productos editoriales, etc.

Artículo 27

La EUG está facultada para proponer cualesquiera operaciones mercantiles sobre los fondos editoriales que publique.

Artículo 28

Los rendimientos procedentes de la comercialización de los libros, revistas y productos editoriales, de la explotación de los derechos de propiedad intelectual o cualesquiera otros que hubiere derivados de las actividades que pueda desarrollar, se incorporan al presupuesto universitario.

Artículo 29

El Director de la EUG podrá proponer la firma de contratos de carácter comercial y mercantil que contribuyan a mejorar la explotación de los recursos puestos a su disposición y generados por la actividad de la EUG, ya sean tales recursos de propiedad física o de propiedad intelectual. La tipificación de tales contratos abarcará a todos los agentes sociales o individuales que participen en el sector editorial: autores, productores, distribuidores, documentalistas, libreros o cualquier otro que fuere necesario en el proceso de edición, fabricación, distribución o venta de los libros, revistas científicas y productos editoriales.

Artículo 30

Los recursos económicos de la EUG están compuestos por las siguientes partidas:

1. La transferencia fija, global y anual que le sea asignada por el Presupuesto de la Universidad de Granada.
2. Las consignaciones que la propia Universidad de Granada determine en la firma de convenios con otras entidades públicas o privadas.
3. Lo recabado mediante acuerdos de patrocinio o

mecenazgo con personas físicas o jurídicas públicas o privadas que contribuyan a la edición o coedición de una obra, revista, colección o producto editorial en general.

Artículo 31

Para alcanzar la rentabilidad óptima de los recursos económicos a su disposición, el Director de la EUG podrá recabar cuantos recursos externos al presupuesto asignado crea conveniente.

TÍTULO CUARTO. De la actividad y línea editorial

CAPITULO PRIMERO. De la actividad editorial

Artículo 32

Por su condición de servicio editorial, la materia objeto de las actividades editoriales de la EUG podrá cubrir cualquier campo del conocimiento humano y de la sociedad que contribuya al desarrollo de la ciencia, la técnica, la cultura y la educación.

Artículo 33

Por su contenido, los libros editados por la EUG se clasificarán en los siguientes apartados:

1. Investigación.
2. Divulgación.
3. Textos narrativos y fuentes históricas escritas y arqueológicas.
4. Publicaciones docentes.
5. Institucionales.

Artículo 34

Los autores de las obras editadas por la EUG deberán ajustarse a las normas contenidas en el Libro de Estilo, de manera que la EUG devolverá para su revisión los originales que no se adapten al mismo. Asimismo, los autores deberán presentar las copias de sus originales que se consideren necesarias para proceder a los informes de los evaluadores externos.

Artículo 35

Las atribuciones editoriales del Director son las siguientes:

1. La determinación del soporte de lectura en el que se publicará cada título, colección o revista, así como de los aspectos materiales, de imagen, comercialización, promoción, venta y descatalogación de cada obra.
2. El encargo de obras concretas de interés editorial, científico, técnico, educativo, cultural o universitario.
3. La aprobación y fabricación de aquellos productos que no sean libros y revistas y resulten de interés editorial.
4. La aplicación de nuevas técnicas de almacenamiento, transmisión o comercialización de conocimientos que sean de práctica en el sector editorial o universitario.
5. La explotación de los derechos de propiedad y patente de lo que sea propietaria la EUG en nombre de la Universidad de Granada, mediante los acuerdos, convenios y contratos oportunos.
6. Fijar los precios de venta, tarifas de suscripción, precios de oferta o saldo o cualquier otro procedimiento que estime el valor económico de las obras.

CAPÍTULO SEGUNDO.. Del Catálogo y las Colecciones

Artículo 36

El Catálogo General, en su ordenación, partes, colecciones, títulos u otros elementos que lo componen, se constituirá como el sistema de organización e identidad de los libros, revistas científicas y otros productos realizados por la EUG. Su configuración es el exponente máximo de la línea editorial que la EUG ponga en práctica.

Artículo 37

Cuando el contenido, el enfoque a aplicar o el volumen de una colección de libros lo hagan necesario, al frente de la misma habrá un director de colección, que podrá presentar al Director de la Editorial los planes editoriales a seguir en la colección, así como proponer, a solicitud del Director, informadores para los originales que se presenten, los cuales, en todo caso, serán ratificados con el Consejo Editorial.

CAPÍTULO TERCERO. De las revistas científicas

Artículo 38

Las revistas de carácter científico, técnico o educativo que edite la EUG serán uno de los canales editoriales mediante los que la Universidad de Granada podrá dar a conocer el resultado de las investigaciones, estudios y aportaciones al conocimiento del hombre y del medio en el que se desarrolla que efectúen los diversos Departamentos, Centros e Institutos de la propia Universidad. Se impulsará asimismo la edición electrónica de las revistas, garantizando el acceso abierto de las mismas a través de Internet.

Artículo 39

Las revistas se ajustarán, en cuanto a su organización y selección de originales, a las normas básicas publicadas por la UNESCO en el documento Directrices fundamentales para la normalización de revistas científicas (Granada, 1990), aplicándose supletoriamente el presente Reglamento.

Artículo 40

Los criterios de funcionamiento, financiación, producción, comercialización, promoción y difusión se atenderán a una normativa general que será determinada por el Director de la EUG y cuya aplicación práctica en cada caso será estudiada conjuntamente con los responsables científicos de cada revista.

Artículo 41

Las revistas contarán con un Director, un Secretario y un Consejo de Redacción, y tendrán plena autonomía de dirección y redacción, dentro de lo establecido en la normativa vigente. La EUG será competente en la gestión administrativa y económica de la edición.

Artículo 42

La EUG podrá proponer, si así lo considera oportuno, convenios para la coedición u otros hechos editoriales que

afecten a las revistas con otras Universidades y entidades científicas nacionales o extranjeras.

CAPÍTULO CUARTO.. De la difusión editorial y del intercambio científico

Artículo 43

Para atender la promoción de su Catálogo, la EUG emprenderá las acciones oportunas, tanto de manera propia como en colaboración.

Artículo 44

Las acciones propias de promoción comprenderán las siguientes tareas:

1. Edición y distribución del Catálogo General.
2. Edición y distribución de boletines de novedades y catálogos especializados por materias.
3. Publicidad en medios de comunicación, bien sean de ámbito general o especializados.
4. Envío de ejemplares para reseña en revistas científicas relacionadas con el contenido de la obra, o a periódicos y suplementos culturales.
5. Mantenimiento de una página web, debidamente actualizada, en el ámbito de la del Vicerrectorado del que dependa la EUG.
6. Cualesquiera otras que, a propuesta del responsable de Comunicación y marketing, sean aprobadas por el Director de la EUG. Artículo 45

Las acciones de promoción realizadas en colaboración con otras instituciones se orientarán a los siguientes objetivos:

1. Participación de la EUG en asociaciones que integren Servicios de Publicaciones y Editoriales universitarias o privadas.
2. Inclusión del fondo editorial de la EUG en Catálogos Colectivos o en Librerías Virtuales.
3. Participación en Ferias dentro de pabellones profesionales y asociativos.

Artículo 46

En la difusión científica y en la promoción editorial, además de los recursos convencionales, la EUG empleará las nuevas tecnologías de la comunicación así como los soportes alternativos a la impresión convencional.

Artículo 47

El intercambio de publicaciones, que responde a una larga tradición académica, es un objetivo a mantener y fomentar en lo posible. Se mantendrá con las Universidades e instituciones de carácter científico que se considere oportuno. Se regirá por los criterios de reciprocidad y compensación en el volumen de publicaciones. Los libros recibidos en intercambio pasarán a integrar los fondos de la Biblioteca de la Universidad de Granada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 1

La política de calidad de la EUG, basada en los requerimientos de la Norma UNE-EN-ISO 9001: 2000, será revisada periódicamente por la dirección para su continua adecuación al sistema de gestión de la calidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2

Las cuestiones no contempladas en el presente Reglamento se resolverán de acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno o el del Claustro Universitario.

(Este Reglamento fue aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrada el 31 de marzo de 2008).

CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2008)

Docentes distinguidos

Por más de veinticinco años de servicio:

Abaurrea Equisoain, María Asunción
 Bosca Díaz-Pintado, María Cruz
 Bravo Bravo, Francisco
 Bullejos Lorenzo, Manuel
 Cabrerizo Vílchez, Miguel Ángel
 Calvo Sainz, Concepción
 Camacho Pérez, Salvador
 Cañizares García, Francisco Javier
 Carlos y García, Raimundo
 Carmona Marinetto, Asunción
 Carrascosa Martínez, José Manuel
 Colacio Rodríguez, Enrique
 Contreras Cortes, Francisco
 Domenech Pérez, Juan José
 Entrena Guadix, Antonio
 Escobar Lara, Trinidad
 Fernández Carrión, Mercedes
 Fernández Fernández, Luis Miguel
 Fernández Gálvez, Javier
 Fernández Morales, Candida
 Fernández-Santaella Santiago, Carmen
 Frapolli Sanz, María José
 Gallego Roca, Francisco Javier
 Gallo Torre, Milagros
 Garrido Romero, José María
 Garrido Torres-Puchol, Federico
 Gastón Elduayen, Luis
 González Méndez, María Victoria
 Guerra Hernández, Eduardo Jesús
 Linares Pérez, Josefa
 Líndez Vílchez, Bernardino
 Lizcano Giles, Antonio
 López Carrillo, Rodrigo
 López Garrido, Esperanza
 López-Font Marquez, Jose Francisco
 López-Jurado Romero De La Cruz, María
 Maldonado Lozano, José
 Marín Díaz, María Amalia
 Martín Algarra, Agustín
 Martín Moreno, Antonio
 Martín Morillas, José Manuel
 Martínez López, Antonio
 Martínez Puenteadura, María Isabel
 Montilla Gómez, Javier
 Montoro Ortega, María Pastora

Morales Moreno, Alberto
 Motos Guirao, Encarnación
 Navascues Martínez, Julio
 Olivares Cospedal, Ramón
 Ortega Del Olmo, Rosa María
 Ortega Ríos, Rafael
 Ortiz Molina, María Angustias
 Pareja Pérez, Juan Luis
 Pérez Tapias, José Antonio
 Periago Mínguez, José
 Perpen Rueda, Adoración
 Pertíñez López, Jesús
 Piñar González, Miguel Ángel
 Prados De Reyes, Miguel Ángel
 Quesada Arroquia, Emilia
 Quesada Molina, José Juan
 Rodríguez Ratia, Federico
 Ruiz Robledo, Agustín
 Sainz Quevedo, Manuel
 Sánchez, Dolores
 Sánchez Castillo, Pedro Miguel
 Schwarz , Herman Ludwig
 Serrano Moreno, José Luis
 Torne Poyatos, Pablo
 Vicente Pérez, María Jesús
 Zurita Herrera, Luis

Por fallecimiento:

Campos Fernández, Juan José
 Molina Redondo, José Andrés
 Ocaña Martín, Amelia
 Rodríguez Cuartero, Antonio

Por jubilación:

Acosta González, Federico Luis
 Alonso Hernández, Enrique Jesus
 Angulo Rodríguez, Miguel De
 Asenjo Asenjo, Rafael
 Barea Cuesta, Eduardo
 Barrionuevo Díaz, María Mercedes
 Bernal Roldan Antonio
 Castellano Alcántara, José
 Chamorro Martínez, José María
 Cordon Herrera, Francisco
 Crovetto Montoya, Luis
 Díaz Díaz, María Joséfa
 Díaz Fernández, María Dolores
 Espada Ramos, María Luisa
 Fente Gómez, Rafael
 Fernández Durán, Eugenio Blas
 Fernández Martínez, Antonio
 Fernández Nares, Severino
 Gallegos Díaz, José Antonio
 García Olmedo, Bernardo
 Godoy Abad, Tomás Nicolás
 Gómez Segade, Juan Manuel
 González Maldonado, Rafael
 Guardia Carrillo, Teresa
 Guerrero Lafuente, María Dolores
 Hernández Gómez, María Villa
 Herrera Aguilar Ana Segunda

Leruite Larrainzar, Federico
 Lupiani Torres, María José
 Manuel Torres Esteban De
 Martín Moreno, Agustín
 Monacelli Maglietta, Gabriella
 Moreno Moreno, Miguel
 Moreno Quesada, Luis
 Pardo Sánchez, Gerardo
 Pérez Pineda, Antonio
 Pérez Romero, José A.
 Pérez-Victoria De Benavides, Manuel María
 Ramírez Sáenz, Antonia
 Ramón Guerrero, Amelina
 Raya Muñoz, José
 Revelles Marín, Francisco
 Revilla Uceda, Miguel A.
 Rodríguez Aguado, Francisco
 Rodríguez Ruiz, Miguel
 Rodríguez Sánchez, Juan José
 Romero López, Antonio
 Sánchez Morcillo, José
 Sánchez Saavedra, María Luisa
 Sánchez-Mesa Martín, Domingo
 Santamaria Díaz, Francisco Javier
 Santiago Simón, Emilio De
 Solano Guarnerio, José Antonio
 Torne-Dombidau Jiménez, José
 Torre Prados, María Rosario De La
 Vara Thorbeck, Rafael
 Varela Moreno, Encarnación
 Vida Soria, José
 Vilchez Benavides, Ana Rita
 Vilchez Medina, José
 Villar Raso, Manuel
 Villuendas Jiménez, María Dolores
 Zafra Ortega, María Flor
 Zurita Romero, Antonio

Personal de Administración y Servicios distinguidos

Por más de veinticinco años de servicio:

Chacón González, José
 Chamorro López-Quiñones, Antonio
 Clavero Aróstegui, María Elena
 Escañuela Rodríguez, Ana María
 Fernández Cabrera, M^a Luisa
 Fernández Conde, Manuel
 Gallego Pacetti, Rafael
 González Montiel, Juan
 Lopez Bueno, Josefa
 Magaña Ruiz, M^a Carmen
 Martín García, Tarsicio
 Martín Ruiz, Carmen
 Martín Urquizar, Asunción
 Montes Rueda, Serafín
 Osorio Torres, Rosa María
 Peregrina Fernández, Carmen
 Raya López, Marcelino

Por fallecimiento:

Roldán Porcel, Arturo

Tercedor Rodríguez, M^a Rosario

Por jubilación:

Fernández Estévez, Julio
 Maldonado Villena, M^a Dolores
 Juárez Arráez, José Antonio
 Martínez Núñez, Lucas
 Rodríguez Gómez, José
 España Megías, Araceli
 Campos Carmona, Mariano
 Casares Estévez, Eduardo
 Contreras Garzón, Enrique
 Fernández Guerrero, Concepción
 García Morales, Rafael
 Molina Valverde, Francisco
 Molina Valverde, José Luis
 Nafría Nafría, Antonio
 Ortiz Liñán, Carmen
 Rojas Chacón, María
 Molero Castellano, M^a Gloria
 López Robles, Germán
 Ruiz Hita, Ana (fallecida con posterioridad a la jubilación)
 Márquez Guerrero, Francisco
 Román Román, Manuel

PROTOCOLO DE ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES EN EL PARAJE DE LA HOYA DE LA MORA, EN SIERRA NEVADA

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2008)

La/El Excelentísima/o Señora/Señor Doña/Don, Consejera/o de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El Excelentísimo Señor Don Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en nombre y representación de ésta, en virtud del art. 46 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 2 de noviembre.

Los dos se reconocen capacidad para la firma del presente Protocolo, para lo cual

EXPONEN

PRIMERO.- Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a tenor del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente y, en particular, la protección, gestión y administración de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la programación y promoción de la política recreativa y la sensibilización de los ciudadanos en materia ambiental y el diseño, planificación y coordinación de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los Espacios Naturales.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Granada es una entidad de derecho público con personalidad jurídica

propia e independiente y con capacidad jurídica y de obrar, que persigue, entre otros objetivos, el contribuir con sus recursos materiales y humanos a un mayor conocimiento de la realidad en que se inserta y, en particular, ofrecer la colaboración científica en todos aquellos proyectos que contribuyan a favorecer el desarrollo económico y social unido a la conservación, ordenación y explotación racional de los recursos naturales.

TERCERO.- Que las partes firmantes del presente Protocolo están resueltas a promover una mejora en la ordenación de infraestructuras y actividades en el paraje de la Hoya de la Mora de Sierra Nevada, de modo que se desarrollen de forma coordinada y bajo una perspectiva integral los servicios, equipamientos e instalaciones que figuran bajo responsabilidad de cada entidad.

CUARTO.- El ámbito del presente Protocolo incluye áreas del Parque Nacional y del Parque Natural de Sierra Nevada, y diversas construcciones entre las que se encuentran propiedades de la Universidad de Granada, como el Albergue Universitario, el Jardín Alpino Universitario y el Observatorio del Mojón del Trigo. También se incluye la parcela ocupada en su día por el edificio del Parador Nacional de Turismo.

En dicha parcela se pretende construir, en el lugar del antiguo Parador, un edificio que se destinará a Centro de Visitantes del Parque Nacional de Sierra Nevada en virtud a los acuerdos establecidos entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que suponen:

- La financiación de la redacción del proyecto de obra y de la ejecución del edificio, así como el equipamiento interpretativo y operativo mediante el Programa de dotación de infraestructuras básicas para la atención a visitantes en la Red de Parques Nacionales (Programa Estrella del Organismo Autónomo Parques Nacionales).

- La gestión posterior de la instalación a cargo de la Consejería de Medio Ambiente.

La ordenación apropiada de los recursos del paraje supondrá un impulso al desarrollo del mismo, que va más allá de la mera utilización turística, deportiva y de ocio, y que se adentra en el terreno de la educación ambiental, la cultura, la formación y la investigación, beneficiando al público en general y a la comunidad científica en particular. En este sentido, la Universidad de Granada participará, a través de la Comisión Mixta reseñada en el acuerdo quinto, en la definición del programa global de actuaciones y en la determinación de las medidas concretas en las que tomará parte activa.

QUINTO.- La partes firmantes, teniendo en cuenta las competencias y finalidades que les son propias, y la comunidad de intereses que existe en este punto, buscan, a través del presente Protocolo, la interacción entre la Comunidad Autónoma Andaluza y la Universidad de Granada, para la aplicación de estrategias de desarrollo sostenible, por lo que

ACUERDAN

PRIMERO.- Definir la estructura general de las actuaciones a desarrollar y que consisten en:

1. Ordenación de accesos y aparcamientos en la zona.
2. Ordenación de las actividades de ocio y deporte que se desarrollan en el entorno.

3. Puesta en marcha de un Centro de Visitantes del Parque Nacional de Sierra Nevada en el edificio que se construirá en la parcela que ocupaba el Parador.

4. Incremento de las actividades divulgativas propias del Centro de Visitantes con otras complementarias encaminadas tanto a mejorar el servicio a los usuarios, como a facilitar la investigación científica acerca de los valores y procesos naturales que contribuya a la protección y gestión del espacio. A estos efectos se prevé la inclusión en el Centro de las siguientes instalaciones auxiliares:

- Sala de audiovisuales/salón de actos múltiples
- Aula formativa
- Biblioteca-Centro de Documentación
- Escuela deportiva vinculada a la alta montaña
- Área comercial y Cafetería - Restaurante
- Laboratorio de apoyo a la investigación
- Estación de seguimiento de cambio climático

El Centro de Visitantes se utilizará para los usos indicados, entendiendo ambas administraciones que son los adecuados para la salvaguarda del entorno y su medioambiente.

5. Integración del Jardín Alpino de la Universidad de Granada entre los espacios susceptibles de visita por el público en general, de modo que se puedan incrementar los elementos interpretativos y didácticos del Centro de Visitantes.

6. Restauración del antiguo observatorio del Mojón del Trigo para facilitar la instalación de un Centro de Astronomía Divulgativa que ponga en valor uno de los recursos más desconocidos, valiosos y originales del Parque Nacional, como es el cielo. En esta instalación se reservará un área para uso exclusivo de grupos de investigación de la Universidad de Granada con temas afines al entorno.

7. Estudio de adecuación y de rehabilitación del Albergue Universitario en relación con la ordenación general de la Hoya de la Mora.

SEGUNDO.- Las inversiones necesarias para acometer este proyecto se financiarán con cargo a los presupuestos de las Administraciones ambientales conforme a lo señalado en el apartado cuarto del expositivo.

TERCERO.- La Universidad de Granada facilitará el desarrollo de las actuaciones identificadas. Asimismo podrá llevar a cabo, en el Centro de Visitantes, programas formativos para profesores y alumnos relacionados con la investigación, la educación ambiental y actividades para el conocimiento y difusión del Parque Nacional y del Parque Natural de Sierra Nevada, a través de los acuerdos específicos que se firmen para el desarrollo de proyectos concretos en este ámbito.

CUARTO.- La Consejería de Medio Ambiente, Autoridad encargada de la gestión del Parque Nacional y

Parque Natural de Sierra Nevada, se responsabilizará de la administración coordinada de las instalaciones de la Red de Equipamientos de Uso Público del espacio en general y del paraje de la Hoya de la Mora en particular, velando por el buen funcionamiento, mantenimiento y conservación de todos sus recursos y supervisando que las actividades que se lleven a cabo en el interior de los mismos beneficien al espacio protegido.

QUINTO.- Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento del presente Protocolo integrada por dos representantes de cada entidad, que se reunirán periódicamente a solicitud de cualquiera de las partes y, en todo caso, una vez al año. En general, corresponde a la Comisión Mixta la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la ejecución de los objetivos propuestos y las acciones concretas que se lleven a cabo.
- Proponer los acuerdos específicos que desarrollen el presente documento.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.

SEXTO.- Todas las actuaciones que se lleven a cabo en virtud del presente documento se harán siempre sin perjuicio de la normativa particular que resulte de aplicación.

SÉPTIMO.- Este Protocolo tiene la naturaleza administrativa prevista en el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se regirá por la normativa administrativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que surjan durante la ejecución del mismo, y que no puedan solventarse previamente mediante acuerdo de las partes, serán resueltas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

OCTAVO.- El presente Protocolo de actuación tendrá una duración de diez años a contar desde el día de su firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso entre las partes. Asimismo podrá desarrollarse mediante acuerdos específicos en materia de docencia, investigación, educación ambiental, divulgación científica, voluntariado ambiental y deporte.

La extinción del Protocolo será por conclusión o cumplimiento del mismo. También serán causas de extinción:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- La suspensión definitiva del proyecto acordada de conformidad entre las partes.
- Cualquier otra que le sea aplicable.

De conformidad con todo lo manifestado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben por triplicado el presente convenio en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

ESTRUCTURA DE GRUPOS DE ASIGNATURAS TRONCALES Y OBLIGATORIAS PARA EL CURSO 2008-2009*(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2008)*

DIPLOMATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	GRUPOS DE TEORÍA 2007-2008	GRUPOS DE TEORÍA 2008-9
Diplomado en Estadística	3	1-1-1	1-1-1
Diplomado en Óptica y Optometría	3	2-2-2	2-2-2
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética	3	1-1-1	1-1-1
LICENCIATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	GRUPOS DE TEORÍA 2007-2008	GRUPOS DE TEORÍA 2008-9
Licenciado en Biología	3+2	5-5-4-3-3	*6-5-4-3-3
Licenciado en Bioquímica	0+2	1-1	1-1
Licenciado en Ciencias Ambientales	2+2	4-3-2-3	4-3-2-3
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	0+2	1-1	1-1
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas	0+2	1-1	1-1
Licenciado en Física	3+2	4-3-2-2-2	4-3-2-2-2
Licenciado en Geología	3+2	2-1-1-1-1	2-1-1-1-1
Licenciado en Matemáticas	3+2	2-2-2-2-2	2-2-2-2-2
Licenciado en Química	3+2	4-3-2-2-2	4-3-2-2-2
DIPLOMATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	GRUPOS DE TEORÍA 2007-2008	GRUPOS DE TEORÍA 2008-9
Diplomado en Enfermería	3	2-2-2	2-2-2
Diplomado en Fisioterapia	3	1-1-1	1-1-1
Diplomado en Logopedia	3	1-1-1	1-1-1
Diplomado en Terapia Ocupacional	3	1-1-1	1-1-1
LICENCIATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	GRUPOS DE TEORÍA 2007-2008	GRUPOS DE TEORÍA 2008-9
Licenciado en Farmacia	2,5+2,5	6-6-6-4-4	6-6-6-4-4
Licenciado en Medicina	3+3	2-2-2-2-2-2	*3-*3-2-2-2-2
Licenciado en Odontología	2+3	1-1-1-1-1	1-1-1-1-1
DIPLOMATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	GRUPOS DE TEORÍA 2007-2008	GRUPOS DE TEORÍA 2008-9
Diplomado en Biblioteconomía y Documentación	3	2-2-2	2-2-2
Diplomado en Ciencias Empresariales	3	5-5-5	5-5-5
Diplomado en Ciencias Empresariales. Ceuta	3	1-1-1	1-1-1
Diplomado en Ciencias Empresariales. Melilla	3	1-1-1	1-1-1
Diplomado en Educación Social	3	1-1-1	1-1-1
Diplomado en Gestión y Administración Pública. Melilla	3	1-1-1	1-1-1
Diplomado en Relaciones Laborales	3	6-5-4	6-5-4
Diplomado en Relaciones Laborales. Melilla	3	1-1-1	1-1-1
Diplomado en Trabajo Social	3	2-2-0	2-2-0
Diplomado en Turismo	3	2-2-2	2-2-2
Maestro. Especialidad Audición y Lenguaje	3	1-1-1	1-1-1
Maestro. Especialidad Educación Especial	3	1-1-1	1-1-1
Maestro. Especialidad Educación Física	3	2-2-2	2-2-2
Maestro. Especialidad Educación Infantil	3	3-2-2	3-2-2
Maestro. Especialidad Educación Musical	3	2-1-1	2-1-1
Maestro. Especialidad Educación Primaria	3	4-3-3	4-3-3
Maestro. Especialidad Lengua Extranjera	3	3-2-2	3-2-2
Maestro. Esp. Audición y Lenguaje. Ceuta	3	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Especial. Ceuta	3	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Física. Ceuta	3	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Infantil. Ceuta	3	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Musical. Ceuta	3	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Primaria. Ceuta	3	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Lengua Extranjera. Ceuta	3	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Audición y Lenguaje. Melilla	3	1-1-1	*2-1-1
Maestro. Esp. Educación Especial. Melilla	3	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Física. Melilla	3	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Infantil. Melilla	3	1-1-1	*2-1-1
Maestro. Esp. Educación Musical. Melilla	3	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Primaria. Melilla	3	1-1-1	*2-1-1
Maestro. Esp. Lengua Extranjera. Melilla	3	1-1-1	1-1-1

LICENCIATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	GRUPOS DE TEORÍA 2007-2008	GRUPOS DE TEORÍA 2008-9
Licenciado en L. A. D. E. y Derecho		2-2-2-1-1-1	2-2-2-*2-1-1
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	2+2	5-5-5-5	5-5-5-5
Licenciado en Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	3+2	3-3-3-3-3	3-3-3-3-3
Licenciado en Ciencias del Trabajo	0+2	2-2	2-2
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración	3+2	2-2-2-2-2	2-2-2-2-2
Licenciado en Ciencias Políticas y Derecho		1-1-1-1-1	*2-1-1-1-1-*1
Licenciado en Derecho	3+2	8-7-7-7-6	*9-7-7-*8-6
Licenciado en Comunicación Audiovisual	0+2	1-1	1-1
Licenciado en Documentación	0+2	2-2	2-2
Licenciado en Economía	2+2	5-4-4-4	5-4-4-4
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado	0+2	2-1	2-1
Licenciado en Pedagogía	3+2	2-2-0-3-3	2-2-0-3-3
Licenciado en Psicología	3+2	5-4-4-4-4	5-*5-4-4-4
Licenciado en Psicopedagogía	0+2	4-3	4-3
Licenciado en Psicopedagogía. Ceuta	0+2	1-1	1-1
Licenciado en Psicopedagogía. Melilla	0+2	1-1	1-1
Licenciado en Sociología	3+2	2-2-2-2-2	2-2-2-2-2
INGENIERÍAS TÉCNICA Y ARQUITECTURA TÉCNICA	EST. CÍCLICA (Años)	GRUPOS DE TEORÍA 2007-2008	GRUPOS DE TEORÍA 2008-2009
Arquitecto Técnico	3	7-5-4	7-5-*5
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	3	2-2-1	2-2-1
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ceuta	3	1-1-1	1-1-1
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	3	2-2-1	2-2-1
INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA	EST. CÍCLICA (Años)	GRUPOS DE TEORÍA 2007-2008	GRUPOS DE TEORÍA 2008-2009
Arquitecto	2+3	3-3-3-3-2	3-3-3-3-*3
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	2+3	3-3-3-2-1	3-*4-3-2-1
Ingeniero de Telecomunicación	3+2	2-1-1-2-1	2-*2-1-2-1
Ingeniero en Electrónica	0+2	1-1	1-1
Ingeniero en Informática	3+2	2-2-2-3-3	2-2-2-3-3
Ingeniero Químico	3+2	2-1-1-2-1	2-1-1-2-1
LICENCIATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	GRUPOS DE TEORÍA 2007-2008	GRUPOS DE TEORÍA 2008-2009
Licenciado en Antropología Social y Cultural	0+2	2-2	2-2
Licenciado en Bellas Artes	2+2	5-5-5-5	5-5-5-5
Licenciado en Filología Árabe	3+2	1-1-0-1-1	1-1-0-1-1
Licenciado en Filología Clásica	3+2	1-1-1-1-1	1-1-1-1-1
Licenciado en Filología Eslava	3+2	1-1-0-1-1	1-1-0-1-1
Licenciado en Filología Francesa	3+2	1-1-0-1-1	1-1-0-1-1
Licenciado en Filología Hebrea	0+2	1-1	1-1
Licenciado en Filología Hispánica	3+2	2-2-0-2-2	2-2-0-2-2
Licenciado en Filología Inglesa	3+2	3-3-0-2-3	3-3-0-2-3
Licenciado en Filología Italiana	0+2	1-1	1-1
Licenciado en Filología Portuguesa	0+2	1-1	1-1
Licenciado en Filología Románica	0+2	1-1	1-1
Licenciado en Filosofía	3+2	1-1-1-1-1	1-1-1-1-1
Licenciado en Geografía	3+2	1-1-0-1-1	1-1-0-1-1
Licenciado en Historia	3+2	2-2-0-2-2	2-2-0-2-2
Licenciado en Historia del Arte	3+2	3-3-2-2-2	3-3-2-2-2
Licenciado en Historia y Ciencias de la Música	0+2	1-1	1-1
Licenciado en I ^ª de la Literatura y Lit. Comparada	0+2	1-1	1-1
Licenciado en Traducción e Interpretación	2+2	4-4-4-4	4-4-4-4

MANUAL PRÁCTICO PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRAMITACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2008)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ámbito tan extenso y variado donde desempeña su tarea docente, investigadora y de gestión la Universidad de Granada, en sus campus de las ciudades de Ceuta, Granada y Melilla, pone de manifiesto la importancia de disponer de un documento integrador de la amplia casuística que gira en torno a las indemnizaciones que, por razón del servicio, deben percibir sus miembros en el marco de las normas de ejecución presupuestaria que anualmente incluya el presupuesto de la UGR.

Con el presente documento se pretende conseguir transmitir la máxima claridad y transparencia en los criterios, condiciones y límites a los que está sujeta la gestión económica de estos gastos para, finalmente, obtener la máxima eficiencia y eficacia. Todo ello teniendo en cuenta que la continua evolución de los medios de pago, las nuevas situaciones que con objeto de dichos pagos puedan aparecer y la futura utilización de tarjetas de débito corporativas, harán que éste sea un documento dinámico que evolucionará para dar un mejor servicio a la comunidad universitaria en el marco de la legalidad vigente y previa aprobación del órgano competente.

OBJETO Y FINALIDAD.

El presente manual, al que se dará la máxima difusión y que estará disponible en versión electrónica en el portal

de la Universidad de Granada, tiene por objeto facilitar el acceso y la aplicación, en un solo documento, de las normas sobre indemnizaciones a abonar por la Universidad de Granada como consecuencia de los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias realizados por sus miembros, así como por las personas que se desplacen a nuestra Universidad para la realización de actividades académicas o de gestión fuera de su lugar habitual de trabajo.

Se excluyen de la aplicación del presente manual las dietas e indemnizaciones que estén reguladas por programas, en convocatorias o en normas específicas de otras Administraciones Públicas (SÓCRATES, ERASMUS, TEMPUS, etc.), tanto a efectos de importes, como de justificación de cantidades. Los impresos a utilizar para la justificación de estas dietas e indemnizaciones serán los incluidos como anexos en la guía rápida de tramitación de Indemnizaciones por Razón de Servicio.

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Punto 1.- Principios generales.

Darán origen a indemnización o compensación con cargo a un centro de gasto operativo en la estructura contable de la Universidad de Granada los supuestos siguientes, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el presente manual:

1. Comisiones de servicio de miembros de la Universidad de Granada con derecho a indemnización.

2. Asistencias por:

a. Participación en procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo, cuando así lo contemple la convocatoria, previa autorización de Gerencia.

b. Participación en tribunales encargados de juzgar las pruebas de acceso a la Universidad.

3. Comisiones de servicio para personal externo a la Universidad de Granada por su participación en sesiones de tribunales de tesis doctorales, siempre que sean miembros de éstos, así como para personal perteneciente a la misma en los casos de desplazamientos a y desde los Campus Universitarios de Ceuta y Melilla para tal fin.

4. Participación de personal ajeno a la Universidad de Granada en actividades financiadas con cargo a un centro de gasto operativo.

La realización de los supuestos enumerados anteriormente dará lugar, según proceda, al abono de las indemnizaciones que a continuación se señalan:

- Dietas.
- Gastos de desplazamiento.
- Asistencias.

Punto 2.- Ámbito subjetivo de Aplicación

Los criterios del presente manual serán de aplicación:

a) A todo el personal de la Universidad de Granada cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas.

b) A los contratados laborales o becarios con cargo a convenios, contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Granada.

c) A los estudiantes de la Universidad de Granada cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.

d) Al personal externo a la Universidad de Granada, por la participación en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales, trabajos fin de master, tribunales para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (D.E.A.), impartición de cursos, conferencias o seminarios dentro del ámbito de la propia Universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo a un centro de gastos operativo en la estructura contable de la Universidad de Granada.

CAPÍTULO II

SECCIÓN 1ª: NORMAS COMUNES

Punto 3. Concepto de Comisión de Servicio.

Son comisiones de servicio aquellas actividades cuyo desempeño sea circunstancialmente autorizado al personal comprendido en los apartados a), b) y c) del Punto 2 y siempre que las mismas deban desempeñarse fuera del entorno geográfico en el que éste presta ordinariamente servicios a la Universidad de Granada.

La realización de las comisiones de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados, conforme a lo dispuesto en la Sección 2ª del presente Capítulo.

Las indemnizaciones por comisión de servicio para los componentes de los tribunales de tesis doctorales en los que algún miembro del mismo se desplace desde una Universidad o Institución extranjera, serán abonadas por un importe máximo de 610,00 con cargo al centro de Gasto Servicios Centrales Tesis Doctorales. Si los gastos de dietas más desplazamiento excedieran de este importe, la diferencia será cargada a un centro de gasto que se indique, distinto de Servicios Centrales. En este caso, el procedimiento para el abono al interesado se hará de oficio, adjuntando a la liquidación de dietas de la tesis un escrito del responsable del referido centro de gasto en el que se autorice dicho cargo. Siempre que la cofinanciación tenga que imputarse al capítulo VI, el escrito de autorización irá acompañado del correspondiente Justificante de Gasto realizado a través de la aplicación informática de gestión económica.

Salvo las comisiones de servicio referidas en el párrafo primero de este punto, no darán lugar a indemnización aquellas comisiones que se realicen a petición y conveniencia de los interesados o se hallen retribuidas o indemnizadas por un importe igual o superior a la cuantía de la indemnización establecida en el presente Manual.

Los estudiantes de la Universidad de Granada tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por comisión de servicio cuando sean autorizados expresamente y se encuentren al corriente del pago del importe de su matrícula.

Punto 4. Competencia para autorización de comisión de servicio.

La designación de las comisiones de servicio que deban desempeñarse en territorio nacional o en el extranjero compete al Rector y por delegación de éste a:

- Para el caso del Personal Docente e Investigador, (P.D.I.), los Vicerrectores/as, cargos asimilados a éstos así como otros cargos delegados.
- Para el caso del Personal de Administración y Servicios, (P.A.S.), el Gerente, según lo indicado en el artículo 53.1 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

No será necesaria la autorización de comisiones de servicio con derecho a indemnización para el Rector/a, Vicerrectores/as y cargos asimilados a éstos/as, Secretario/a General, Gerente, Presidente/a y Secretario/a del Consejo Social, Consejeros/as del Consejo Social y el Director/a del Gabinete del Rector/a.

Con carácter general, las solicitudes de comisión de servicio habrán de presentarse para su autorización con una antelación mínima de 72 horas respecto a la fecha de inicio del viaje utilizando el correspondiente impreso o su versión electrónica.

Punto 5. Límite en tiempo de comisión de servicio

Ninguna comisión de servicio podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo indispensable por la autoridad que la ordenó. Dicha prórroga no podrá exceder, en ningún caso, de un año.

Punto 6. Concepto de bolsa de viaje.

Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos de dietas y desplazamientos para todo el personal que, no perteneciendo a la Universidad de Granada, intervenga en la actividad docente, investigadora y de gestión de ésta impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de Trabajos de Master, Tribunales para la obtención del D.E.A. y cualquier otra actividad con cargo a un centro de gastos. Corresponde al responsable del centro de gastos que organice la actividad la autorización del pago de la mencionada bolsa de viaje.

SECCIÓN 2ª: CLASE Y CUANTÍAS. DIETAS.

Punto 7. Concepto de dieta.

Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos de manutención y alojamiento que origina la estancia del personal que se encuentra en comisión de servicio.

- La dieta se halla compuesta por:
- Gastos de alojamiento.
 - Gastos de manutención.

GASTOS DE ALOJAMIENTO.

Punto 8. Devengo por alojamiento.

La cantidad a indemnizar por alojamiento será el importe que se justifique con el límite máximo reflejado

por este concepto en las tablas de los Anexos I y II del presente manual.

En caso de presentación de la factura correspondiente a habitaciones dobles resultará justificable el importe de la factura abonada, con el límite establecido para una dieta, para una sola persona. Si es utilizada por varias personas comisionadas, será justificable el importe de la factura, siendo en este caso el límite establecido el correspondiente a la suma de los importes máximos de cada una de las dietas individuales.

No obstante, cuando personal de la Universidad de Granada asista, en cumplimiento de la comisión de servicio, a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, el importe a indemnizar por este concepto será el efectivamente gastado, siempre que no supere el 25% del límite máximo reflejado en las tablas de los Anexos I y II. A tal fin, en la justificación de gastos realizados en comisión de servicio se adjuntará a la correspondiente factura la documentación que detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.

Para la justificación del alojamiento, se presentará la factura original expedida directamente por el establecimiento hotelero. En el caso de que la reserva se hubiera efectuado a través de una agencia de viajes, sólo será necesaria la factura original expedida por dicha agencia. Si el interesado es el perceptor, la factura deberá figurar a su nombre. En cambio si el perceptor es directamente la empresa proveedora, la factura deberá estar extendida a nombre de la Universidad de Granada.

Los gastos de minibar, conferencias telefónicas y otros semejantes de tipo extra, aunque se incluyan en la correspondiente factura, no serán indemnizables. Por el contrario, los de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento se establecen en el presente documento.

El alquiler de apartamentos será válido a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la comisión de servicio, debiendo justificarse mediante factura, o en su defecto recibo, donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).

GASTOS DE MANUTENCIÓN

Punto 9. Devengo de manutención.

1. El devengo de las indemnizaciones a que se refiere la presente Sección se realizará de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan :

1.1. Cuando la comisión de servicio no obligue a realizar **ninguna de las dos comidas** principales fuera de la residencia habitual, **no se devengará indemnización alguna por este concepto.**

1.2. Se devengará **media manutención** cuando la comisión obligue a realizar **una de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual.**

1.3. Se devengará el **importe completo** de los gastos de **manutención** cuando la comisión exija realizar las **dos comidas principales fuera de la residencia habitual**.

1.4. Se devengarán **gastos de alojamiento** cuando la comisión obligue a **pernoctar fuera del lugar de residencia habitual**.

1.5. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 anterior, se tendrá en cuenta lo contemplado en los Anexos I y II.

Punto 10. Dietas en territorio nacional

En el Anexo I (DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL «MADRID-BARCELONA» Y EN «RESTO DE PROVINCIAS») se fijan las cuantías de las dietas que, en su caso, el personal tendrá derecho a percibir.

Punto 11. Dietas en territorio extranjero.

Las dietas en territorio extranjero se devengarán desde el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir desde el momento de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto español. Las cuantías establecidas para éstas son las reflejadas en el Anexo II. Durante los recorridos por territorio nacional se abonarán las dietas que se señalan en el Anexo I del presente Manual.

Punto 12. Límites de devengo según duración de la comisión.

1. En las comisiones de servicio cuya duración se prevea **inferior o igual a tres meses**, se percibirá el 100% de la dieta completa.

2. En las **comisiones de servicio** cuya duración se prevea **superior a tres meses**, se percibirá:

- Por el primer mes de la comisión: El 100% de la dieta completa
- Por el tiempo restante que dure la comisión: El 80% de la dieta completa.

3. La asistencia a cursos cuya duración exceda de un mes será indemnizada:

- Por el primer mes del curso: El 100% de la dieta completa
- Por el tiempo restante que dure el curso: El 80% de la dieta completa.

No obstante el personal que, encontrándose comisionado durante un plazo de tiempo superior al señalado en los apartados 2 y 3, tuviera que desplazarse desde el lugar en que preste la comisión hacia un lugar distinto, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento, el 100% de las dietas completas que le correspondan.

Punto 13. Retribución por importe inferior.

En caso de que la indemnización sea satisfecha por entidad distinta a la Universidad de Granada, y su importe sea inferior al que correspondería por aplicación de la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio de la misma, será abonada la diferencia entre ambos importes hasta completar este último.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:

Punto 14. Derecho y medios de desplazamientos.

1. Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de un centro de gastos de la estructura contable de Universidad de Granada en el medio de transporte que se determine al autorizar la misma.

2. Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transportes públicos.

Punto 15. Indemnizaciones por desplazamiento.

1. Todo el personal será indemnizado:

1.1. Cuando el medio de locomoción sea el ferrocarril o barco, por el importe del billete de clase primera o coche cama en ferrocarril y camarote en barco.

1.2. Cuando el medio de transporte sea el tren AVE, por el importe del billete en clase turista, salvo que se autoricen clases superiores previamente.

1.3. Cuando el medio de transporte sea el avión, por el importe del billete en clase turista.

1.4. Cuando el medio de transporte sea autobús de línea regular, por el importe del billete.

1.5. En cuanto a los billetes aéreos de tarifa no reembolsable, será indemnizable el coste de los mismos si se produjeran causas de fuerza mayor que impidieran la realización del viaje (enfermedad, cambio de fecha de la actividad, etc.), siempre que se indique por escrito el motivo de la anulación y se adjunten las facturas correspondientes. La tramitación en este caso se realizará mediante Justificante de Gasto a recuperar, con cargo al centro de gasto que financiaba el viaje.

2. En los casos en que se utilicen para el desplazamiento medios y elementos propiedad de la Universidad de Granada o de otras entidades públicas, no se tendrá derecho a indemnización por desplazamiento.

Punto 16. Medios de transportes especiales, uso de vehículo particular, de alquiler y parking.

1. Sin perjuicio de realizar preferentemente los desplazamientos en transportes públicos, si las necesidades del servicio lo exigieran, podrán utilizarse, previa autorización, otros medios de transporte.

2. La utilización del vehículo particular podrá autorizarse en los siguientes casos:

2.1. Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.

2.2. Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.

2.3. Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios públicos o colectivos, o que éstos no existan.

3. La compensación a percibir como consecuencia de la utilización de vehículo particular queda fijada en:

- 0,19 euros por kilómetro recorrido, cuando el vehículo particular sea automóvil.

- 0,078 euros por kilómetro recorrido, cuando el vehículo particular sea motocicleta

4. Las distancias entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el mapa oficial de carreteras en vigor.

5. Se tendrá derecho a devengar sólo una

indemnización por vehículo cualquiera que sea el número de personas en comisión de servicio que utilicen conjuntamente el mismo vehículo particular.

6. Cuando se trate de comisiones de servicio en las que por circunstancias extraordinarias resultase necesario algún medio especial de transporte, éstas deberán especificarse necesariamente al solicitar la comisión, precisando con el máximo detalle el medio a emplear, el recorrido que haya de efectuarse y cuantos datos permitan determinar el coste del desplazamiento.

7. Como regla general, el uso de vehículos de alquiler no serán indemnizables salvo que sea imprescindible para la realización de la comisión de servicio (cuando no exista transporte público o cuando las circunstancias así lo requieran). La utilización de vehículo de alquiler deberá ser autorizada expresamente en la Comisión de Servicio. Únicamente serán indemnizables los gastos correspondientes a la duración del trayecto de ida y vuelta, salvo que las circunstancias particulares de la comisión de servicio impliquen la necesidad de usar el vehículo durante los días de la misma.

Para la justificación, se acompañará factura original expedida por la empresa de alquiler del vehículo y las facturas de combustible correspondientes.

8. Los traslados en el interior de las ciudades y a aeropuertos o estaciones deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos de transporte para ser indemnizados. No obstante, serán indemnizables como gastos de viaje los de desplazamiento en taxi hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos, siempre que se justifiquen documentalmente. Como única excepción, se podrán utilizar taxis en las ciudades para desplazarse dentro de la misma, cuando el personal que haga uso de ellos, sufra una minusvalía permanente o transitoria que le impida el uso del transporte público; cuando este problema sea transitorio, tendrá que justificarse con certificado médico. En ambos casos la indemnización alcanzará al importe realmente gastado y justificado.

9. Son indemnizables dentro de este concepto, siempre que se tenga la correspondiente justificación documental original, los gastos por el uso de:

- Garajes en los hoteles de alojamiento.
- Aparcamientos públicos en el lugar de desempeño de la comisión de servicio.
- Aparcamientos de aeropuertos, puertos o estación de ferrocarril distinta a la del lugar habitual de trabajo, cuando se haya utilizado vehículo particular para el desplazamiento a los mismos, hasta un máximo de cinco días.
- Peaje de autopistas.
- Transporte del automóvil en barco, cuando tal circunstancia se haya previsto en la autorización del uso de vehículo particular.

En el recibo original de aparcamiento deberá constar el día y las horas de entrada y de salida, así como el precio del mismo.

SECCIÓN 3ª: ANTICIPOS

Punto 17.- Importe del anticipo máximo y mínimo .

El personal que haya de realizar una comisión de servicio, podrá solicitar el adelanto correspondiente del importe aproximado de las dietas y gastos de viaje que pudieran corresponderle siempre que dicha liquidación supere la cantidad de 120,00 euros. En ningún caso el importe anticipado podrá superar el 80% de la indemnización por tales conceptos, sin exceder de tres meses el periodo de tiempo al que corresponda este anticipo, sin exceder de tres meses el periodo de tiempo al que corresponda este anticipo.

Punto 18.- Plazo para justificación de anticipo.

En el plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de regreso, el interesado deberá justificar el gasto y reintegrará el sobrante, si lo hubiera. Si en la liquidación resultase diferencia a su favor, se le abonará la cantidad correspondiente.

Punto 19.- Actuaciones en caso de no justificación de anticipo en plazo.

Si transcurrido el plazo señalado para la justificación del anticipo el interesado no lo hubiese efectuado se pondrá en conocimiento de la autoridad de quien éste dependa y de la Oficina de Control Interno para que, una vez oídas las alegaciones del interesado, se puedan adoptar, en su caso, las medidas conducentes a su reintegro.

No podrá ser abonado el importe de dietas y gastos de viaje de cualquier comisión de servicio mientras exista un anticipo anterior sin justificar.

Punto 20.- Anticipos para inscripciones a Congresos.

Con antelación a la realización del desplazamiento para asistencia a un congreso, los interesados tendrán derecho a percibir anticipadamente el importe de la inscripción al mismo, siempre que acrediten documentalmente su pago vía tarjeta de crédito, transferencia u otros medios similares. En todo caso dicho anticipo quedará sujeto a las normas generales sobre justificación de gastos.

La tramitación de este anticipo se realizará a través de la aplicación informática de gestión económica.

CAPÍTULO III. ASISTENCIAS.

Punto 21. Ámbito objetivo de aplicación.

El personal comprendido en el punto 2 de este manual podrá ser indemnizado, en los términos y cuantías indicados en los puntos siguientes, por su participación en procesos selectivos de personal, cuando así lo contemple la convocatoria previa autorización de la Gerencia.

Punto 22.- Clasificación.

Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias, en las siguientes categorías:

Categoría primera: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A.

Categoría segunda: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo B.

Categoría tercera: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C.

Categoría cuarta: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo D

Punto 23.- Remuneración por asistencias.

1. Los miembros percibirán una cuantía individual por su efectiva participación en la comisión de valoración, según la categoría en la que se encuentre clasificado el tribunal u órganos de selección correspondiente. Dicha participación, con la asignación económica que corresponda, será certificada por el Secretario del tribunal u órgano de selección con el visto bueno del Presidente. Las remuneraciones a percibir se ajustarán al siguiente baremo:

	IMPORTES POR CATEGORÍA			
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
<i>Presidente y secretario</i>	57,77 €	54,16 €	50,55 €	46,95 €
<i>Vocales</i>	54,16 €	50,55 €	46,95 €	43,33 €

2. Con independencia del número de Tribunales o Comisiones en los que se participe simultáneamente, el personal no podrá devengar más de una asistencia al día.

3. En ningún caso se podrá percibir por el conjunto de las asistencias a que se refiere el presente punto un importe anual superior al 25 % de las retribuciones íntegras anuales del perceptor por su puesto de trabajo principal.

Punto 24. Compatibilidad con percepción de dietas y gastos de desplazamiento.

La percepción de las asistencias reguladas en este Capítulo será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

Anexo I. Dietas en Territorio Nacional

Dietas en territorio nacional (Madrid y Barcelona)

CONCEPTO	CUANTÍA GRUPO II
ALOJAMIENTO	102,56 €
MANUTENCIÓN PERNOCTANDO	53,34 €
MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR	26,67 €
MEDIA MANUTENCIÓN	26,67 €

Dietas en territorio nacional (resto de provincias)

CONCEPTO	CUANTÍA
ALOJAMIENTO	80,00 €
MANUTENCIÓN PERNOCTANDO	53,34 €
MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR	26,67 €
MEDIA MANUTENCIÓN	26,67 €

Derecho de mantenciones en territorio nacional

REALIZADAS EN EL MISMO DÍA		
SALIDA	REGRESO	MANUTENCIÓN
DESPUES DE LAS 14:00 H	ANTES DE LAS 22:00 H	NINGUNA
DESPUES DE LAS 14:00 H	DESPUES DE LAS 22:00 H	MEDIA
ANTES DE LAS 14:00 H	DESPUES DE LAS 15:00 H Y ANTES DE LAS 22:00 H	MEDIA
ANTES DE LAS 14:00 H.	DESPUES DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS.		
DÍA	HORARIO	MANUTENCIÓN
DE SALIDA	ANTES DE LAS 14:00	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA
	DESPUES DE LAS 14:00 H	MEDIA
	DESPUES DE LAS 22:00 H	NINGUNA
INTERMEDIO ENTRE SALIDA Y REGRESO		MANUTENCIÓN CON PERNOCTA
DE REGRESO	DESPUES DE LAS 22:00 H	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
	DESPUES DE LAS 15:00 H Y ANTES DE LAS 22:00 H	MEDIA
	ANTES DE LAS 15:00 H	NINGUNA

Indemnizaciones por utilización de vehículo particular

CLASE DE VEHÍCULO	IMPORTE POR Km. RECORRIDO
AUTOMÓVIL	0,19 €
MOTOCICLETAS	0,078 €

Anexo II. Dietas en territorio extranjero

PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCANDO (euros)	PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCANDO (euros)
Alemania	142.04	63.63	Jamaica	82.27	49.49
Andorra	50.13	40.49	Japón	170.96	103.48
Angola	144.61	63.63	Jordania	99.63	45.63
Arabia Saudita	79.05	57.84	Kenia	88.05	42.42
Argelia	108.62	47.56	Kuwait	131.12	47.56
Argentina	118.91	59.13	Libano	123.40	37.28
Australia	86.77	54.64	Libia	109.26	58.49
Austria	102.19	62.99	Luxemburgo	145.26	59.77
Bélgica	158.75	88.70	Malasia	98.33	36.64
Bolivia	54.64	39.20	Malta	49.49	34.06
Bosnia y Herzegovina	77.77	53.34	Marruecos	106.05	42.42
Brasil	136.90	84.84	Mauritania	52.70	41.78
Bulgaria	57.20	40.49	México	87.41	46.27
Camerún	94.48	52.06	Mozambique	71.98	45.63
Canadá	100.91	55.28	Nicaragua	100.91	56.56
Chile	109.26	53.99	Nigeria	125.98	50.13
China	76.48	49.49	Noruega	142.04	86.13
Colombia	132.40	83.55	Nueva Zelanda	70.06	43.06
Corea	109.26	59.13	Países Bajos	135.61	68.77
Costa de Marfil	65.55	52.70	Pakistán	62.35	39.85
Costa Rica	70.06	47.56	Panamá	69.41	39.20
Croacia	77.77	53.34	Paraguay	48.85	35.35
Cuba	60.42	35.35	Perú	85.48	46.27
Dinamarca	131.12	69.41	Polonia	106.69	45.63
Ecuador	69.41	46.27	Portugal	104.12	46.91
Egipto	97.69	41.78	Reino Unido	167.75	88.70
El Salvador	70.70	46.27	República Checa	108.62	46.27
Emiratos Árabes U.	108.62	60.42	República Dominicana	68.77	39.20
Eslovaquia	80.99	46.27	Rumania	135.61	41.13
Estados Unidos	152.97	74.56	Rusia	243.59	78.41
Etiopía	127.90	40.49	Senegal	72.62	48.21
Filipinas	76.48	42.42	Singapur	91.26	51.42
Finlandia	122.76	70.06	Siria	89.34	49.49
Francia	131.12	70.06	Sudáfrica	68.77	51.42
Gabón	107.34	56.56	Suecia	157.47	80.34
Ghana	71.34	39.85	Suiza	158.75	65.55
Grecia	73.92	41.78	Tailandia	73.92	41.78
Guatemala	95.76	45.63	Taiwán	87.41	52.06
Guinea Ecuatorial	93.84	53.99	Tanzania	82.27	32.14
Haití	48.21	40.49	Túnez	55.28	49.49
Honduras	74.56	44.99	Turquía	65.55	41.78
Hong Kong S.A.R.	129.83	55.28	Uruguay	61.70	44.35
Hungría	123.40	49.49	Venezuela	83.55	38.56
India	106.69	41.13	Yemen	142.04	46.27
Indonesia	109.26	45.63	Zaire/Congo	108.62	57.84
Irak	70.70	41.78	Zimbabwe	82.27	41.78
Irán	86.13	47.56	Resto del mundo	116.33	43.71
Irlanda	99.63	51.42			
Israel	98.98	60.42			
Italia	140.11	67.49			

Derecho de manutenciones en territorio extranjero

REALIZADAS EN EL MISMO DÍA		
SALIDA	REGRESO	MANUTENCIÓN
DESPUES DE LAS 14:00 H	ANTES DE LAS 22:00 H	NINGUNA
DESPUÉS DE LAS 14:00 H	DESPUÉS DE LAS 22:00 H	MEDIA TERRITORIO NACIONAL
ANTES DE LAS 14:00 H	DESPUES DE LAS 15:00 H Y ANTES DE LAS 22:00 H	MEDIA TERRITORIO NACIONAL
ANTES DE LAS 14:00 H.	DESPUÉS DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS.		
DÍA	HORARIO	MANUTENCIÓN
DE SALIDA	ANTES DE LAS 14:00	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA TERRITORIO EXTRANJERO
	DESPUÉS DE LAS 14:00 H	MEDIA TERRITORIO NACIONAL
	DESPUES DE LAS 22:00 H	NINGUNA
INTERMEDIO ENTRE SALIDA Y REGRESO		MANUTENCIÓN CON PERNOCTA TERRITORIO EXTRANJERO
DE REGRESO	DESPUES DE LAS 22:00 H	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
	DESPUÉS DE LAS 15:00 H Y ANTES DE LAS 22:00 H	MEDIA TERRITORIO NACIONAL
	ANTES DE LAS 15:00 H	NINGUNA

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Decreto 54/1989, 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la junta de andalucía. (BOJA 21-4-1989)
 Modificado por Orden de 14 de Febrero 1992, (BOJA 25-2-1992).
 Modificado por Decreto 190/1993 de 28 de Diciembre, (BOJA 3-2-1994).
 Modificado por Decreto 220/1998 de 20 de Octubre, (BOJA 14-11-1998).
 Modificado por Decreto 404/2000 de 5 de Octubre, (BOJA 30-11-2000).
 Modificado por ORDEN de la CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. (BOJA 26/07/2006).
- Orden de 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio.
- Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

CESES

- Aguilar Peña, David, como Rector (04/01/2008).
- Aguirre Bago, Francisco, como Inspector Jefe de la Inspección de Servicios (15/01/2008).
- Alonso Alonso, José Miguel como Coordinador Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado como (21/01/2008).
- Anguita Cantero, Ricardo, como Secretario del Departamento de Historia del Arte (17/01/2008).
- Arana García, Estanislao, como Director del Centro de Formación Continua (15/01/2008).
- Arco Tirado, José Luis como Director Gabinete Psicopedagógico (31/01/2008).
- Argente del Castillo Ocaña, Concepción, como Directora del Aula Permanente de Formación Abierta (21/01/2008).
- Arias Aranda, Daniel como Vicedecano Planes de Estudios y Calidad (15/01/2008).
- Barea Ferrer, José Luis, como Coordinador del Seminario de Estudios Latioamericanos (27/01/2008).
- Cabezas Casado, José Luis como Subdirector de Postgrado de Escuela Universitaria (20/01/2008).
- Cabello Piñar, Juan Carlos, como Director del Departamento de Análisis Matemático (25/03/2008).
- Cámara Villar, Gregorio, como Coordinador de la Cátedra Fernando de los Ríos (27/01/2008).
- Cano Pérez, María José, como Directora del Secretariado del Plan Propio (17/01/2008).
- Capel Martínez, Josefa, como Secretaria del Departamento de Prehistoria y Arqueología (17/01/2008).
- Carbo Valverde, Santiago como Decano (31/01/2008).
- Cardenete Hernández, Gabriel Ramón, como Miembro del Consejo de Gobierno (14/01/2008).
- Cardenete Hernández, Gabriel, como Vicerrector de Ordenación Académica (14/01/2008).
- Carrión Pérez, Carmen, como Secretaria de la Facultad de Ciencias (17/01/2008).
- Castro Vilchez, José Antonio, como Director del Departamento de Escultura (14/04/2008).
- Cohen Amselem, Aarón, como Coordinador de la Cátedra Antonio Domínguez Ortiz (27/01/2008).
- Conde Megías, Rosario como Secretaria de Escuela Universitaria (20/02/2008).
- Conde Puertas, M. Carmen como Subdirectora de Alumnos de Escuela Universitaria (20/02/2008).
- Contreras Cortés, Francisco, como Subdirector de Proyectos Internacionales del Centro de Iniciativas y Cooperación al Desarrollo (27/01/2008).
- Coriat Benarroch, Moisés, como Director del Secretariado de Formación del Profesorado (15/01/2008).
- De la Cruz Expósito, David, como Director del Secretariado de Asociacionismo y Asuntos Estudiantiles (15/01/2008).
- De Moya Anegón, Félix, como Miembro del Consejo de Gobierno (14/01/2008).
- De Moya Anegón, Félix, como Vicerrector de Nuevas Tecnologías (14/01/2008).
- Delgado Mora, Ángel Vicente, como Coordinador del Aula de Cine (27/01/2008).
- Díaz Carrillo, Manuel, como Miembro del Consejo de Gobierno (14/01/2008).
- Díaz Carrillo, Manuel, como Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales (14/01/2008).
- Díaz de la Guardia Guerrero, Rafael, como Miembro del Consejo de Gobierno (14/01/2008).
- Díaz de la Guardia Guerrero, Rafael, como Vicerrector de Estudiantes (14/01/2008).
- Díez Jorge, M^a Elena, como Vicerrectora de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento (14/01/2008).
- Díez Jorge, María Elena, como Miembro del Consejo de Gobierno (14/01/2008).
- Felices Lago, Ángel, como Director del Centro de Lenguas Modernas (15/01/2008).
- Fernández Avidad, Ángel, como Director de Secretariado Infraestructura (15/01/2008).
- Fernández Conde, Manuel, como Director del Servicio de Deportes (30/01/2008).
- Fernández Espinar, Ramón como Asesor Técnico Jurídico del Rectorado (31/01/2008).
- Fernández Sánchez, Francisco como Director Colección de Arte Contemporáneo (14/02/2008).
- Ferrer Rodríguez, Amparo, como Directora del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (17/01/2008).
- Galera Mendoza, María Esther, como Directora de Secretariado Patrimonio (15/01/2008).
- Gálvez Ruiz, María Ángeles, como Secretaria del Instituto de Estudios de la Mujer (17/01/2008).
- Gálvez Ruiz, María José, como Directora del Secretariado de Apoyo a la Docencia (14/01/2008).
- García Fernández, Pedro, como Subdirector de Programas de Gestión, Imagen y Comunicación del Centro de Formación Continua (21/01/2008).
- García Garnica, María del Carmen como Secretaria de Departamento Derecho Civil (15/01/2008).
- García Gómez, Rafael, como Director Técnico de la Oficina de Transferencias y Resultados de Investigación (28/01/2008).
- García Lizana, Antonia, como Secretaria de Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales (29/02/2008).
- Marín García Maldonado, J. Santiago, como Coordinador Difusión y Alumnos del Servicio de Deportes (30/01/2008).
- García Pérez, Rosa María, como Coordinadora de Apoyo a la Investigación de la Facultad de Derecho (14/01/2008).
- García Wiedemann Emilio J, como Secretario de Departamento Lengua Española (04/02/2008).
- Gea Megías, Miguel, como Director del Departamento de Lenguajes y sistemas Informáticos (23/01/2008).
- Genaro Moya, María Dolores, como Secretaria de Departamento Economía Internacional y de España (17/01/2008).
- Girela Rejón Blanca, Amalia como Directora de Escuela Universitaria (14/02/2008).
- González Cabrera, Joaquín, como Director del Secretariado de Información y Participación Estudiantil (15/01/2008).
- González Carmona, Andrés, como Coordinador de la

- Comisión Docente de la Diplomatura en Estadística (04/02/2008).
- González González, Rosanna, como Secretaria de la Facultad de Derecho (14/01/2008).
- González Lodeiro, Francisco, como Director del Departamento de Geodinámica (03/01/2008).
- González Pérez, Josefa María, como Secretaria de la Facultad de Farmacia (15/01/2008).
- González Sarmiento, Javier Ángel, como Subdirector Centro Serv. Informática y Redes de Comunicación (15/01/2008).
- González Vázquez, José, como Director del Secretariado de Acceso a la Universidad (15/01/2008).
- Gutiérrez Pérez, José, como Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente (15/01/2008).
- Hernández del Águila, Rafael, como Coordinador del Seminario de Medio Ambiente (27/01/2008).
- Herrerías Velasco, José Manuel como Coordinador Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (31/01/2008).
- Iribar Ibabe, Concepción, como Directora de la Oficina de Gestión de Investigación (17/01/2008).
- Izquierdo Barrio, Rosa, como Directora del Secretariado de Asistencia al Estudiante y Programas de Movilidad (15/01/2008).
- Jiménez Benavides, José, como Gerente de la Universidad (14/01/2008).
- Jiménez del Barco Jaldo, Luis Miguel, como Director del Departamento de Óptica (14/01/2008).
- Lao Pérez, Juan Antonio, como Coordinador de Instalaciones Deportivas (30/01/2008).
- Lara Lara, Francisco Javier como Coordinador Cátedra Manuel de Falla (14/02/2008).
- Laserna Gaitián, Antonio, como Subdirector de Estudios del Centro de Iniciativas y Cooperación al Desarrollo (27/01/2008).
- Llorens Montes, Francisco, como Director del Secretariado de Innovación y Calidad (15/01/2008).
- López Bustos, Francisco Luis, como Secretario de Departamento Derecho Administrativo (31/01/2008).
- López Megías, Jesús, como Subdirector de Cooperación Local del Centro de Iniciativas y Cooperación al Desarrollo (27/01/2008).
- López-Aparicio Pérez, Isidro, como Director del Secretariado del Área Sócrates/Erasmus y Programas de Movilidad (15/01/2008).
- López-Jurado Romero de la Cruz, María como Secretaria Comisión de Doctorado (05/02/2008).
- Lozano Cámara, Indalecio, como Director del Secretariado del Área de Magreb, Países Árabes y Mediterráneo (31/01/2008).
- Luque Martínez, Teodoro, como Miembro del Consejo de Gobierno (14/01/2008).
- Luque Martínez, Teodoro, como Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Plan Estratégico (14/01/2008).
- Manjón Pozas, Francisco José, como Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras (17/01/2008).
- Maraver Tarifa, Guillermo como Vicedecano Relaciones Internacionales y Estudiantes (31/01/2008).
- Marín Ruiz, Antonio, como Director de Secretariado de Comunicación (03/03/2008).
- Marín Viadel, Ricardo como Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Imagen y Fundamentos del Diseño (17/01/2008).
- Marín Viadel, Ricardo, como Director del Secretariado del Área de Artes Visuales, Artes Escénicas y Música (17/01/2008).
- Martín Morales, Ricardo, como Defensor Universitario Adjunto (03/01/2008).
- Martín Muñoz, Fernando Salvador, como Subdirector del Servicio de Deportes (30/01/2008).
- Martínez Fernández, Gabriel, como Director del Secretariado de Organización Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica (17/01/2008).
- Martínez Villa, Antonio como Coordinador Área de Exposiciones (14/02/2008).
- Martos Perales, Francisco Javier, como Miembro del Consejo de Gobierno (14/01/2008).
- Martos Perales, Francisco Javier, como Vicerrector de Postgrado y Formación Continua (14/01/2008).
- Mercado Pacheco, Pedro, como Vicesecretario General de la Universidad (14/01/2008).
- Merino González, Luis Miguel, como Coordinador Licenciatura de Matemáticas (17/01/2008).
- Merino Ruiz, Lourdes, como Directora Del Departamento de Trabajo Social (15/02/2008).
- Miñán Espigares, Antonio, como Coordinador de la Titulación de Maestro: Educación Especial (15/01/2008).
- Molina Fernández, Luis Miguel, como Vicedecano de Estudiantes y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias del Trabajo (08/04/2008).
- Molina Pineda Infantas, Ignacio Jesús, como Director de Departamento Bioquímica y Biología Molecular (3 e Inmunología) (14/01/2008).
- Moreno Galindo, como Secretario del Departamento de Análisis Matemático (25/03/2008).
- Moreno Prieto, Miguel, como Director del Departamento de Fisiología (17/01/2008).
- Morillas Sánchez, Rosa María, como Directora del Secretariado del Área de América del Norte y Asia (31/01/2008).
- Moya Corral, Juan Antonio como Director de Departamento Lengua Española (04/02/2008).
- Navarro Galera, Andrés, como Vicedecano de Relaciones con Empresas y Asuntos Económicos (15/01/2008).
- Olalla Real, Ángela, como Directora del Secretariado del Área de Pensamiento, Historia y Literatura (17/01/2008).
- Olea Serrano, Fátima, como Directora del Departamento de Nutrición y Bromatología (14/04/2008).
- Olmos Álvarez, María Luisa como Subdirectora de Departamento Trabajo Social y Servicios Sociales (20/02/2008).
- Osorio Pérez, María José, como Miembro del Consejo de Gobierno (14/01/2008).
- Osorio Pérez, María José, como Vicerrectora de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo (14/01/2008).
- Ostos Rey, María del Sol como Subdirectora de Departamento Economía Internacional y de España (17/01/2008).
- Payá Albert, Rafael, como Miembro del Consejo de Gobierno (14/01/2008).
- Pérez Alonso, Esteban, como Secretario General de la Universidad (14/01/2008).

Pérez Beltrán, Carmelo, como Coordinador de la Cátedra Emilio García Gómez (27/01/2008).

Quesada Granados, José Javier, como Secretario del Departamento de Nutrición y Bromatología (14/04/2008).

Ramos Tapia, Inmaculada, como Directora del Secretariado de Redes y Proyectos Internacionales (31/01/2008).

Relinque Eleta, Alicia, como Directora del Seminario de Estudios Asiáticos (22/04/2008).

Rico Romero, Luis, como Miembro del Consejo de Gobierno (14/01/2008).

Roa Venegas, José María, como Subdirector del Aula Permanente de Formación Abierta (21/01/2008).

Robles Ortega, Humbelina, como Subdirectora de Cursos de Posgrado del Centro de Formación Continua (21/01/2008).

Rodríguez Gómez, Juan Carlos, como Coordinador de la Cátedra Federico García Lorca (27/01/2008).

Rodríguez Gordillo, José, como Director del Secretariado de Planes de Estudios (15/01/2008).

Rodríguez Monge, Ángel como Subdirector de Ordenación Académica, Infraestructura y Presupuestos de Escuela Universitaria (14/02/2008).

Román Roldan, Ramón como Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Física (12/02/2008).

Rubiño López, Manuel, como Secretario del Departamento de Óptica (14/01/2008).

Rubiño López, Manuel. como Director en funciones del Departamento de Óptica (11/03/2008).

Rueda García, María del Mar, como Vicedecana de Recursos y Asuntos Económicos de la Facultad de Ciencias (17/01/2008).

Ruiz Álvarez, Rafael, como Coordinador del Aula de Teatro (04/04/2008).

Ruiz Moya, Antonio, como Director Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones (15/01/2008).

Sainz de Aja Machuca, Margarita como Directora de Escuela Adscrita (19/02/2008).

Sánchez Pozo, Antonio, como Comisario para el Espacio Europeo de Educación Superior (14/01/2008).

Sánchez Pozo, Antonio, como Miembro del Consejo de Gobierno (14/01/2008).

Senes García, Belén como Vicedecana Infraestructuras y Nuevas Tecnologías (31/01/2008).

Senise Barrio, María Eugenia, como Directora de la Oficina de Proyectos Internacionales (17/01/2008).

Suárez López, José María, como Secretario de Departamento Derecho Penal (15/01/2008).

Suárez Ortega, María Dolores, como Directora del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular (14/01/2008).

Suárez Pinilla, Manuela, como Directora de Relaciones Institucionales del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales (16/01/2008).

Tito Rojo, José, como Director de la Residencia de Invitados Carmen de la Victoria (15/01/2008).

Trujillo Mendoza, Humberto como Director Secretaría Permanente Convenio UGR-MADOC (31/01/2008).

Vélez Cea, Manuel, como Director del Departamento de Dibujo (04/04/2008).

Velilla Sánchez, Nicolás, como Director del Secretariado de

Profesorado del Vicerrectorado de Ordenación Académica (17/01/2008).

Verdegay Galdeano, José Luis, como Coordinador del Consejo de Titulación de Ingeniería Informática (29/02/2008).

Villalba Moreno, Juan, como Director Unidad de Protección Radiológica (15/01/2008).

Viseras Alarcón, Esther, como Directora del Secretariado de Becas (15/01/2008).

Wallhead Galway, Celia Margaret, como Subdirectora del Centro de Lenguas Modernas (21/01/2008).

Zurita Ferrón, Manuel, como Director del Centro Cultural Casa de Porras (15/01/2008).

NOMBRAMIENTOS

Almendros Gallego, Antonio Manuel como Coordinador del Consejo de Colegios Mayores y Residencias Universitarias (16/01/2008).

Anguita Cantero, Ricardo como Director del Centro de Cultura Contemporánea (18/01/2008).

Argente del Castillo Ocaña, Concepción como Directora del Aula Permanente de Formación Abierta (22/01/2008).

Arias Aranda, Daniel como Director del Centro de Planificación Empresarial-PTS (16/01/2008).

Azañón Hernández, José Miguel como Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Ciencias de La Tierra y Medio Ambiente (12/02/2008).

Bustos Valdivia, Inmaculada como Secretaria de Departamento Derecho Civil (16/01/2008).

Cabello Piñar, Juan Carlos, como Director del Departamento de Análisis Matemático (26/03/2008).

Cabezas Casado, José Luis como Subdirector de Relaciones Institucionales y Alumnos de Escuela Universitaria (21/01/2008).

Calderón Campos, Ambrosio Miguel como Secretario de Departamento Lengua Española (05/02/2008).

Calvache Quesada, María Luisa como Directora del Secretariado de Planes de Investigación Nacional y Andaluz (18/01/2008).

Cámara Villar, Gregorio como Director de la Cátedra Fernando de los Ríos (28/01/2008).

Cano Guervós, Rafael Arturo como Directora del Secretariado de Centros y Departamentos (18/01/2008).

Cano Olivares, Pedro como Subdirector del Aula Permanente de Formación Abierta, para las Áreas de Solicitud de Ayudas para la Docencia e Investigación, Elaboración de Memorias y Elaboración y Seguimiento de la Página Web (22/01/2008).

Capel Martínez, Josefa como Directora del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (18/01/2008).

Carrión Pérez, María Carmen como Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Física (12/02/2008).

Carrión Pérez, María Carmen como Vicedecana de Recursos y Asuntos Económicos de la Facultad de Ciencias (18/01/2008).

Carvajal Milena, Antonio como Director de la Cátedra Federico García Lorca (28/01/2008).

Chamorro Martínez, Jesús como Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (18/01/2008).

- Ciruela Alférez, Juan José, como Responsable académico para la gestión de los exámenes oficiales de la lengua china Hanban:Hsk, del Centro del Instituto Confucio en la Universidad de Granada (15/04/2008).
- Contreras Cortés, Francisco como Secretario de Departamento Prehistoria y Arqueología (29/01/2008).
- Cortés Peña, Antonio Luis como Director de la Cátedra Antonio Domínguez Ortiz (28/01/2008).
- Delgado Sánchez, José Antonio como Director Del Gabinete Psicopedagógico (01/02/2008).
- Durán Suárez, Jorge Alberto, como Director del Departamento de Escultura (19/04/2008).
- Espín Estrella, Antonio como Director del Secretariado de Energía e Instalaciones del Vicerrectorado de Infraestructura y Campus (16/01/2008).
- Espinosa Hidalgo, Pedro como Vicerrector de Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte (15/01/2008).
- Espinosa Hidalgo, Pedro, como Miembro del Consejo de Gobierno (15/01/2008).
- Fernández Bastarache, Fernando como Director del Secretariado de Planes de Estudios de las ramas de «Artes y Humanidades» y Ciencias Sociales y Jurídicas» (16/01/2008).
- Ferré Cano, María Dolores como Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Postgrado (15/01/2008).
- Ferre Cano, María Dolores, como Miembro del Consejo de Gobierno (15/01/2008).
- Fuentes Moreno, Francisca como Coordinadora de la Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado (22/01/2008).
- Gallego Molinero, Aranzazu como Secretaria de Departamento Trabajo Social y Servicios Sociales (01/03/2008).
- Gálvez Ruiz, María Ángeles como Directora del Plan Propio de Investigación (18/01/2008).
- Gálvez Ruiz, María José como Secretaria de Coordinación Universitaria (15/01/2008).
- García del Moral Garrido, Luis F, como Delegado del Rector para Asuntos Relacionados con Marruecos (01/02/2008).
- García García, Fernando como Director del Secretariado de Asociacionismo (16/01/2008).
- García Garnica, M^a del Carmen como Directora del Centro de Formación Continua (16/01/2008).
- García Gómez, Rafael como Subdirector de la Oficina de Transferencias y Resultados de Investigación (29/01/2008).
- García Maldonado, José Santiago, como Subdirector de Información, Estudiantes y Centros del Servicio de Deportes (31/01/2008).
- García Morales, Víctor Jesús como Vicedecano Relaciones Con Empresas y Asuntos Económicos (22/01/2008).
- García Olivares, Enrique Fernando, como Director de Departamento Bioquímica y Biología Molecular 3 e Inmunología (11/03/2008).
- García Pérez, Rosa M^a como Vicesecretaria General (15/01/2008).
- García Santos, Florentino, como Gerente (15/01/2008).
- García Velasco, Marcos Miguel como Director de Departamento Economía Internacional y de España (18/01/2008).
- Gea Megías, Miguel como Director del Centro de Enseñanzas Virtuales de la Universidad de Granada (CEVUG). (24/01/2008).
- Genaro Moya, María Dolores como Directora del Secretariado de Relaciones Fundación-Empresa (18/01/2008).
- Gómez Miranda, María Elena como Coordinadora de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (01/02/2008).
- Gómez Oliver, Miguel Carlos, como Miembro del Consejo de Gobierno (15/01/2008).
- Gómez Oliver, Miguel como Vicerrector de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo (15/01/2008).
- González Anera, Rosario como Secretaria del Departamento de Óptica (16/01/2008).
- González Carmona, Andrés, como Director de la Oficina de Datos, Análisis y Prospectiva (05/02/2008).
- González González, Rossana como Secretaria General (15/01/2008).
- González Lodeiro, Francisco, como Rector (04/01/2008).
- González Pérez, María José como Directora del Secretariado de Becas (16/01/2008).
- González Vázquez, José, como Ponente de Bachillerato L.O.G.S.E. Latín (01/01/2008).
- Grande Rosales, M^a Ángeles, como Directora del Aula de Teatro de la Universidad de Granada (05/04/2008).
- Guerra Hernández, Eduardo Jesús, como Secretario del Departamento de Nutrición y Bromatología (15/04/2008).
- Guisado Barrilao, Rafael como Director de Escuela Adscrita de Enfermería de Ceuta (20/02/2008).
- Gutiérrez Rodríguez, José, como Director del Secretariado de Comunicación (02/03/2008).
- Herrerías Velasco, José Manuel como Vicedecano de Estudiantes y Nuevas Tecnologías (01/02/2008).
- Holgado Molina, María Del Mar como Vicedecana Planes de Estudios y Calidad (22/01/2008).
- Huertas Gea, José, como Subdirector del Área de Planificación y Programas del Servicio de Deportes (31/01/2008).
- Jiménez Cuadros, Javier como Director del Secretariado de Movilidad (16/01/2008).
- Jiménez del Barco Jaldo, Luis Miguel como Vicerrector de Ordenación Académica Profesorado (15/01/2008).
- Jiménez del Barco Jaldo, Luis Miguel, como Miembro del Consejo de Gobierno (15/01/2008).
- Jiménez Soto, Ignacio, como Asesor del Rector para el Estatuto y la Delegación del Estudiante (01/02/2008).
- Jódar Miñarro, Asunción, como Directora del Departamento de Dibujo (05/04/2008).
- Kelly, Dorothy Anne como Miembro Del Consejo de Gobierno (15/01/2008).
- Kelly, Dorothy como Vicerrectora de Relaciones Internacionales (15/01/2008).
- Kelly, Dorothy, como Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre la UGR, el Instituto Confucio y la Universidad de Bejiing (18/04/2008).
- Lao Pérez, Juan Antonio, como Subdirector del Área de Competiciones del Servicio de Deportes (31/01/2008).
- León Guerrero, M^a José como Vicerrectora para la Garantía de la Calidad (15/01/2008).
- León Guerrero, María José, como Miembro del Consejo de

- Gobierno (15/01/2008).
- López Bustos, Francisco Luis, como Asesor Técnico-Jurídico del Rectorado (01/02/2008).
- López González, Emilio como Director de la Cátedra Manuel de Falla (14/02/2008).
- López Hernández, Antonio como Comisionado para la Fundación General de la Universidad de Granada (15/01/2008).
- López López, María del Carmen como Directora del Secretariado de Formación y Apoyo a la Calidad (18/01/2008).
- López Megías, Jesús como Subdirector de Sensibilización y Proyectos Locales del Centro de Iniciativas y Cooperación al Desarrollo (28/01/2008).
- López Roldán, Mercedes, como Directora Adjunta del Centro del Instituto Confucio en la Universidad de Granada (15/04/2008).
- López Vilchez, Inmaculada como Directora de Exposiciones (14/02/2008).
- López-Aparicio Pérez, Isidro, como Director del Secretariado de Planificación Docente (16/01/2008).
- López-Jurado Romero de La Cruz, María como Directora de Departamento Fisiología (19/02/2008).
- Lozano Cámara, Indalecio como Coordinador de Programas de Movilidad con el Mundo Árabe (15/02/2008).
- Maldonado Jurado, Juan Antonio, como Subdirector de Programas de Gestión, Imagen y Comunicación del Centro de Formación Continua (06/02/2008).
- Manjón Pozas, Francisco José como Director del Secretariado de Organización Docente (18/01/2008).
- Maraver Tarifa, Guillermo como Vicedecano Relaciones Internacionales y Decano en Funciones (01/02/2008).
- Maroto Martos, Juan Carlos, como Secretario de Facultad (18/01/2008).
- Martín Ríos, Javier, como Director del Seminario de Estudios Asiáticos (23/04/2008).
- Marrero Rocha, Inmaculada C., como Miembro del Consejo de Gobierno (15/01/2008).
- Marrero Rocha, Inmaculada como Vicerrectora de Estudiantes (15/01/2008).
- Martín Muñoz, Fernando Salvador, como Director del Servicio de Deportes (31/01/2008).
- Martín Perandrés, Domingo, como Director de Departamento Lenguajes y Sistemas Informáticos (27/02/2008).
- Martínez González, Antonio como Director de Departamento Lengua Española (05/02/2008).
- Martínez Montes, Germán como director de la Oficina de Planificación y Programación del Vicerrectorado de Infraestructura y Campus (16/01/2008).
- Martos García, Juan Jesús, como Subdirector Cursos de Posgrado y Complementarios del Centro de Formación Continua (06/02/2008).
- Martos Núñez, Vanessa como Subdirectora de Proyectos Internacionales del Centro de Iniciativas y Cooperación al Desarrollo (28/01/2008).
- Matarán Ruiz, Alberto como Director de la Cátedra José Saramago, Seminario de Medio Ambiente y Calidad de Vida (28/01/2008).
- Megías Megías, Luis, como Inspector Jefe de la Inspección de Servicios (16/01/2008).
- Mendiguchía Olalla, María Blanca, como Vicedecna de Estudiantes y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias del Trabajo (09/04/2008).
- Mendoza Lara, Elvira, como Directora del Secretariado de Másteres Oficiales y Doctorado (06/02/2008).
- Merino González, Luis como Secretario de la Facultad de Ciencias (18/01/2008).
- Miñán Espigares, Antonio, como Director del Secretariado de Innovación Docente (16/01/2008).
- Molina Pineda de las Infantas, Ignacio como Vicerrector del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (15/01/2008).
- Molina Pineda Infantas, Ignacio Jesús, como Miembro del Consejo de Gobierno (15/01/2008).
- Montilla Martos, José Antonio, como Coordinador de Apoyo a la Investigación (15/01/2008).
- Montoya Ramírez, María Isabel como Subdirectora Académica del Centro de Lenguas Modernas (22/01/2008).
- Morales Ruano, Salvador como Director del Secretariado de Planes de estudio de las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura (16/01/2008).
- Morata García de La Puerta, María Belén como Directora de Departamento Trabajo Social y Servicios Sociales (16/02/2008).
- Moreno Escobar, Begoña como Vicerrectora de Infraestructura y Campus (15/01/2008).
- Moreno Escobar, María Begoña, como Miembro del Consejo de Gobierno (15/01/2008).
- Moreno Galindo, Antonio, como Secretario del Departamento de Análisis Matemático (26/03/2008).
- Moreno Muñoz, Rafael, como Subdirector de Escuela Universitaria de Ordenación Docente y Planes de Estudios (21/02/2008).
- Moreno Prieto, Miguel como Director del Secretariado de Profesorado (18/01/2008).
- Muñoz Muñoz, Ana María como Secretaria del Instituto de Estudios de la Mujer (18/01/2008).
- Muñoz Raya, Eva, como vocal de la Universidad de Granada en la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre la UGR, el Instituto Confucio y la Universidad de Beijing (18/04/2008).
- Navarro Galera, Andrés como Director de la Oficina Económica (16/01/2008).
- Olmedo Cardenete, Juana Magdalena como Secretaria de Departamento Derecho Penal (16/01/2008).
- Olmos Álvarez, María Luisa, como Secretaria de Escuela Universitaria Trabajo Social (21/02/2008).
- Ostos Rey, María Del Sol como Secretaria de Departamento Economía Internacional y de España (18/01/2008).
- Páez López, Manuel, como Subdirector del Área de Instalaciones Deportivas del Servicio de Deportes (31/01/2008).
- Parets Llorca, José, como Secretario del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos (27/02/2008).
- Passolas Colmenero, Joaquín, como Director de la Oficina de Infraestructuras y Patrimonio (16/01/2008).
- Peregrín Espinosa, Antonio Rafael como Director Técnico Del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (15/02/2008).
- Pérez Beltrán, Carmelo como Director de la Cátedra Emilio García Gómez (28/01/2008).

- Pozo Llorente, María Teresa como Directora del Secretariado de Evaluación de la Calidad (18/01/2008).
- Quiles Morales, José Luis, como Secretario del Departamento de Fisiología (27/02/2008).
- Recuerda Girela, Miguel Ángel, como Director de Secretariado de Movilidad Internacional del Profesorado y PAS (01/02/2008).
- Reyes Requena, Antonia como Directora de la Residencia de Invitados Carmen de la Victoria (16/01/2008).
- Roa Venegas, José María como Subdirector del Aula Permanente de Formación Abierta, para las Áreas de Jefatura de Estudios y Evaluación (22/01/2008).
- Rodríguez Monge, Ángel como Director de Escuela Universitaria (15/02/2008).
- Rojas Ruiz, Francisco Javier como Director del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (15/02/2008).
- Román Roldán, Ramón como Coordinador General de Acceso (16/01/2008).
- Romero Mora, Francisco Javier, como Director del Centro de Instrumentación Científica (16/01/2008)..
- Romerosa Martínez, María Mercedes como Directora del Secretariado de Relaciones con Empresas-PTS (16/01/2008).
- Rosado Fuentes, Juan Antonio como Comisionado para la Delegación de Estudiantes (16/01/2008).
- Rubiño López, Manuel como Director en funciones del Departamento de Óptica (15/01/2008). (Cesado con fecha 11/03/2008).
- Rubiño López, Antonio Manuel, como Director del Departamento de Óptica (12/03/2008).
- Rubio Herrera, Ramona, como Director del Gabinete de Calidad de Vida y Envejecimiento (16/01/2008).
- Rueda García, María del Mar como Directora del Secretariado de Apoyo a la Docencia (18/01/2008).
- Ruiz Álvarez, Rafael, como Director del Grupo de Teatro de la Universidad de Granada (05/04/2008).
- Ruiz de Almodóvar Rivera, José Mariano como Delegado de rector encargado de la Coordinación del Centro de Investigación Biomédica (16/01/2008).
- Ruiz López, María Dolores, como Directora del Departamento de Nutrición y Bromatología (15/04/2008).
- Ruiz Moreno, Antonia como Directora de Secretariado de Evaluación de Servicios (31/01/2008).
- Ruiz Quintela, Beatriz como Directora del Secretariado de Información y Participación (16/01/2008).
- Salvador Jofré, Álvaro como Director para la Creación del Instituto de Estudios Latinoamericanos (28/01/2008).
- Sánchez de Medina Contreras, Fermín, como Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular II (27/02/2008).
- Sánchez de Medina López-Huertas, Fermín como Director de la Oficina de Proyectos Internacionales (18/01/2008).
- Sánchez Fernández, Sebastián, como Delegado del Rector para el Campus Universitario de Melilla (03/03/2008).
- Sánchez Montalbán, Francisco José como Director de La Colección de Arte Contemporáneo (14/02/2008).
- Sánchez Montes, María José como Directora del Secretariado de Extensión Universitaria (16/01/2008).
- Sánchez Pozo, Antonio como Vicerrector de Planificación e Innovación Docentes (15/01/2008).
- Sánchez Pozo, Antonio, como Miembro del Consejo de Gobierno (15/01/2008).
- Sánchez-Mesa Martínez, Leonardo como Director del Secretariado de Patrimonio Mueble (18/01/2008).
- Sánchez-Montes González, Francisco, como Director de Gabinete de Comunicación (01/02/2008).
- Sancho Frías, Inmaculada, como Subdirectora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales (01/03/2008).
- San Ginés Aguilar, Pedro, como Director del Centro del Instituto Confucio en la Universidad de Granada (15/04/2008).
- Santiago Zaragoza, Juan Manuel como Delegado Para Asuntos Del Profesorado Titular de Escuela Universitaria (18/02/2008).
- Sanz Sainz, Inmaculada como Directora del Centro de Lenguas Modernas (16/01/2008).
- Sanz Sainz, Inmaculada, como vocal de la Universidad de Granada en la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre la UGR, el Instituto Confucio y la Universidad de Beijing (18/04/2008).
- Schmitt, Artur, como Director del Secretariado de Redes, Asociaciones y Proyectos Internacionales (01/02/2008).
- Senes García, Belén como Vicedecana Infraestructuras (01/02/2008).
- Sicilia Gutiérrez, Francisco, como Director del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (16/01/2008).
- Simancas Cabrera, José Fernando, como Director de Departamento de Geodinámica (28/02/2008).
- Soler Díaz, Agatángelo como Director del Aula de Ciencia y Tecnología (28/01/2008).
- Soriano Barabino, Guadalupe, como Directora del Secretariado de Movilidad Internacional de Estudiantes (01/02/2008).
- Suárez López, José María, como Director del Servicio de Asistencia al Estudiante(16/01/2008).
- Suárez Ortega, María Dolores como Vicerrectora de Política Científica e Investigación (15/01/2008).
- Suárez Ortega, María Dolores, como Miembro del Consejo de Gobierno (15/01/2008).
- Suárez Pinilla, Manuela como Directora de Relaciones Institucionales (17/01/2008).
- Talavera Rodríguez, Eva como Secretaria de la Facultad de Farmacia (16/01/2008).
- Torres López, María Asunción como Secretaria de Departamento Derecho Administrativo (01/02/2008).
- Torres Rosell, Nuria, como Secretaria de Facultad (15/01/2008).
- Tsouli Hind, como Directora de Secretariado para Asuntos Marroquíes (01/02/2008).
- Verdegay Galdeano, José Luis, como Delegado del Rector para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (01/03/2008).
- Villalba Moreno, Juan, como Director del Servicio de Protección Radiológica (16/01/2008).
- Zurita Ferrón, Manuel como Director del Centro Cultural Casa de Porras (16/01/2008).

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. NOMBRAMIENTOS PUBLICADOS EN EL BOE

- Resolución de 19 de diciembre 2007, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 5 de diciembre de 2007, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco de Asís José Pertñez Vilchez. (BOE de 08/01/2008).
- Resolución de 19 de diciembre 2007, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 5 de diciembre de 2007, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Ramón Jiménez Cuesta. (BOE de 08/01/2008).
- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alejandro Basilio Rodríguez Navarro. (BOE de 11/01/2008).
- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Domingo Olmedo Cardenete. (BOE de 11/01/2008).
- Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Domingo Santos. (BOE de 11/01/2008).
- Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don José Antonio Rodríguez-Quiles y García. (BOE de 11/01/2008).
- Resolución de 17 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Antonio Calatrava Escobar. (BOE de 30/01/2008).
- Resolución de 17 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana María Muñoz Muñoz. (BOE de 31/01/2008).
- Resolución de 23 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Ángel Castillo Valdivieso. (BOE de 06/02/2008).
- Resolución de 23 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Javier Almendros González. (BOE de 06/02/2008).
- Resolución de 23 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Miguel Hinojosa Martínez. (BOE de 06/02/2008).
- Resolución de 28 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Henrik Rene Zinkernagel. (BOE de 09/02/2008).
- Resolución de 28 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Enrique Oltra Ferrero. (BOE de 09/02/2008).
- Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana María Rivas Velasco. (BOE de 15/02/2008).
- Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Manuel Jaime Castillo. (BOE 21/02/2008)
- Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco José Argente del Castillo Sánchez. (BOE 21/02/2008)
- Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Azpitarte Sánchez. (BOE 21/02/2008)
- Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Quiles Morales. (BOE 21/02/2008)
- Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Andrés González Gómez. (BOE 21/02/2008)
- Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Leopoldo Martínez Nieto. (BOE 21/02/2008)
- Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Magdalena de los Ángeles López Castillo. (BOE 03/03/2008)
- Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Leonor Ferrer Martínez. (BOE 07/03/2008)
- Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Reinoso Bellido. (BOE 07/03/2008)
- Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Salvio Serrano Ortega. (BOE 14/03/2008)
- Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Carlos Cubero Talavera. (BOE 15/03/08)
- Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria. (BOE 17/03/08)
- Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María José Frápolli Sanz. (BOE 22/03/2008)
- Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Josefa Ruiz Romero. (BOE 7/04/2008)
- Resolución de 4 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ute Lisenfeld Profesora Titular de Universidad. BOJA nº 83, de 25-04-08, pág. 54
- Resolución de 4 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Rosario González Férez Profesora Titular de Universidad. BOJA nº 83, de 25-04-08, pág. 54.
- Resolución de 4 de abril de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ute Lisenfeld. (BOE 28/04/2008)

- Resolución de 15 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José César Perales López. (BOE 05/05/2008)
- Resolución de 22 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Fernando Martínez Manrique. (BOE 9/05/2008)
- Resolución de 22 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Francisca Montserrat Padilla Adamuz. (BOE 9/05/2008)
- Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio teórico-práctico y se publica el tribunal del concurso-oposición libre para cubrir plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas (Grupo IV). (BOJA 6/05/2008).
- Resolución de 4 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 26 de noviembre de 2007, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa por el sistema de promoción interna. (BOJA 30/04/2008)

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. CONVOCATORIAS PUBLICADAS EN BOLETINES OFICIALES

- Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 10/01/2008).
- Resolución de 4 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios. (BOJA 24/04/2008).
- Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE 25/03/2008).
- Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado. (BOJA de 19/03/2008).
- Resolución de 10 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos del concurso de méritos libre para cubrir 65 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza (Grupo IV) vacantes en esta Universidad y convocadas por - Resolución de 10 de diciembre de 2007. (BOJA 21/04/2008)
- Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de oposición. (BOE 26/03/2008)
- Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de oposición. (BOE 26/03/2008)

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. NOMBRAMIENTOS PUBLICADOS EN BOLETINES OFICIALES

- Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad, por el sistema de acceso libre. (BOJA 7-04/2008).
- Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la escala Facultativa de Bibliotecas, Archivos y Museos, por el sistema de promoción interna. (BOJA de 19/03/2008).

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. CONVOCATORIAS PUBLICADAS EN BOLETINES OFICIALES

- Resolución de 28 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el sistema de acceso libre. (BOJA 13/05/2008)
- Resolución de 18 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en las Áreas Funcionales: AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos) y AF3 (Bibliotecas) y AF4 (Informática). (BOJA 8/05/2008)
- Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática), por el sistema de promoción interna. (BOJA de 19/03/2008).
- Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática), por el sistema de promoción interna. (BOJA de 19/03/2008).
- Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de

- las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. (BOJA de 19/03/2008).
- Resolución de 25 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación de los puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA 20/02/2008).
 - Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de nuevo ingreso en la categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I). (BOE de 16/01/2008).
 - Resolución de 17 de diciembre 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de nuevo ingreso en la categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I). (BOE de 15/01/2008).
 - Resolución de 17 de diciembre 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de nuevo ingreso en la categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I). (BOE de 14/01/2008).- Resolución de 17 de diciembre 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de nuevo ingreso en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (Grupo II). (BOE de 14/01/2008).
 - Resolución de 17 de diciembre 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de nuevo ingreso en la categoría profesional de Técnico Especialista (Grupo III). (BOE de 12/01/2008).
 - Resolución de 17 de diciembre 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de nuevo ingreso en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (Grupo II). (BOE de 12/01/2008).
 - Resolución de 17 de diciembre 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de nuevo ingreso en la categoría profesional de Titulado Superior (Grupo I). (BOE de 12/01/2008).
 - Resolución de 10 de diciembre 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Almacén (Grupo IV). (BOE de 11/01/2008).
 - Resolución de 10 de diciembre 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas (Grupo IV). (BOE de 11/01/2008).
 - Resolución de 10 de diciembre 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza (Grupo IV). (BOE de 11/01/2008).
 - Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa. (BOE de 04/01/2008).

III. CONVENIOS

CONVENIOS INTERNACIONALES

Nº	Fecha	Entidad	Finalidad
9894	29/03/08	UNIVERSIDAD DE CAMAGÜEY	Programa de doctorado TIC para la formación integral de la educación superior.
10295	7/03/08	ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS SOCIALES (PARÍS)	Cotutela de tesis doctoral.
10568	13/03/08	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS APLICADAS DE ESTRASBURGO	Establecer doble titulación.
10593	21/04/08	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	Intercambio de estudiantes.
10594	21/04/08	NORTHERN ARIZONA UNIVERSITY	Marco + Específico (intercambio de estudiantes).
10595	15/04/08	UNIVERSIDAD DE SIENA	Cotutela de 2 tesis doctorales.
10711	21/04/08	UNIVERSIDAD DE ADELAIDA	Intercambio de estudiantes.

CONVENIOS NACIONALES

Nº	Fecha	Entidad	Finalidad
10109	7/02/08	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA	Acuerdo marco de cooperación científica y técnica.
10129	22/01/08	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	Creación del Premio Anual "Ruta del Olivar" de la ETS de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
10178	15/02/08	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION DE ANDALUCIA ORIENTAL Y MELILLA	Convenio Marco de Colaboración
10179	15/02/08	LABORATORIOS FARMACEÚTICOS ROVI S.A.	Trabajo de apoyo tecnológico referente a "Diseño, desarrollo y evaluación in vivo de nuevos sistemas de liberación de fármacos".
10186	1/01/08	CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.	Prestación de servicios postales y telegráficos.
10225	1/02/08	CENTRO MEDITERRÁNEO DE FOTOBIOLOGÍA	Regular la movilidad de personal investigador entre ambas Instituciones.
10242	6/02/08	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Marco + Específico. Realización del programa universitario para personas mayores.
10243	26/02/08	FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, GIASA, MARTÍN CASILLAS S.L.U, EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U, SACYR S.A.U, ALDESA CONSTRUCCIONES S.A, PLODER UICESA, CONSTRUCCIONES	Proyecto de investigación: "Investigación en nuevas tecnologías de aplicación a las obras de Ingeniería Civil".

10564	26/03/08	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA)	Proyecto de investigación "Desarrollo de herramientas para la aplicación de métodos predictivos que permitan la evaluación del estado ecológico de ríos españoles para la implementación de la Directiva Marco del Agua".
10569	25/03/08	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	Proyecto de Investigación: "Marco normativo y jurisprudencial europeo, estatal y autonómico comparado, en materia de medio ambiente".
10572	18/03/08	IBERIA	Acuerdo comercial preferente.
10587	12/03/08	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	Financiación de los centros y enseñanzas universitarias en Ceuta y Melilla.
10592	8/04/08	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	Desarrollo del plan de formación de los empleados públicos de Andalucía en materia comunitaria "FORMANUE".
10597	10/04/08	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	Addenda al Convenio "Programa de Acompañamiento Escolar".
10602	16/04/08	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Modificación de algunos Anexos del Convenio de cooperación de 29/09/94 para la reestructuración del Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra.
10695	22/04/08	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Proyecto "Ordenación del espacio fluvial del río Genil, propuesta de un corredor verde"
10712	18/04/08	AGENCIA DE CERTIFICACIÓN EN INNOVACIÓN ESPAÑOLA (ACIE)	Establecimiento del marco general para llevar a cabo actividades relacionadas con la investigación científica y el desarrollo tecnológico.
10713	30/04/08	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Proyecto "Instrumentación, seguimiento y propuestas de actuación sobre el acuífero de la depresión de Granada..."

CONVENIOS DE PRÁCTICAS

Nº	Fecha	Entidad	Finalidad
10008	10/01/08	RESIDENCIA VIRGEN DEL PINCHO DE LACHAR	Prácticas formativas del alumnado del Centro de Formación Continua.
10051	21/01/08	HOSPITAL DE SAN RAFAEL	Prácticas formativas del alumnado del Centro de Formación Continua.
10052	21/01/08	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS	Prácticas del alumnado del Centro de Formación Continua.
10111	15/01/08	RESIDENCIA ASISTIDA DE MAIORES DE VIGO	Prácticas formativas del alumnado del Centro de Formación Continua.
10192	15/01/08	RESIDENCIA MEDITERRÁNEO	Prácticas formativas del alumnado del Centro de Formación Continua.
10193	31/01/08	CEANENASISTENCIA "SERVICIO A DOMICILIO"	Prácticas formativas del alumnado del Centro de Formación Continua.
10195	21/01/08	CENTRO INFANTIL BILINGÜE COLORÍN COLORAO	Practicum de las Licenciaturas de la Facultad de Ciencias de la Educación.
10206	23/01/08	CARREFOUR	Prácticas formativas del alumnado del Centro de Formación Continua.
10214	16/01/08	ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	Prácticas de alumnos.
10244	12/02/08	HOSPITAL DE SAN RAFAEL	Prácticas formativas del alumnado del Centro de Formación Continua.
10581	7/03/08	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	Prácticas formativas del alumnado del Centro de Formación Continua.
10582	7/03/08	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	Prácticas formativas del alumnado del Centro de Formación Continua.
10584	7/03/08	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS	Prácticas formativas del alumnado del Centro de Formación Continua.
10586	31/03/08	CONGREGACIÓN DE HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Prácticas formativas del alumnado del Centro de Formación Continua.
10601	9/04/08	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS	Prácticas formativas del alumnado del Centro de Formación Continua.
10696	11/03/08	DOMOSTUDIO S.L.	Prácticas de alumnos
10697	14/03/08	FUNDACIÓN EMASAGRA	Prácticas de alumnos
10699	28/03/08	MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ ORTEGA	Prácticas de alumnos
10701	17/03/08	SERVGEST, GESTIÓN APLICADA S.L.	Prácticas de alumnos
10710	10/03/08	CLEQUALI S.L.	Practicum alumnos Magisterio de Educación Física.

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS APARECIDA EN BOLETINES OFICIALES

CONVOCATORIAS CON PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Universidades (BOJA 27/03/2008)

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2008, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno.

Ministerio del Interior (BOE de 05/02/2008)

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio sectorial, entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que establece las líneas de cooperación para la puesta en marcha del Programa de reeducación de agresores de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 05/02/2008)

Resolución de 17 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 16 de noviembre de 2007, por la que se conceden nuevas Menciones de Calidad de los estudios de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2007-2008.

Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 18/01/2008)

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se abonan anticipos a las entidades colaboradoras que han suscrito un convenio de colaboración, en el marco del Estatuto del personal investigador, para las ayudas a contratos durante la estancia de movilidad de jóvenes doctores extranjeros en centros españoles.

Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 17/01/2008)

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades que han suscrito un convenio de colaboración para las ayudas de movilidad de jóvenes doctores extranjeros en universidades y centros de investigación españoles, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.

Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 17/01/2008)

Resolución de 28 diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se abonan anticipos a las entidades colaboradoras que han suscrito un convenio de colaboración, para las becas y contratos del programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.

Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 15/01/2008)

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades que han suscrito un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia, para las ayudas del programa de Formación de Profesorado Universitario, gestionadas por la Dirección General de Universidades en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.

Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 11/01/2008)

Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Presidencia del

Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios correspondientes al año 2008 y se hace pública la convocatoria de las correspondientes subvenciones.

Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 04/01/2008)

Resolución de 22 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 1 de junio de 2007, por la que se adjudicaron estancias breves en el extranjero y en España a personal investigador en formación de beca o contrato, del programa nacional de formación de profesorado universitario para el año 2007.

NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Consejería de Empleo (BOJA 9/05/2008)

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Cód. 7101415).

Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 14/04/2008)

Orden ECI/1003/2008, de 4 de abril, por la que se autoriza la integración en la Universidad de Granada de la Escuela Universitaria de Enfermería de Melilla, la implantación en la misma de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Enfermería y su impartición.

Universidades (BOJA 22/03/2008)

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la adecuación técnica de la relación de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Consejería de la Presidencia (BOJA de 18/03/2008)

Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

Consejería de Salud (BOJA de 18/03/2008)

Decreto 74/2008, de 4 de marzo, por el que se regula el Comité de Investigación de Reprogramación Celular, así como los proyectos y centros de investigación en el uso de reprogramación celular con fines terapéuticos.

Universidades (BOJA 04/03/2008)

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación del servicio de reserva de alojamiento para el desarrollo del programa de vacaciones 2008.

Universidades (BOJA del 26/02/2008)

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, referente a la revocación y delegación de competencias de este Rectorado.

Universidades (BOJA 25/02/2008)

Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2008, una vez aprobado por el Consejo Social.

OTRA NORMATIVA DE INTERÉS UNIVERSITARIO

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA 8/05/2008)

Acuerdo de 2 de abril de 2008, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres oficiales regulados por Real Decreto 56/2005 de estudios oficiales de posgrado.

Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (BOE 29/04/2008)

Real Decreto 675/2008, de 28 de abril, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte para el curso 2008-2009.

Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 24/04/2008)

Resolución de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General de Educación, por la que se establecen las normas para la conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas del expediente académico del alumnado de bachillerato y cursos de acceso a la universidad de planes anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Consejería de Salud (BOJA de 18/03/2008)

Decreto 74/2008, de 4 de marzo, por el que se regula el Comité de Investigación de Reprogramación Celular, así como los proyectos y centros de investigación en el uso de reprogramación celular con fines terapéuticos.

Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 15/02/2008)

Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico.

Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 15/02/2008)

Orden ECI/333/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Veterinario.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (BOE de 13/02/2008)

Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa sobre el reconocimiento de títulos y grados de la enseñanza superior, hecho «ad referendum» en Gerona el 16 de noviembre de 2006.

Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE de 13/02/2008)

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE de 13/02/2008)

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE de 13/02/2008)

Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Ministerio de la Presidencia (BOE de 12/02/2008)

Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado»

Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE de 23/01/2008)

Ley 15/2007, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE de 23/01/2008)

Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE de 23/01/2008)

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Ministerio de Justicia (BOE de 19/01/2008)

Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 17/01/2008)

Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 17/01/2008)

Orden ECI/4063/2007, de 27 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Ciencias del Espacio, como Instituto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ministerio de la Presidencia (BOE de 14/01/2008)

Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto.

Ministerio de Cultura (BOE de 01/01/2008)

Real Decreto 1573/2007, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Cooperación Bibliotecaria.



Universidad de Granada

Secretaría General

Secretariado de Documentación, Edición e Información. Hospital Real. Cuesta del Hospicio, s/n. 18071 Granada
Tfno. 958 240970-71. Correo electrónico: secredei@ugr.es Web: <http://www.ugr.es/local/secredei>